BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.885

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 17 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Enero de 1934

Por avisos varios	620.—
" anticipos de balances	15.—
" marcas	709.—
" adicional de marcas	151.—
" subscripción	132.50
" venta de Boletines y folletos	9.10
Total	$ 1.627.60

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día —

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de Miguel Solonyczny, T. de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33143. — 1872. — Exp. 92496-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 14 de septiembre de 1925 (fojas 6), se concedió en venta a don Miguel Soloneski, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Miguel Solonyczny (fojas 10), la mitad Sud Este del lote agrícola N.° 57 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuando cultivos propios como así también ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas la sobligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Direción de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Solonyczny, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sudeste del lote agrícola N.° 57 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Venta sin efecto acordada a los señores José Puig y Enrique Estatuet, T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33144. — 18732. — Ex. 88636-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de julio de 1923, se concedió en venta a los señores José Puig y Enrique Estatuet, en condominio, el solar c de la manzana N.° 87 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones agregadas, se desprende que los referidos señores no formalizaron su concesión, habiendo además hecho transferencia de sus derechos a la misma a favor de terceros demostrando así no tener ya interés por dicha tierra, por lo que corresponde dejar sin efecto el decreto que la acordó en venta, debiendo la Dirección de Tierras, contemplar la situación de los actuales ocupantes quienes han introducido en la misma mejoras de importancia; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de julio de 1923, en la parte que acuerda en venta el solar c de la manzana N.° 87 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el T. del Chaco, a nombre de los señores José Puig y Enrique Estatuet, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá contemplar la situación de los actuales ocupantes de la tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto, acordado al señor Eusebio Jara, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33145. — 1874. — Exp. 92261-1929. — Que por Decreto de fecha 5 de enero de 1928 (fojas 23), se aprobó el contrato celebrado en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, con el señor Eusebio Jara, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 11 y leguas a b del lote N.° 20, Fracción C, de la Colonia Pastoril General Paz, en el Territorio de Santa Cruz;

Que practicada en diciembre 24 de 1930 (fojas 34, 35 y 40), una inspección a la tierra afectada al arrendamiento otorgado al señor Eusebio Jara, constata que la misma es explotada por el señor Tomás Hospitaleche, (hoy Sucesión), en virtud de un convenio privado celebrado entre los nombrados con fecha 31 de marzo de 1928;

Que por la copia de dicho convenio que obra de fojas 38 a 39, queda probado que el señor Jara, subarrendó la tierra de que se trata, conjuntamente con las mejoras y haciendas al señor Tomás Hospitaleche, por el término de 4 años a contar del día 31 de marzo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que de las pruebas aportadas por la inspección realizada a las tierras arrendadas al señor Jara, resulta que éste no ha efectuado la explotación personal y directa a que se obligó por su contrato, por lo que corresponde dejarlo sin efecto con pérdida de las mejoras adheridas al suelo de acuerdo con las cláusulas del contrato respectivo (fojas 21), y exigir el pago de la ocupación ejercida; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto con pérdida de las mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Eusebio Jara, para el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 11 y leguas a b del lote N.° 20, Fracción C de la Colonia Pastoril General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección referida la que deberá exigir de quien corresponda el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra, emplazando, ademas por el término de noventa días a la Sucesión del señor Tomás Hospitaleche, o quienes las ocupen para que procedan a su desalojo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio de enajenación en el T. del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33146. — 1875. — Exp. 97952-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, propone se fije en pesos 5.00 m|n., el metro cuadrado para la enajenación del ángulo Sud del solar d de la manzana N.° 77 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco;

Que al aconsejar la fijación de este precio se ha tenido en cuenta la ubicación central de la tierra, y siendo el mismo equitativo, debe así disponerse; atento las informaciones agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cinco pesos moneda nacional, el metro cuadrado, el precio de enajenación del ángulo Sud del solar d de la manzana 77 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reconociendo a don Ezequiel Vázquez, el derecho a la escrituración en propiedad de la tierra de que se trata y mandando extender el respectivo instrumento, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33147. — 1876. — Exp. 90796-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Municipalidad de Viedma, Territorio del Río Negro, con fecha 8 de abril de 1903, concedió en venta a don

Celedonio A. Otero, el solar c, manzana N.° 36, Sección B, de ese pueblo, en las condiciones de la Ley 2735 y al precio de $ 60 m|n.;

Que por haber cumplido el adjudicatario con los requisitos exigidos y abonado el precio de la tierra, se dispuso su escrituración el 29 de agosto de 1908, pero al firmarse la escritura correspondiente, el señor Otero, aclaró que esta tierra la había adquirido con dinero del señor Ezequiel Vázquez, por cuenta de quien también la había poblado y cercado, por lo que en el mismo acto le hizo cesión del terreno; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose comprendido el presente caso en las disposiciones de los artículos 1.° y 2.°, del decreto de 4 de octubre de 1916, corresponde otorgar un nuevo título, sujeto a las condiciones de la Ley 4167; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por los señores, Procurador del Tesoro y Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Ezequiel Vázquez, el derecho a la escrituración en propiedad, de conformidad a los artículos 1.° y 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de 4 de octubre de 1916, del solar c manzana 36, Sección B, del referido pueblo, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección de Tierras, extender el respectivo instrumento con sujeción a la Ley 4167 y en la forma establecida por decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando orden de pago a favor de Manuel Inchausti, y dejando sin efecto decreto que dispone dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, por cobro de pesos, T. La Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33148. — 1877. — Exp. 112025|931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de julio 24 de 1931, (fojas 121), se dió intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que iniciara contra el señor Manuel Inchausti, las acciones tendientes a obtener el cobro de las multas en que había incurrido por retardo en el cumplimiento de las obligaciones de población en la porción letra b del lote 8, Fracción G, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, que adquirió en el remate público realizado el 12 de octubre de 1905;

Que con fecha abril 20 de 1932, el señor Inchausti, depositó la suma de pesos 620,84 para responder al pago de la multa a partir del 12 de septiembre de 1926, hasta la fecha de la última inspección;

Que a fojas 172, se presenta dicho señor solicitando devolución de la expresada cantidad por considerar improcedente la multa impuesta ya que se ha comprobado en el expediente que se cumplieron en tiempo las exigencias de la venta, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de las nuevas actuaciones producidas, la inspección practicada en noviembre del año 1910, comprobó que el comprador dió cumplimiento en su oportunidad, a las obligaciones de población requeridas por su concesión y de acuerdo con cuyas comprobaciones se dictó el decreto de marzo 8 de 1933 (fojas 154), declarando cumplidas por el señor Inchausti, las obligaciones impuestas y dispuso extender a su favor el título de propiedad respectivo que fué entregado el 7 de julio del coriente año;

Que como consecuencia de lo expuesto corresponde acceder al pedido de devolución formulado, debiendo a la vez, dejar se sin efecto el artículo 2.° del decreto de fecha 24 de julio de 1931 (fojas 121) y hacerlo saber al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital; atento lo informado por la Direción de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración, para que extienda orden de pago a favor del señor Manuel Inchausti, por la suma de pesos seiscientos veinte con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que abonó oportunamente en concepto de multa por incumplimiento a las obligaciones de población impuestas por la Ley 4167, en la tierra a que se refiere este expediente y cuya devolución corresponde por haberse comprobado que no procedía su aplicación.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el artículo 2.° del decreto de fecha 24 de julio de 1931 (fojas 121), que dispone dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para iniciar contra el señor Manuel Inchausti, las acciones tendientes a obtener el pago de las multas incurridas por incumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, en la superficie de mil seiscientas noventa y cinco hectáreas, un área, sesenta y cuatro centiáreas, que forman la porción b del lote 8 de la Fracción C, de la Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, y hágase saber esto al citado funcionario a los fines pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente a la Dirección de Administración, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.°.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto reserva en el T. del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33149. — 1878. — Exp. 110129-931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, se dispuso la reserva forestal del lote agrícola N.° 75 de al Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 100 hectáreas (fojas 5);

Que la inspección practicada al lote de que se trata en mayo de 1932 (fojas 6), ha comprobado que en el mismo sólo existen 48 hectáreas de bosque, y que en dicha tierra se han efectuado diversos cultivos;

Que el artículo 833 del Reglamento de la Dirección de Tierras, dispone que cuando en los lotes de las colonias agrícolas exista menos del 50 o|o de bosque de la superficie del mismo, ello serán destinados a la explotación agrícola-forestal;

Que hallándose encuadrada dentro del artículo 833 citado el lote N.° 75 de que se trata, corresponde dejar sin efecto el decreto de 23 de febrero de 1926, en la parte que dispuso la reserva forestal de la tierra en cuestión, la que será destinada a la explotación combinada agrícola-forestal; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, en la parte que dispuso la reserva forestal del lote N.° 75 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — La tierra a que se refiere el artículo 1.° será adjudicada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 833 del Reglamento de la Dirección de Tierras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direción de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto reserva en el T. del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33150. — 1879. — Exp. 115185-931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de marzo de 1926, se dispuso la reserva forestal del lote agrícola N.° 145 de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 99 hectáreas (fojas 6 vuelta);

Que la inspección practicada al lote de que se trata en marzo de 1932 (fojas 3), ha comprobado que en el mismo sólo existen 44 hectáreas de bosque, y que en dicha tierra se han efectuado diversas mejoras y cultivos;

Que el artículo 833 del Reglamento de la Dirección de Tierras, dispone que cuando en los lotes de las colonias agrícolas exista menos del 50 o|o de bosque de la superficie del mismo, ello serán destinados a la explotación agrícola-forestal;

Que hallándose encuadrado dentro del artículo 833 citado el lote N.° 145 de que se trata, corresponde dejar sin efecto el decreto de 24 de marzo de 1926, en la parte que dispuso la reserva forestal de la tierra en cuestión, la que será destinada a la explotación combinada agrícola-forestal; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de marzo de 1926, en la parte que dispuso la reserva forestal del lote N.° 145 de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — La tierra a que se refiere el artículo 1.° será adjudicada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 833 del Reglamento de la Dirección de Tierras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reserva sin efecto en el T. del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33151. — 1880. — Exp. 91638|932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 23 de febrero de 1926, se dispuso la reserva forestal del lote N.° 121 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 100 hectáreas;

Que la inspección practicada al lote de que se trata en julio de 1931 (fojas 22 a 28), ha comprobado que en el mismo sólo existen 40 hectáreas de bosques, y que en dicha tierra se han efectuados diversos cultivos;

Que el artículo 833 del Reglamento de la Dirección de Tierras, dispone que cuando en los lotes de las colonias agrícolas exista menos del 50 o|o de bosque de la superficie del mismo, ellos serán destinados a la explotación agrícola-forestal;

Que hallándose encuadrada dentro del artículo 833 citado el lote N.° 121 de que se trata, corresponde dejar sin efecto el decreto de 23 de febrero de 1926, en la parte que dispuso la reserva forestal de la tierra en cuestión, la que será destinada a la explotación combinada agrícola-forestal; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, en la parte que dispuso la reserva forestal del lote N.° 121 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — La tierra a que se refiere el artéículo 1.° será adjudicada de acuerda a lo dispuesto en el artículo 833 del Reglamento de la Dirección de Tierras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de ierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Domingo Villalobos, T. del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33152. — 1881. — Exp. 105433-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 1.° de enero de 1932, apartado 136, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Domingo Villalobos, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3750 hectáreas, ubicada en la legua b del lote 19 y mitad Sud de la legua a del lote 18, Fracción B, Sección I, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 17 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Domingo Villalobos, por el que se le concede, en arrendamiento, a título precario en las condiciones vigentes y al precio anual de doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua b del lote 19 y mitad Sud de la legua a del lote 18, Fracción B, Sección I", en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precios de enajenación a solares libres de adjudicación, en el T. del Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33153. — 1882. — Exp. 96077-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, propone los precios que conviene establecer para la enajenación de los solares libres de adjudicación y para aquellos que quedan en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, del pueblo San Martín de Los Andes, en el Territorio del Neuquén;

Que los precios en cuestión, se establecen consultando el desarrollo económico de la Zona, los medios generales de comunicación, su actual valorización y de acuerdo a la importancia y ubicación de las tierras, de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población;

Por todo ello, corresponde fijarlos en la forma aconsejada por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares libres de adjudicación y para aquellos que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, del pueblo San Martín de Los Andes, en el Territorio del Neuquén: Doce ceitavos moneda nacional ($ 0,12 m|n), el metro cuadrado; para el solar d, manzana 22; mitad Norte solar c, manzana 23; solar d, manzana 23; solares c y d, manzana 84; mitad Norte solar c, manzana 26; mitad Oeste solar e, manzana 26; solares c y d, manzana 27; solares c y d, manzana 28; solares c y d, manzana 31; solares c y d, manzana 32; solares a y b manzana 33; solar a, manzana 35; solar a, manzana 36; solar a, manzana 37; Fracción Oeste solar b, manzana 37, solar b, manzana 38; solares a y b, manzana 41; solar b, manzana 42 y solar b, manzana 43.

Diez centavos moneda nacional (0,10 m|n), el metro cuadrado; para los solares c y d, manzana 11; solares c y d, manzana 12; solar d, manzana 13; solares c, d y e, manzana 14; solar d, manzana 16; solar d, manzana 18; solar c, manzana 21; solar b, manzana 22; mitad Norte del solar a, manzana 23; solar b manzana 23; solares a y b, manzana 24; solar a, manzana 26; solares a y b, manzana 27; solares a y b, manzana 28; solar a, manzana 30; solares a y b, manzana 31; solares a y b, manzana 32; solares c y d, manzana 33; solares c y b

manzana 34; solar d, manzana 35; solares c y d, manzana 36; solar d manzana 37; solar c, manzana 38; solares c y d, manzana 41; solares c y d, manzana 42; solar c, manzana 43; solares a y b, manzana 44; solares a y b, manzana 45; solares a y b, manzana 46; solar b, manzana 47; solar a, manzana 48; solar a, manzana 49; solar b, manzana 50; solares a, b y c, manzana 51; solar a, manzana 52; solares a y b, manzana 53.

Ocho centavos moneda nacional (0,08 m|n.), el metro cuadrado; para los solares c y d, manzana 5; solares c y d, manzana 6; solares c y d, manzana 7; solares c y d, manzana 8; solares c y d, manzana 9; solares c y d, manzana 10; solares a y b, manzana 11; solares a y b, manzana 12; solar a, manzana 13; solares a y b, manzana 16; solares a y b, manzana 17; solares a y b, manzana 18; solar a, manzana 20; solar b, manzana 21; solares c y d, manzana 45; solares c y d, manzana 46; solar d, manzana 48; solar d, manzana 49; soalres d, e, f y g, manzana 50; solares d y e, manzana 51; solar d manzana 52; solares c y d, manzana 53; solares a y b, manzana 54; solares a y b, manzana 55; solares a y b, manzana 57; solares a y b, manzana 58; solares a y b, manzana 59 y solares a y b, manzana 60.

Cinco centavos m|n. ($ 0,05 m|n.), el metro cuadrado, para los solares a, b, c y d, manzana 1; solares a, b, c y d, manzana 2; solares c y d, manzana 3; solares a, b, c y d, manzana 4; solares a y b, manzana 5; solares a y b, manzana 6; solares a y b, manzana 7; solares a y b, manzana 8; solares a y b, manzana 9; solares a y b, manzana 10; solares c y d, manzana 54; solares c y d manzana 55; solares c y d, manzana 56; solares c y d, manzana 57; solares c y d, manzana 58; solares c y d, manzana 59 y solar c manzana 60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contratos de arrendamientos a favor de la Suc. de don Emilio Hermann, T. del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33154. — 1883. — Exp. 114321-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 24 de Noviembre de 1927, apartado 13 y 17, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contratos con la sucesión de don Emilio Hermann, para el arrendamiento, a título precario, de las superficies aproximadas de 2.500 hectáreas, ubicadas en la legua c del lote 20, Fracción B, Sección HIII, Colonia Mixta Adolfo Alsina, y de 1.250 hectáreas, que constituyen la mitad Oeste de la legua d del lote 22, Fracción, Sección y Colonia citadas, en el Territorio del Chubut, previa comprobación del fallecimiento del causante y del vínculo hereditario de los mismos;

Que como consta a fojas 46 y 55, se han cumplido los requisitos requeridos por la referida resolución, por lo cual, la Dirección de Tierras, procedió a la extensión de los contratos respectivos que obran a fojas 48 y 57, y ajustándose ellos a las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección de Tierras y la Sucesión de don Emilio Hermann, por los cuales se le concede en arrendamiento, a título precario, las superficies aproximadas de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua c del lote 20, Fracción B, Sección HIII, Colonia Mixta Adolfo Alsina, y al precio anual de trescientos noventa pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas, y mil doscientas cincuenta hectáreas que constituyen la mitad Oeste de la legua d del lote 22, Fracción, Sección y Colonia citadas, en el Territorio del Chubut, al precio anual de quinientos noventa pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando quinta para futuro ensanche del pueblo Las Breñas, T. del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33155. — 1884. — Exp. 88514-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, aconseja se disponga la reserva de la quinta N.° 41 del pueblo "Las Breñas", Territorio del Chaco, para el futuro ensanche del referido centro urbano; y hallándose dicha tierra libre de adjudicación, puede así disponerse; debiendo esa Repartición fijar un plazo prudencial al señor Alejandro Krausoff, para que retire el alambrado que en esa tierra ha introducido; atento las informaciones agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase la quinta N.° 41 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, para el futuro ensanche del referido centro urbano. La Dirección de Tierras, fijará plazo prudencial al señor Alejandro Krausoff, para que retire el alambrado que ha introducido en esa tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direción de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Haciendo saber a los señores que se citan, que el P. E., considera definitivamente resueltas por el decreto de junio 16 de 1911, las cuestiones planteadas por ellos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33156. — 1885. — Exp. 94450-932. — Vistas las reclamaciones formuladas por doña Encarnación Váldez de Grande y las posteriores de sus herederos declarados, don Carlos Grande Váldez, doña Adelaida Grande Valdez de Bateson y doña Carmen Dominga Grande Váldez de Gómez, referentes a las tierras de "San Antonio de los Cobres", en el Territorio de Los Andes; y

Resultando:

Que por decreto de octubre 7 de 1904, confirmado luego por el de abril 4 de 1905, se denegó el pedido de revalidación de los títulos de propiedad de las tierras de San Antonio de los Cobres, que formuló el señor Fermín Grande, declarándose en cambio que esas tierras pertenecían al dominio fiscal; y se dispuso asimismo que la Gobernación de Los Andes, adoptara las medidas del caso para que ningún particular cuyos derechos no hubieran sido debidamente reconocidos por autoridad competente, cobrara arriendos por dichas tierras;

Que por decreto de junio 16 de 1911, se dejaron sin efecto los de fechas octubre 7 de 1904 y abril 4 de 1905, en cuanto decidían administrativamente la controversia, que incumbe a los Tribunales, sobre la validez de los títulos de dominio de don Fermín Grande, respecto de las tierras de la referencia; disponiéndose además, en el artículo 2.° de dicho decreto de 1911, que el Ministerio del Interior enviara una copia al señor Gobernador del Territorio de Los Andes y le llamara la atención sobre lo resuelto; y

CONSIDERANDO:

Que este asunto ha quedado definitivamente resuelto desde el punto de vista administrativo por el citado decreto de junio 16 de 1911;

Que con la comunicación del mismo decreto al Ministerio del Interior para que se llamara sobre él la atención del señor Gobernador del Territorio de Los Andes, se ha llenado la finalidad que se tuvo en vista al dictarlo, por lo que, no habiéndose producido ningún hecho nuevo que aconseje su modificación, corresponde mantenerlo,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a los recurrentes que el Poder Ejecutivo, considera definitivamente resuelta por el decreto de junio 16 de 1911, que se mantiene en todas sus partes, las cuestiones planteadas por ellos.

Art. 2.° — Expídanse por donde corresponda las copias testimoniadas que se solicitan de los escritos de noviembre de 1932, fojas 378 a fojas 384 y marzo 24 de 1933, fojas 389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Venta sin efecto acordada a don Augusto Haaske, T. de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33157. — 1886. — Exp. 93903-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, se concedió en venta el lote N.° 58, Sección Sud de la Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, a nombre del señor Augusto Haaske, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que la adjudicación de que se trata, no ha sido formalizada por el señor Augusto Haaske, quien ha hecho abandono de la tierra, la que actualmente se encuentra ocupada por el señor Rodolfo Otto Naroseck, el que ha introducido importantes mejoras, por lo cual, corresponde dejar sin efecto el decreto que acordó en venta esa tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, en la parte que acuerda en venta el lote N.° 58, Sección Sud de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, a nombre del señor Augusto Haaske, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de este lote, señor Rodolfo Otto Naroseck.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Venta sin efecto acordada a doña Dolores Saucedo, T. de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33158. — 1887. — Exp. 117915-931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de octubre de 1922, se concedió en venta a doña Dolores Saucedo, el solar d de la manzana 54 del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la concesionaria no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, encontrándose baldía la tierra de que se trata, por lo cual, corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a su favor; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de octubre de 1922, en la parte que acordó en venta a doña Dolores Saucedo, el solar d de la manzana 54 del nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

La Comisión Pro-Parque Nacional del Sud, se designará en adelante "Comisión de Parques Nacionales".

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

33192. — 1888. — Exp. 11022-1933. — Vista la nota precedente, en la cual la "Comisión Pro-Parque Nacional del Sud", somete a la consideración del P. E., el resultado del estudio que ha realizado sobre las tareas que debe desarrollar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6712, se reservaron para Parque Nacional, las tierras adyacentes a las cataratas del Iguazú, en el Territorio de Misiones; que el P. E., por Decreto de 10 de marzo de 1910, reservó con igual objeto una superficie aproximada de 350.000 hectáreas comprendiendo al Lago Fagnano, en el Territorio de Tierra del Fuego, y que por Decreto de 8 de abril de 1922, se dispuso una reserva análoga sobre una superficie aproximada de 785.000 hectáreas en los Territorios de Río Negro y Neuquén, incluyendo al Lago Nahuel Huapí y otros lagos de la cordillera de Los Andes;

Que esas zonas tienen destacado interés geográfico y escénico y por sus características particulares, las especies de su fauna y de su flora, deben ser conservadas y embellecidas como lugares de estudio y esparcimiento colectivos;

Que por falta de disposiciones que los reglamenten y de una propaganda eficaz, estos parques son poco conocidos, circunstancia que conviene salvar en vista de la utilidad que representan como factores de cultura, y de beneficio que resultará para la economía nacional encauzar hacia ellos una corriente de turismo;

Que existen además dentro del país otros lugares con características notables como ejemplos geológicos, restos de civilización prehistóricas, árboles o bosques de interés especial, que conviene reservar también para su cuidado por motivos semejantes;

Que mientras el Honorable Congreso de la Nación, no dicte una Ley de Parques Nacionales, es deber del P. E. asegurar las finalidades expresadas, confiando su organización y contralor a una nueva dependencia que centralice su administración, coordinando la acción de las diversas Oficinas Públicas en cuanto se relaciona con aquéllos;

Que es conveniente designar para ese objeto a la Comisión Pro-Parque Nacional del Sud, cuyas funciones son honorarias ampliando sus atribuciones a todos los parques y reservas nacionales, y aceptar la organización que propone, teniendo también en cuenta que esta nueva dependencia no ocasionará desembolsos en concepto de sueldos, debiendo agruparse en ella a empleados que pertenecen a otras Reparticiones de la Administración;

Que es acertado cambiar la denominación del Parque Nacional del Sud, por haberse dispuesto otra reserva análoga en la Patagonia, y modificar sus límites para que éstos coincidan con accidentes naturales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Pro-Parque Nacional del Sud, designada por decretos del 7 y 30 de mayo de 1931 y junio 6 de 1933, se designará en adelante "Comisión de Parques Nacionales", y tendrá a su cargo la dirección, administración y contralor de los Parques y Reservas Nacionales, creados por el Honorable Congreso de la Nación, y el P. E. y de los que en lo sucesivo se resuelva crear.

Art. 2.° — El Parque Nacional creado por Ley 6712, en tierras contiguas a las Cataratas del Iguazú, Territorio de Misiones, se denominará "Parque Nacional del Iguazú" y tendrá los límites asignados por dicha ley, debiendo separarse las fracciones destinadas a usos militares.

Art. 3.° — El Parque Nacional, creado por decreto de 8 de abril de 1922, en los Territorios del Río Negro y Neuquén, se denominará "Parque Nacional de Nahuel Huapí" y tendrá los siguientes límites: Al Norte; desde un punto situado en el límite internacional con la República de Chile, a cinco kilómetros aproximadamente al Norte del Paso de Cajón Negro, se trazará una línea, que dividiendo las aguas que caen a los lagos Hermoso y Meliquina, de las que son tributarias del Lago Villarino, se

llevará al esquinero Noroeste de la propiedad de Contajerena; el límite Este, se iniciará en el citado esquinero Noreste, siguiendo las líneas S. O. y E. E. de las propiedades de Cortejarena y Traverso, y luego se continuará con las líneas S. O. N. O. y S. O. del campo de la Compañía Ganadera Gente Grande, hasta su intersección con la costa Este del Río Limay; seguirá por dicho orilla hasta enfrentar la línea límite Sudoeste del lote 19, Sección XXXVIII del Neuquén; de allí a la cumbre del cerro Aguila, desde donde se trazará una línea que llegue a la confluencia de los arroyos Ñirihuao y del Medio; seguirá por la orilla Este de dicho arroyo Ñirihuao hasta enfrentar el esquinero Sur del lote pastoril 133; de allí se trazará una línea que pase por el cerro Colorado y el Paso Villegas y que llegue hasta el cauce del río de este nombre; el límite Sud, estará contituído por la orilla Sud de este Río y la misma del Río Manso, hasta el límite internacional con la República de Chile; el límite Oeste, será la línea fronteriza con la República de Chile.

Art. 4.° — Dentro del perímetro de los Parques y Reservas Nacionales, deberá reservarse una faja de terreno en las inmediaciones de la frontera con los países vecinos, para eventuales necesidades militares.

Art. 5.° — En cuanto sea compatible con el derecho de los Municipios y de los propietarios, no podrá ejecutarse actos que alteren las condiciones naturales del terreno, si no es con el propósito de embellecerlo, facilitar su conocimiento mediante obras de vialidad y comodidades para el alojamiento de viajeros, o radicar industrias necesarias para la vida económica de la región. — No podrá comprometerse la disponibilidad de las tierras fiscales que no estén expresamente determinadas por el P. E., mediante concesiones en venta o arrendamiento, que sólo podrán ser acordados a título precario.

Art. 6.° — Antes de autorizar la construcción de cualquier obra que signifique el aprovechamiento industrial de las corrientes de agua de los ríos o lagos, construcción de caminos o ferrocarriles, u otras obras análogas, se recabará opinión del Ministerio de Guerra.

Art. 7.° — La Comisión de Parques Nacionales, dependerá directamente del señor Ministro de Agricultura y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dirigir y controlar la conservación de los Parques y su embellecimientos, dictando reglamentos internos de los mismos; estimular las investigaciones científicas e históricas, procurando que sus beneficios alcancen a las universidades e instituciones públicas; organizar y fomentar el turismo y las actividades relacionadas con éste, realizando actos de propaganda y editando folletos ilustrativos.

b) Desarrollar una política de nacionalización en los Parques situados en zonas fronterizas, interviniendo ante las distintas dependencias públicas, para que su acción se coordine en el sentido indicado.

c) Actuar como Asesor de las dependencias administrativas, cuando éstas traten asuntos vinculados a los Parques y Reservas Nacionales, y aconsejar las obras públicas que convenga ejecutar.

d) Proteger y conservar la fauna y la flora de los Parques proponiendo reglamentaciones sobre caza y pesca, y velar por su cumplimiento; fiscalizar las explotaciones forestales, industriales, régimen de las aguas, etc.; controlar los servicios de transporte y los que se relacionan con el turismo; fiscalizar el acceso, permanencia y tránsito de visitantes; efectuar censos de población y riquezas; conservar la toponimia original, proponiendo al P. E., el cambio de las denominaciones reconocidas oficialmente; proyectar colonias y lugares de concentración para la protección de los aborígenes y disponer el desalojamiento de intrusos inconvenientes.

e) Asesorar en el manejo de las tierras fiscales y explotaciones forestales situadas dentro de los Parques Nacionales, a cuyo efecto se le dará intervención en los respectivos expedientes, antes de su resolución final.

f) Intervenir y controlar el trazado de pueblos dentro de propiedades privadas situadas en los Parques Nacionales, mientras no se dicte una ley que reglamente la creación de centros urbanos en los Territorios Nacionales; resolver la conveniencia de permitir la fundación de nosocomios o casas de salud para asistencia de enfermedades crónicas contagiosas.

g) Solicitar de la Dirección de Tierras, la ejecución de las mensuras que estime convenientes, relativas a la delimitación de los Parques, trazado de lotes agrícolas y pastoriles, pueblos, etc.

h) Solicitar del P. E., la creación de nuevos Parques o Reservas Nacionales y elevar al Ministerio de Agricultura una memoria anual acerca de la labor realizada.

Art. 8.° — La Comisión de Parques Nacionales, hará la distribución de sus cargos y propondrá al P. E., su reglamento, debiendo sesionar por lo menos una vez por mes y adoptar resoluciones a pluralidad de votos. Deberá organizar sus oficinas, a cuyo efecto solicitará y propondrá al Ministerio de Agricultura, los empleados indispensables para su funcionamiento y la vigilancia de las zonas a su cargo, los que serán adcriptos a la misma por resolución del Ministerio de Agricultura y continuarán percibiendo los haberes que tengan asignados; asimismo solicitará los elementos, muebles y útiles necesarios, y los fondos que deban proveerse para viáticos, movilidad y gastos varios.

Art. 9.° — Declárase excluídas de la reserva destinada a Parque Nacional de Nahuel Huapí, las tierras fiscales que se determinan a continuación, que podrán ser concedidas en venta o arrendamiento, o destinadas a futuros pueblos, a solicitud de la Comisión de Parques Nacionales, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y las condiciones especiales que en cada caso se establezca:

a) Las existentes dentro de la Colonia agrícola Nahuel Huapí y el pueblo San Carlos de Bariloche y sus ensanches.

b) Una fracción limitada al Noroeste por el límite Sudoeste del lote pastoril 85 y su prolongación hasta el cruce del mismo con la prolongación del límite Norte del lote pastoril 96; este límite hasta el arroyo Gutiérrez; este arroyo hasta el límite Norte del lote pastoril 110; este límite hasta el Noroeste del lote pastoril 109; por el Este, el lote 109 y por el Norte las líneas límites de los lotes agrícolas y mixtos de la Colonia Nahuel Huapí, hasta el Lago Moreno, y la costa de este lago, hasta el lote pastoril 85.

c) Las tierras situadas entre el límite Sud del lote pastoril 9, el límite Oeste del lote pastoril 11, el límite Norte de las tierras adjudicadas a la sucesión O'Conor y las costas del Lago Nahuel Huapí.

d) Una fracción de un mil doscientas cincuenta hectáreas comprendida entre el límite Norte del lote pastoril 22, la costa del Lago Nahuel Huapí, y el límite Este del lote pastoril 15.

e) Una fracción de cuatrocientas hectáreas situada en el frente de los lotes pastoriles 1, 2, 3 y 4, de la Colonia Nahuel Huapí.

f) Cinco fracciones de doscientas hectáreas cada una a situarse en las costas del Brazo de Puerto Blest, Lago Traful, Lago Espejo, Lago Mascardi y Río Manso.

g) El lote 10 de la Sección XXXVIII del Territorio de Neuquén.

h) La península Llao, situada al Oeste de la Colonia agrícola Nahuel Huapí.

i) Una fracción de seiscientas veinticinco hectáreas a ubicarse en el Brazo Huemul.

j) Los sobrantes fiscales que puedan existir en los lotes agrícolas y pastoriles adjudicados en venta en la fecha de este decreto.

Art. 10. — La actual Oficina de Tierras y Bosques de San Carlos de Bariloche, y el Vivero Nacional de la Isla Victoria, dependerán de la Comisión de Parques Nacionales, a los efectos de las funciones encargadas a dicha Comisión, quedando en lo demás bajo las dependencias directivas actuales.

Art. 11.° — Los señores Gobernadores de los Territorios Nacionales y las distintas oficinas de la Administración Pública, prestarán a la Comisión de Parques Nacionales la cooperación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, y solicitarán su opinión en todas las iniciativas que se relacionen con los Parques y Reservas Nacionales y que sean susceptibles de alterar o modificar las condiciones de los mismos.

Art. 12.° — Déjase sin efecto todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Art. 13.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión de Parques Nacionales, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Habilitando el Puerto de Santa Fe, a los efectos del Decreto de 21 de Agosto de 1930, relacionado con la importación de yerba mate al país.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.195. — 1889. — Visto la gestión simultánea iniciada en este expediente (48.410-1933), por la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio de Santa Fe y por el Directorio del Puerto de dicha ciudad, en el sentido de que se habilite al mencionado puerto para la importación de yerba mate; y

Considerando:

Que por decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo., se habilitó al expresado puerto para la importación de productos vegetales, con exclusión de los que su introducción sólo se permite por decretos especiales y por los puertos que a tal efecto hayan sido habilitados, en cuyas condiciones no se encuentra el Puerto de Santa Fe;

Que no existiendo inconveniente en incorporar al Puerto de Santa Fe entre los que han sido habilitados para los fines que se solicitan, atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al Puerto de Santa Fe, a los efectos del decreto de fecha 21 de Agosto de 1930, relacionado con la importación de yerba mate al país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Designando personal para las Islas Orcadas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.196. — 1890. — Exptc. 106.612-1933. — Visto el expediente 106.612-1933;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en la Dirección de Meteorología, Geología e Hidrología, la siguiente Comisión para realizar estudios en el Observatorio de las Islas Orcadas durante el año 1934: Jefe, al actual Auxiliar 4.°, de Meteorología, señor Carlos Berg, clase 1895, D. M. 64, M. 3.939.084, a quien se le asigna una compensación extraordinaria de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250,00 m|n.) mensuales; 2do, Jefe al actual Auxiliar 8.°, de Meteorología, señor Bernardino Matos, clase1904 D. M. 4, matrícula 512.682, a quien se le asigna una compensación extraordinaria de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 225,00 m|n.) mensuales; observador, con la asignación mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380,00 m|n.), al señor Félix Monti, clase 1907, D. M. 34, matrícula 2.218.422, Radiotelegrfista, al señor Marcelo Barbieri, clase 1915, D. M. 4, matrícula 558.129, con la asignación mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional($370,00 m|n.) y Cocinero, al señor Rómulo Devoto, clase 1880, D. M. 3, matrícula 268.604, con la asignación de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, (pesos 285,00 m|n.) mensuales.

Art. 2.° — Dada la urgencia con que debería procederse a la designación de reemplazante en caso de que por un motivo imprevisto, alguno de los miembros que integran la Comisión citada precedentemente, no pudiera partir, autorízase al Departamento de Agricultura a efectuar esas designaciones.

Art. 3.° — Las sumas a pagarse se imputarán al inciso 10.°, ítem 2, partida 1, (Global) del presupuesto a regir para el año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Aceptando las renuncias de los señores Adolfo Beazley y A. Watson Hutton, como miembros de la Junta Nacional de Yerba Mate.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.291. — 1891. — Vistas las renuncias presentadas por los Señores Adolfo Beazley y A. Watson Hutton, como miembros de la Junta Nacional de Yerba Mate creada por decreto N.° 30.854 de fecha 8 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Adolfo Beazley y A. Watson Hutton como miembros de la Junta Nacional de Yerba Mate, en representación de los productores de yerba mate.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la mencionada Junta para su conocimiento.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a Y. P. F. para adquirir materiales y efectuar recontrucción de la Destilería de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.302. — 1892. — Vistas estas actuaciones (Exptc. 109.365-1933), por las cuales la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública en la adquisición de los materiales y ejecución de las obras necesarias para reconstruir las instalaciones de la Destilería de La Plata, afectadas por el siniestro ocurrido recientemente, y

Considerando:

Que es indispensable restituir con toda urgencia, la Destilería de La Plata, al estado de eficiencia y capacidad en que se hallaba antes del siniestro, no sólo por cuanto ella interesa primordialmente a las actividades de la Repartición recurrente, sino también al servicio público que realiza medíante el suministro de combustible a los consumidores del país;

Que los trabajos de reconstrucción exigen la adquisición de materiales que podrán, algunos ser provistos en plaza y otros será menester comprarlos en fábricas extranjeras, poseedoras de las patentes respectivas, pero en todo caso deben ser suministrados de inmediato, situación que encuadra en los extremos legales de las leyes pertenecientes, como excepción al procedimiento ordinario de la licitación pública;

Que las erogaciones a producirse, la citada Repartición las aprecia a primera vista, dentro de la suma global de pesos 500.000,00 m|n., importe de las inversiones que en conjunto y a tal efecto, deberán efectuarse;

Por los considerandos precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de justificada urgencia, para adquirir los materiales y proceder a la reconstrucción de las instalaciones de la Destilería La Plata, afectadas por el siniestro recientemente ocurrido y disponer las inversiones respectivas dentro de la suma global de $ 500.000,00 m|n. (Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° El gasto precedentemente indicado deberá ser imputado al "Fondo de Seguros" de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales recabará oportunamente del Poder Ejecutivo la ractificación de las medidas de emergencia que, en cumplimiento de este Decreto le sea necesario adoptar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección de Tierras a cobrar las cuotas de arrendamiento como igual las letras firmadas por igual concepto durante el mes de Enero de 1934.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933
33.421. — 1893. — Que hasta tanto se apuebe el canon de arrendamiento que corresponderá establecer para el año 1934, es conveniente autorizar a la Dirección de Tierras para cobrar las letras y cuotas de arrendamiento durante el mes de Enero del año entrante en forma condicional, acreditándolas a las respectivas cuotas o letras y en la misma proporción fijada para el corriente año por el decreto de Diciembre 24 de 1932,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para cobar las cuotas de arrendamiento como también las letras firmadas por igual concepto, durante el mes de Enero del año 1934 en forma condicional y en la misma proporción fijada para el corriente año, por el decreto de 24 de Diciembre de 1932 y hasta tanto se apruebe el canon de arrendamiento que regirá durante el año 1934.

Art. 2.° — Si las cuotas o letras que por el presente decreto se autorizan a cobrar condicionalmente, resultaran una vez aprobado el canon para el año 1934, menores que las que corresponda cobrar con arreglo al nuevo canon la Dirección de Tierras reclamará a los interesados la diferencia que resulte y si por el contrario fueran mayores las diferencias abonadas demás las acreditará al pago de futuras obligaciones de los mismos interesados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Aprobando convenio transaccional con el señor R. J. Wilkinson.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
33.356. — 3438. — Expte. 6807-F-1933. — Vistas nuevamente estas actuaciones; y
CONSIDERANDO:
Que por Orden de Pago N.° 139 de fecha 19 de Mayo ppdo., se dispuso la entrega a la Administración de los Ferrocarriles del Estado de la suma de $ 52.800 m|n., con destino al pago de indemnización, por gastos de depósito y custodia de herramientas relativa a la propuesta de transacción convenida con el señor Roberto J. Wilkinson con respecto al juicio que por rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios sigue dicha firma ante el Juzgado Federal del doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Héctor Bullrich Urioste;

Que la Contaduría General de la Nación al tomar la intervención que le compete, observa la Orden de Pago aludida, aduciendo que previamente a la extensión de la misma y dado el carácter transaccional de dicho asunto, correspondería su ratificación por parte del Poder Ejecutivo, manifestando, al propio tiempo, que el saldo al 31 de Diciembre de 1931, de la partida a la cual se ordena imputar el gasto de que se trata, no alcanza para cubrir el importe de $ 52.800 m|n.;

Que en convenio de que se ha hecho referencia consulta los intereses de los Ferrocarriles del Estado, en razón de que el señor Wilkinson ha cancelado sus derechos y acciones en el juicio citado, por lo que no existe impedimento alguno por parte del Poder Ejecutivo en prestarle su aprobación;

Que por no existir partida alguna en el Presupuesto vigente con que atender gastos de esta naturaleza, procede reconocerlos de legítimo abono, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.821;

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio transaccional celebrado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el señor Roberto J. Wilkinson a que se deja hecha referencia, y reconócese de legítimo abono, a favor de la firma citada y por concepto alidido, la suma de cincuenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 52.800,00 m|n.), debiendo la Contaduría General de la Nación practicar la liquidación correspondiente y extenderse en su oportunidad la Orden de Pago respectiva con cargo al artículo 16 (texto definitivo) de la Ley 11.821.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos indicados.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
33.350. —3439. — Exptes. 20.046-N-1933 y 20.047-N-1933. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en las licitaciones privadas números 3554-M y 14.659, que ha llevado a cabo a fin de adquirir, 300 kgs. de acetileno disuelto con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y diversos impresos destinados a la preparación de la licitación pública N.° 353, que comprende la provisión de distintos materiales para las Inspecciones General de Puerto Quequén y de Muelles del Río de La Plata, respectivamente;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Dirección licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios siguientes:

Licitación privada N.° 3554-M. — Adquisición: 300 kgs. de acetileno disulto; adjudicatario: "La Oxigena S. A.", pesos 498,00 m|nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del presupuesto vigente.

Licitación privada N.° 14.659. — Adquisición: Diversos impresos con destino a la preparación de la licitación pública N.° 353. Adjudicatario: "Olivieri y Domínguez" pesos 270,00 m|nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 19 b, presupuesto vigente, pesos 135,00 m|nacional.

Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17, presupuesto vigente pesos 135,00 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Navegación y Puertos. — Puerto de San Nicolás. Se Autoriza ejecución de obras a cargo de la Sociedad del Puerto local.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
33.351. — 3440. — Expte. 20053-P-1933. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, solicita autorización para construir un pequeño galpón de 10,72 ms. por 3,33 mts. de madera y zinc, para guardar una lancha de su propiedad, en la orilla del río, frente al galpón N.° 2, Sección 5.ª de los embarcaderos que la recurrente posee en el puerto referido, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en razón de que la obra proyectada no molestará a la navegación, ni modificará el régimen hidráulico del río, así como no afectará derechos a terceros ello no obstante con sujeción a las condiciones fijadas por esa Repartición y con las cuales la recurrente está conforme;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, para llevar a cabo la construcción del galpón de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El galpón para servir de depósito de una lancha, será construído de acuerdo con las indicaciones del plano y demás documentación acompañada y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes.

b) La Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10,00 m|nacional, en cocepto de inspección de obra y revisión de planos de acuerdo al mínimo establecido por decreto del 18 de Marzo de 1933.

c) El galpón de que se trata, queda sujeto al régimen establecido por las leyes de concesión del Puerto de San Nicolás Nros. 4210 y 5090.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Navegación y Puertos. — Puerto de La Plata. — Se autoriza ejecución de obras a cargo de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
33.353. — 3441. — Expte. 20146-P-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar un cable subterráneo de alta tensión, cruzando la calle de cabecera del Dock, zona del Puerto de La Plata y siguiendo el recorrido señalado en el plano adjunto, con el propósito de suministrar energía eléctrica a los motores de las bombas de la nueva toma de agua industrial, construído recientemente en el Dique de maniobras de ese Puerto, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que la Empresa del Ferrocarril Sud ha prestado conformidad para el cruce de dicho cable bajo las vías en la alcantarilla del kilómetro 58,002 de la línea de La Plata a Río Santiago, no hay inconveniente en acordar la autorización que se solicita, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y en base a las condiciones fijadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con las que ésta manifiesta estar conforme;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°, — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para llevar a cabo la instalación del cable de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada, los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que, durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes, para lo cual deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 234,03 m|nacional, en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de conformidad con la escala aprobada por decreto del 25 de Agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un montacargas en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
33.325. — 3442. — Expte. 4393-C-1933. — Visto el presupuesto importe de $ 3.567,11 m|nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la provisión e instalación de un montacargas en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil quinientos sesenta y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 3.567.11 m|n.) relativo a la provisión e instalación del montacargas de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en la forma que lo propone, lleve a cabo los trabajos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe de referencia se imputará en la siguiente forma: pesos 444.71 m|nacional, al anexo I, inciso 2, partida 1; y pesos 3.122,40 m|nacional, al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y ajuste de piezas de mármol blanco, en la renovación de las escaleras de la Universidad Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
33.339. — 3443. — Expte. 18.212-A-933. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión y ajuste de piezas de mármol blanco, en

la renovación de las escaleras de la Universidad Nacional;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Agustín De Stéfano y Hermano; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las piezas de mármol de que se trata, como así también la mano de obras en los trabajos mencionados, a la firma Agustín De Stéfano y Hno., por la suma total de ($ 2.941,35 m|n.) dos mil novecientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de renovación de la instalación eléctrica en el Pabellón Cuerpo de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.328. — 3444. — Expte. 19.247-P-1933. — Visto el adjunto presupuesto de $ 3.401,37 m|n., que la Dirección General de Arquitectura eleva, relativo a la ejecución de trabajos de renovación de la instalación eléctrica en el Pabellón de Cuerpo de Guardia de la Penitenciaría Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil cuatrocientos un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 3.401,37 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1933, pesos 1.594,63 m|nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 8, partida 10|1933, pesos 1.806,72 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición verjas con destino a la obra Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.341. — 3445. — Expte. 19.279-A-1933. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir verjas con destino a la obra Escuela Normal de Maestras de Corrientes; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la interve[illegible]n de la Comisión Reguladora de G[illegible];

El Presiden[illegible] de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al adjudicar la misma a la firma Salvador Verrastro por la suma de ($ 3.299,00 m|n.) tres mil doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 37 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de diversos materiales para obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.337. — 3446. — Expte. 19.282-A-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por el decreto N.° 21.830 de 16 de Mayo ppdo., para la provisión de diversos materiales para obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumpliendo los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales en la forma que a continuación se detalla:

Cuartel de Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 2285. — Provisión cemento portland, Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 4.200,00 m|nacional.

Escuela Normal Mixta de Esquina, (Corrientes). — Instituto de Medicina Experimental: — Licitación 2286. — Provisión cemento blanco y tierra romana amarilla, Engenio P. Quadri y Cía., pesos 939,40 m|nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 2289. — Provisión polvo tacurúa blanco, Víctor Maggi, pesos 80,00 m|nacional.

Art 2.° — Impútese el gasto total de cinco mil doscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.219,40 m|n.) en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 9|1933, pesos 4.200,00 m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 16|1933, pesos 160,90 m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 39|1933, pesos 778,50 m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 63|1933, pesos 80,00 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que actualmente se encuentran en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.333. — 3447. — Expte. 19.284-A-1933. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase las provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Santiago del Estero). — Licitación privada N.° 2.029. — Provisión madera a la firma Vda. de Césare Vienna, por pesos 1.497,35 m|nacional.

Correos y Telégrafos de Tucumán. — Licitación privada N.° 2.032. — Provisión hierro redondo, a la firma Fernando Suárez, por pesos 524,96 m|nacional.

Colegio Nacional de Mendoza. — Licitación privada N.° 2.974. — Provisión estructuras de hierro, a la firma Raganato Hnos., por pesos 1.615,06 m|nacional.

Colegio Nacional de San Juan. — Licitación privada N.° 2.977. — Provisión ladrillos prensados, a la firma José Ferrandiz, por pesos 130,00 m|nacional.

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación privada N.° 6.583. — Provisión maderas, a la firma Suc. Luis Bonazzola, por pesos 1.001,00 m|nacional.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Licitación privada N.° 6.598. — Provisión hierro redondo, a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 154,50 m|nacional.

Licitación privada N.° 6.599. — Provisión hidrófugo, a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 236,00 m|nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 5.158,87 m|n) cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 524,96 m|nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 5, Presupuesto vigente.

$ 1.615,06 m|nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 41 a, Presupuesto vigente.

$ 130,00 m|nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 41 b, Presupuesto vigente.

$ 1.497,35 m|nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 46, Presupuesto vigente.

$ 390,50, Anexo L, inciso 1, ítem 2

$ 390,00 m|nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 55, Presupuesto vigente.

$ 1.001,00 m|nacional, al crédito de la cuenta "Escuela Normal de Santa Fe —Saldo al 31 de Diciembre de 1931— Decreto Agosto 25|1933".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el local ocupado por el Despacho del señor Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.331. — 3448. — Expte. 19.540-A-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.805,47 m|n., relativo a la construcción de un tabique "Seagliol" y obras complementarias, en el local ocupado por el Despacho del señor Ministro de Agricultura;

Teniendo en cuenta la urgencia con que eran requeridos los trabajos de que se trata la citada Repartición Técnica dió principio de ejecución a los mismos, temperamento del que solicita su aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al disponer la iniciación de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la mencionada Repartición para que dentro del presupuesto de dos mil ochocientos cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 2.805,47 m|n.) que también se aprueba, prosiga los mismos administrativamente, cumpliendo las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.050,00 m|nacional, Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 1.755,47 m|nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en uno de los Salones del Edificio de la Escuela Normal N.° 2 (Rosario).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.324. — 3449. — Expte. 19.541-E-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 672,42 m|n., relativo a la ejecución de las obras de modificación y blanqueo que requiere uno de los Salones del edificio de la Escuela Normal N.° 2 de Rosario (Santa Fe), a fin de habilitarlo con destino a sede del Instituto Social de la Universidad del Litoral;

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter indispensable y urgente con que se requieren estos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos setenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 672,42 m|nacional), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos, por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 268,97 m|nacioal, Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 390,00 m|nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

$ 13,45 m|nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 11, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de consolidación y reparo del Pabellón Usina de la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.335. — 3450. — Expte. 19.542-E-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de pesos 2.445,69 m|n., relativo a la ejecución de las obras de consolidación y reparo del Pabellón Usina de la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.445,69 m|n.) dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, relativo a las obras a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.459,05 m|nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 986,64 m|nacional al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Excesos de metraje y obras adicionales en la construcción del Pabellón Cocina del Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.327. — 3451. — Expte. 19.543-I-1933. — Visto el adjunto presupuesto de $ 7.129,26 m|n., relativo a excesos de metraje y obras adicionales, producidos en la construcción del Pabellón Cocina del Instituto de Medicina Experimental, cuyo proyecto y presupuesto de pesos 67.633,58 m|n. fué aprobado por decreto N.° 24.921 de 13 de Julio ppdo.; y

Teniendo en cuenta que dichas excesos obedecen a la mayor profundidad que debió darse a los cimientos y que las obras adicionales provienen del relleno y transporte de tierra, estructuras de hormigón armado, revestimiento refractario y tapas de inspección, así como otras complementarias de las previstas para la chimenea y conducto de humo, etc.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil ciento veintinueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 7.129,26 m|n), relativo al mayor gasto producido en la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de 6 de marzo ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección Gral. de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales destinados a diversas obras que la misma tiene a su cargo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.326. — 3455. — Expte. 19. 812-A 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a diversas obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos de referencia se han llevado a cabo, cumpliendo los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Universidad Nacional. — Licitación N.° 2337. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Enrique Montanari e hijos, por pesos 201,95 m|nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 2352. — Provisión polvo tacurú blanco, al señor Víctor Maggi, por pesos 86,10 m|nacional.

Universidad Nacional. — Licitación N.° 2353. — Provisión cal de Córdoba, a la señora Ernestina C. de Osuna, por pesos 89,90 m|nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 2354. — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 4.200.00 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil quinientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 4.577,95 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

$ 291,85 m|nacional al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10; $ 4.200,00 m|nacional al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 9; y $ 86,10 m|nacional al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 63, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Traslado de sus oficinas al edificio recientemente arrendado, sito en la esquina de Moreno y Barcarce.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.332. —3456. — Expte. 19.810-A-1933. — Visto el pedido de precios formulado por la Dirección General de Arquitectura a diferentes empresas de mudanzas para el traslado de sus oficinas al edificio recientemente arrendado, sito en la esquina de Moreno y Balcarce;

Teniendo en cuenta que de las propuestas resulta más conveniente la efectuada por la empresa "La Industrial" de José Juan, que se compromete a realizar el transporte de que se trata por la suma de $ 1.800,00 m|nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura en el caso de que se trata y adjudícase a la empresa "La Industrial" de José Juan, el transporte de que se ha hecho referencia, por la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 1.800,00 m|n.), que se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a la instalación de oficinas en el edificio "Expreso Villalonga".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.330. — 3457. — Expte. 19.815-A-1933. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado para la provisión de materiales con destino a la instalación de oficinas en el edificio "Expreso Villalonga";

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación N.° 2423. Provisión vidrios granité. Pinard M. Noseda y Cía.	140.40
Licitación N.° 2425. Provisión pino spruce. Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.	150.25
Licitación N.° 2426. Provisión fibra cemento. Enrique Basso	352.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 642,85 m|n.), al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de armaduras metálicas en las obras del Archivo General de la Administración.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.328. — 3458. — Expte. 19.999-A-1933. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión y colocación de armaduras metálicas en las obras del Archivo General de la Administración;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Luis A. Questa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación de las armaduras de que se trata, en las obras mencionadas, a la firma Luis A. Questa, por el importe total de dos mil doscientos quince pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.215,14 m|nal).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Ascensos y nombramiento de personal.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.419. — 3459. — Expte. 20.520-A-1933. — En virtud de existir vacante el puesto de Auxiliar 2.° en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación don Constancio A. Rossi; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a la categoría de Auxiliar 2.°, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), al actual Auxiliar 3.° don Hugo Stella, (Cl. 1891, D. M. 1. M. 918.474); en su lugar, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.), al actual Auxiliar 4.°, don Roque S. Palazzo, (Cl. 1898, D. M. 30, M. 1 865.457): en su reemplazo, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), al actual Auxiliar 6.°, don Luis F. Tacconi, (Cl. 1908, D. M. 4. M. 472.538): en su sustitución, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), al actual Auxiliar 8.°, don Alfidio M. Lugones (Cl. 1908, D. M. 15, M. 744.882); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), al actual Ayudante Principal don Roberto A. Frugoni (Cl. 1902, D. M. 51, M. 3.284.427); y en lugar de éste, reincorpórase, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), a don Ricardo W. J. Jacobo (Cl. 1887, D. M. 4, M. 517.604).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Dirección Obras del Riachuelo. — Se autoriza ejecución de obras

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.355. — 3460. — Expte. 20.113-R-1933. — Visto este expediente, por el que don Juan Caimari y doña Elisa Iglesias de Pessano, solicitan autorización para descargar en el Riachuelo las aguas residuales provenientes de su establecimiento industrial y de la finca Remedios de Escalada 3790 (Valentín Alsina), respectivamente;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en base a las condiciones fijadas por dicha repartición, a las cuales han prestado su conformidad los recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan Caimari y a doña Elisa Iglesias de Pessano para descargar en el Riachuelo los desagües del establecimiento industrial y finca, respectivamente, del que se ha hecho mención, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos que apruebe y condiciones que estipule las Obras Sanitarias de la Nación;
b) Los recurrentes serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen las obras o líquidos desaguados;
c) Los permisos tendrá carácter precario y podrán ser declarados caducos en cualquier momento, sin que los recurrentes tengan derecho a reclamo alguno.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Dirección Obras del Riachuelo. — Se aprueba licitación privada

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.354. — 3461. — Expte. 18.351-R-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo solicita aprobación de la licitación privada que ha realizado para adquirir uniformes de verano con destino al personal de servicio de la misma;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón del menor precio cotizado, dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase a la firma "Muro y Cía." la provisión de cuatro uniformes de verano, destinados al personal de servicio de la citada repartición, por el importe total de ($ 172.— m|n.) ciento setenta y dos pesos moneda nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Subsecretaría. — Isistiendo en lo dispuesto por decretos 21.467 y 21.540, que dieron lugar a la formación del parcial N.° 13 de la orden de pago 301, observado por Contaduría General.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.483. — 3462. — Expte. 7084-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial número 13 de la orden de pago número 301, agregado a fojas 30 por valor de pesos 3.693,80 moneda nacional, en razón de que las licitaciones privadas de uniformes para el personal de servicio de la Subsecretaría y de la Dirección General de Irrigación, dispuestas por decretos números 21.467 y 21.540 de fecha 10 y 11 de mayo del año en curso, respectivamente, han sobrepasado el monto determinado por el artículo 33, inciso 1.° de la Ley de Contabilidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo determinado por el artículo 34 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por los decretos números 21.467 y 21.540 de fecha 10 y 11 de mayo del año en curso y que han dado lugar a la formación del parcial 13 de la orden de pago número 301 por valor de ($ 3.693,80 m|n.) tres mil seiscientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando renuncia presentada por el Auxiliar 4.°, de la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, don Angel De Michino.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.629. — 3463. — Expte. 20.262-B-1933. — Visto este expediente, por el que la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 4.° ha presentado don Angel De Michino, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° de la expresada Subsecretaría, don Angel De Michino (Cl. 1865, D. M. 1, M. 10.116).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Confirmando los decretos aprobatorios de los convenios celebrados para el arrendamiento de terrenos y adquisición de lotes en el Pueblo de Peralta Ramos, para la extracción de piedra para las obras del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.479. — 3464. — Expte. 11.500-P-1933. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a los decretos de fechas 2, 9 y 22 de agosto ppdo., que aprueban los convenios celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y los señores Francisco Smart, don Arturo Robles y doña Clotilde A. de Peralta Ramos y don Arturo Robles y doña María Julia Camet respectivamente, relativos al arrendamiento y adquisición de terrenos de propiedad de éstos, para la extracción, sin cargo, del material de piedra que será necesario emplear en la construcción de las obras complementarias del Puerto de Mar del Plata;

Que el reparo que formula la expresada repartición consiste en que dichos decretos debieron ser dictados en Acuerdo de Ministros y que no se han remitido los contratos respectivos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, ambos requisitos previstos por los artículos 34 de la Ley 428 y 4.° de la Ley 11.672, respectivamente; y

Encontrando acertadas las observaciones que se formulan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse los decretos de fechas 2, 9 y 22 de agosto ppdo., que aprueban los convenios celebrados con los señores Francisco Smart, don Arturo Robles y doña Clotilde A. de Peralta Ramos y don Arturo Robles y doña María Julia Camet, respectivamente, para el arrendamiento de terrenos y adquisición de lotes en el Pueblo de Peralta Ramos, para la extracción de piedra con destino a la ejecución de obras complementarias en el Puerto de Mar del Plata, debiendo ser remitidos esos contratos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, conforme lo determinado en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones General de Contabilidad y Navegación y Puertos; previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la escrituración de los contratos acompañados.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de construcción de defensa y ampliación de dos tramos del dolfín de atraque del Puerto Ramallo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.474. — 3465. — Expte. 13.418-N-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 104.350 moneda nacional, que ha preparado relativos a los trabajos de construcción de defensas y ampliación de dos tramos del dolfín de atraque del Puerto Ramallo,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados se encuentran comprendidos en el plan general de obras para el Puerto de referencia, aprobado por decreto de fecha 30 de diciembre de 1924, con un presupuesto de máxima de $ 1.050,000 moneda nacional;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en autorizar la ejecución de los mencionados trabajos, máxime si se tiene en cuenta que su realización urge, dado su carácter de imprescindible necesidad, en atención al desarrollo actual de las obras y de los que puedan preverse con relación a las que se llevan a cabo en cumplimiento del citado plan general ya aprobado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo las obras de que se trata, dentro del presupuesto total de ciento cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 104.350,00 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un edificio frente a la Dársena B del Nuevo Puerto, para oficinas de servicios portuarios.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.475. — 3466. — Expte. 16.493-P-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 113.299,60 moneda nacional, que ha preparado relativos a las obras de construcción de un edificio, frente a la Dársena B, del Nuevo Puerto de la Capital, destinado a las oficinas de servicios portuarios,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del proyecto de que se da cuenta, es la de concentrar los servicios administrativos relacionados con la explotación de la Dársena de referencia, en el que, además de las distintas oficinas nacionales de Resguardo, Aduana, Tráfico, etc., podrían tener cabida, mediante el pago de un arrendamiento equitativo, a establecerse oportunamente, diversas oficinas de entidades particulares que intervienen en el movimiento de embarcaciones y manipuleo de mercaderías, que, actualmente, por carencia de locales apropiados, se encuentran instalados en casillas provisorias, inadecuadas y de mal aspecto;

Que, por lo expuesto, y tratándose de una obra de suma necesidad que ha de reportar grandes beneficios al Fisco y a la explotación portuaria de la zona de referencia, nada obsta en autorizar su ejecución;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del edificio mencionado, en la Dársena B del Nuevo Puerto de la Capital, y autorízase a la mencionada repartición para que lleve a cabo los trabajos pertinentes dentro del presupuesto total de ciento trece mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos ($ 113.299,60 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17a del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la realización de trabajos de instalación de vías férreas a alto nivel en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.470. — 3467. — Expte. 13.592-P-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 44.000 moneda nacional, que ha preparado relativos a los trabajos de instalación de vías férreas a alto nivel en el Puerto de Concepción del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas consisten en el alzamiento de 720 metros de vías, comprendidas en el trecho entre la cabecera Sud del galpón número 2 hasta la calle Almafuerte, y el aumento de la altura del muro de contención existente, incluído un coronamiento de hormigón armado, procediéndose además, a la renovación de los rieles, eclisas y durmientes por cuanto se hallan desgastados y deteriorados;

Que tratándose, por otra parte, de obras de impostergable necesidad, urge autorizar su ejecución a fin de habilitar y utilizar en todo momento la sección de embarque a alto nivel del citado Puerto;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de la referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la instalación de las vías férreas de que se trata, dentro del importe total de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos en el galpón depósito de combustibles y de inflamables de los Almacenes Centrales.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.466. — 3468. — Expte. 19.100-N-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación los proyectos que ha preparado referentes a la reconstrucción del piso del galpón depósito de combustibles y de inflamables de los Almacenes Centrales, con presupuesto de $ 7.362,48 moneda nacional, y trabajos complementarios que comprenden la construcción de una pileta de mampostería con instalación de agua corriente, desagües, etc., calculada en $ 415,71 moneda nacional y prolongación de la vía decauville de acceso al citado depósito presupuesta en $ 151.— moneda nacional, trabajos que en total ascienden a $ 7.929,19 moneda nacional, y para cuya ejecución por vía administrativa, solicita la autorización correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que se trata de trabajos que constituyen una sentida necesidad y que en su realización se empleará el personal permanente, materiales y elementos de que dispone la aludida dependencia, no existe inconveniente en que se autorice su ejecución;

Atento lo informado por la Dirección General y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, relativos a la reconstrucción del piso del galpón depósito de combustibles y de inflamables de los Almacenes Centrales, construcción de una pileta de mampostería con instalación de agua corriente, desagües, etc., y prolongación de la vía decauville de acceso al citado galpón, cuyos presupuestos ascienden en total a $ 7.929,19 moneda nacional, imputándose el gasto de conformidad al siguiente detalle:

Reconstrucción del piso del galpón de inflamables, del Depósito Central, presupuesto en $ 7.362,48 m|n.

	$ m|n.
I-4.°-2-1|933. Personal obrero y de maestranza	3.316.37
I-8.°-4-12|933. Artículos navales, materiales, etc.	3.054.82
I-8.°-4-3|933. Eventuales y varios	80.92
I-8.°-4-10|933. Utiles de escritorio y dibujo	20.23
I-8.°-4-13|933. Combustibles, inflamables, engrases y afines	687.83
I-8.°-4-14|933. Máquinas y equipos de trabajos, etc.	202.31

Construcción de una pileta de mampostería con instalación de agua corriente y desagües, presupuesta en $ 415,71 m|n.

	$ m|n.
I-4.°-2-1|933. Personal obrero y de maestranza	314.99
I-8.°-4-12|933. Artículos navales, materiales de consumo, etcétera	81.07
I-8.°-4-3|933. Eventuales y varios	2.02
I-8.°-4-10|933. Utiles de escritorio y dibujo	0.50
I-8.°-4-13|933. Combustibles, inflamables, engrases y afines	17.13

Prolongación de la vía decauville de acceso al depósito de inflamables, presupuesto en $ 151.— m|n.

	$ m|n.
I-4.°-2-1|933. Personal obrero y de maestranza	100.50
I-8.°-4-12|933. Artículos navales, materiales de consumo, etcétera	40.66
I-8.°-4-3|933. Eventuales y varios	1.—
I-8.°-4-10|933. Utiles de escritorio y dibujo	0.25
I-8.°-4-13|933. Combustibles, inflamables, engrases y afines	8.59

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de refuerzo de un tramo del muelle de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.465. — 3469. — Expte. 19.113-N-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.511,60 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo los trabajos de refuerzo de un tramo del muelle de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, próximo al últimamente reparado; y

Dada la naturaleza de los expresados trabajos, considerados como de imperiosa necesidad, conviene que los mismos sean llevados a cabo por vía administrativa, utilizando personal disponible y materiales existentes en depósito;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil quinientos once pesos con sesenta centavos ($ 5.511,60 m|n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarlos a cabo administrativamente, debiendo imputarse dicho importe, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, ...	3.252.45
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, ...	2.030.55
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, ...	25.20
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, ...	69.34
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, ...	108.06

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando los trabajos de carenaje y reparaciones en la chata a vapor "324-B".

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.467. — 3470. — Expte. 19.544-N-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 6.470.— moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo los trabajos de carenaje y reparaciones varias en la chata a vapor "324-B", al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la aludida repartición, los trabajos de que se trata revisten carácter de impostergables, dado que se trata de poner en eficientes condiciones una embarcación afectada a un servicio público indispensable como lo es el dragado y balizamiento de las rutas navegables;

Que, en esas condiciones, nada obsta para autorizar los mencionados trabajos por vía administrativa, utilizando personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de seis mil cuatrocientos setenta pesos ($ 6.470.— m|n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarlos a cabo administrativamente, debiendo imputarse dicho importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	5.140.42
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, ...	1.228.86
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, ...	100.72

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la reparación del Varadero dependiente de la División Paraná Inferior, en Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.473. — 3471. — Expte. 19.624-N-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a los trabajos de reparación del Varadero dependiente de la División del Paraná Inferior, en Rosario, y solicita a la vez, se la autorice para llevarlos a cabo por vía administrativa, dentro de la suma de $ 8.400 moneda nacional, a que asciende el presupuesto de los mismos;

Considerando que se trata de trabajos que constituyen una sentida necesidad, con el agregado de que en su realización se empleará personal permanente, materiales y elementos de que dispone la aludida dependencia, razón por la cual no existe inconveniente en que se autorice su ejecución;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de reparación del Varadero dependiente de la División del Paraná Inferior, en Rosario, dentro del importe de ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8.400 m|n.) moneda nacional, imputándose dicho gasto en la siguiente forma:

	$ m|n.
I-4.°-2-1|933. Personal obrero y de maestranza	5.015.37
I-8.°-4-12|933. Artículos navales, materiales de consumo, etcétera	3.384.63

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicie acciones legales contra los señores Julio Fernández y Juan Murchison, para obtener el pago de sumas que adeudan.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.471. — 3472. — Expte. 21.251-N-1929 y agregados. — No habiendo dado resultado satisfactorio las insistentes gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de los señores doctor Julio Fernández y don Juan Murchison, el pago de las sumas de $ 3.411,10 moneda nacional y $ 2.147,92 moneda nacional, respectivamente, en concepto del saldo que adeudan por trabajos de relleno de terrenos de su propiedad sobre la margen derecho del Río Abra Nueva, próximo a la unión de ese curso de agua con el Río Luján, los que fueron autorizados por resolución de fecha 3 de octubre de 1929 y llevados a cabo por la citada repartición; y

Atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponde, para que, en representación del Fisco, inicie contra los señores doctor Julio Fernández y don Juan Murchison, las acciones legales pertinentes para obtener el pago de las sumas expresadas, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición automóvil "Ford" con destino a las obras de riego en la margen derecha del Río V y otros.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.476. — 3473. — Expte. 9.327-I-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el 7 de mayo del año en curso, la Dirección General de Irrigación licitó privadamente, bajo el número 916, la provisión de un automóvil "Ford", con destino a las obras de riego en la margen derecha del Río V y otros, obteniendo como propuesta más conveniente la de la "Agencia Ford Salinas", que ofreció el vehículo por $ 4.165.— m|n.

Que al intervenir la Comisión Reguladora de Gastos, a fojas 40, autorizó la la adquisición siempre que gasto no sobrepasara de $ 3.300.— m|n.;

Que efectuado un nuevo remate, la repartición licitante eleva el resultado e informa, a fojas 66, que la cotización más baja ha correspondido al señor Amadeo Rabuñal, quien ofrece un automóvil modelo 1933 por la cantidad de $ 3.394,50 moneda nacional, que excede en $ 94,50 moneda nacional a la autorizada por la Comisión Reguladora de Gastos;

Que en su nueva intervención a fojas 68, dicha Comisión manifiesta su conformidad con dicho excedente, así como con la imputación propuesta; y

Considerando que en el acto del remate aludido se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1565, realizada por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a ésta para que adjudique a la firma Amadeo Rabuñal la provisión de un automóvil "Ford" de las características especificadas en la correspondiente planilla de precios, por la cantidad total de tres mil trescientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 3.394,50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma: $ 848,62 moneda nacional, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 36; $ 848,62 moneda nacioanl al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 37; $ 848,62 moneda nacional, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 38 y $ 848,64 moneda nacional, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 39.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición carpas impermeables con destino a "Plantel y Equipo" de la repartición.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.478. — 3474. — Expte. 19.270-I-1933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1584, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 15 carpas de lona impermeable con destino a "Plantel y Equipo" de la repartición, resulta más conveniente la de la firma Juan y José Drysdale y Compañía, por la suma de $ 2.925 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las referidas carpas a la firma Juan y José Drysdale y Compañía, por la suma total de ($ 2.925 m|n.) dos mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Adjudicando servicio de transporte de piedra para las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.477. — 3475. — Expte. 19.276-I-1933. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 38, que ha realizado para adjudicar el transporte de piedra, en un trayecto de 8.400 metros, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar dicho transporte a la firma y por el precio aconsejados por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma César Infante el acarreo de un mil cchocientas toneladas de piedra, en un trayecto de

8.400 metros, teniendo como punto de destino la estación del F. C. Central Córdoba denominada La Punta, por la cantidad total de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Carmelo Piantone, trámite de su jubilación

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.626. — 3476. — Expte. 10.070-C-1933. — Visto este expediente, relacionado con el trámite de la jubilación ordinaria del empleado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, don Carmelo Piantone; y

Teniendo en cuenta que el mismo se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 32 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 27 de septiembre del año próximo pasado, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, en cuanto se refiere al trámite del expediente de jubilación del empleado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, don Carmelo Piantone.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio en Médanos, con destino a las oficinas de Correos y Telégrafos, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.454. — 3477. — Expte. 7599-G-1929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado de $ 16.315,01 moneda nacional, para llevar a cabo la construcción de un edificio en Médanos, Provincia de Entre Ríos, con destino a las oficinas de Correos y Telégrafos de esa localidad; y

Teniendo en cuenta que la repartición técnica manifiesta que—aún cuando ha preparado el pliego de especificaciones y bases para el llamado a licitación pública,—conviene que dichas obras se ejecuten por administración por la carencia de contratistas en la localidad donde se llevarán a cabo, y también por la urgencia con que es reclamado el edificio a construirse, en razón de que, en la actualidad, las oficinas mencionadas funcionan en un rancho completamente deteriorado;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez y seis mil trescientos quince pesos con un centavo ($ 16.315,01 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo administrativamente la construcción expresada, licitando la provisión de los materiales y estructuras necesarios, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente, (Acuerdo de 6 de marzo ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de áulas en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.463. — 3478. — Expte. 13.991-E-1933. — Visto el adjunto presupuesto de $ 209,13 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura ha preparado para la ampliación de áulas en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Trenque Lauquen (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos nueve pesos con trece centavos moneda nacional ($ 209,13 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1933, ...	83.65
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1933, ...	115.02
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 11|1933, ...	10.46

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación del revestimiento de granito gris lustrado del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33452 — 3479 — Exp. 16581-H-929. — Visto que la Direc. Gral. de Arquitectura en atención a lo dispuesto por resolución de 29 de agosto ppdo., eleva la documentación que ha preparado, que consta de bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto de $ 21.766,75 moneda nacional, para licitar públicamente la provisión y colocación del revestimiento de granito gris lustrado del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata están previstos en los ítems 68 y 69 del presupuesto general de las obras a llevarse a cabo en el mencionado nosocomio, aprobado por decreto de 6 de junio de 1928; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Gral. de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación adjunta que se aprueba, licite públicamente la provisión y colocación del revestimiento de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El presente gasto o sea la suma de veintiún mil setecientos sesenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 21.766,75 m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 51 del Presupuesto vigente, (Acuerdo de 6 de marzo ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Renovación y ampliación de la instalación eléctrica existente en el edificio ocupado por la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.454. — 3480. — Expte. 11.259-I-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.886,49 moneda nacional, incluído las obras complementarias y un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la renovación y ampliación de la instalación eléctrica existente en el edificio ocupado por la Administración General de Impuestos Internos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el ajunto presupuesto de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 3.886,49 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto en la siguiente forma: $ 925,13 moneda nacional al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 2.961,36 moneda nacional al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de revoque imitación piedra y obras generales ejecutadas en el edificio de Coreros y Telégrafos de Coronel Dorrego (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.482. — 3481. — Expte. 15.459-C-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial número 10 de la Orden de Pago número 251|1933, por $ 6.532,50 moneda nacional a favor del señor Pablo Baumel, en concepto de mano de obra para los trabajos de revoque imitación piedra y obras generales ejecutadas en el edificio de Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, por entender que la Dirección General de Arquitectura ha fraccionado la licitación para eludir que ella fuera pública; y

Teniendo en cuenta que la repartición técnica informa que ha realizado dos licitaciones privadas en razón a la urgencia que existía para comenzar dichos trabajos; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el decreto número 11.876 de 2 de noviembre de 1932, en lo que se refiere a la aprobación de las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia números 23.406 y 23.452 y adjudicación de las mismas al señor Pablo Baumel.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Suministros de tanques para salmuera con destino a la Morgue de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.480. — 3482. — Expte. 17.932-C-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial número 8 de la Orden de Pago número 336|1933, por $ 6.336 moneda nacional, a favor de la firma Thyssen-Lametal, en concepto de pago del suministro de tanques para salmuera con destino a la Morgue de la Facultad de Medicina, adquiridos mediante las licitaciones privadas números 345 y 346, por entender que la Dirección General de Arquitectura a fraccionado las compras para eludir el remate público; y

Teniendo en cuenta que se adoptó el temperamento observado a fin de evitar dilaciones perjudiciales para los servicios de la Morgue desde que los tanques de la referencia se destinan a la conservación de cadáveres, servicios que, por su naturaleza, no pueden interrumpirse durante el tiempo que demanda la realización de un concurso público; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el decreto número 20.204 de 17 de abril ppdo., con referencia a la aprobación de las licitaciones privadas referidas números 345 y 346 y la adjudicación de las mismas a la firma Thyssen-Lametal.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.453. — 3483. — Exp. 19.283-A-933. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la siguiente forma:

Hospital Muñiz. — Licitación número 2188. — Provisión y colocación cortinas, a la firma Frigoli Hnos., por pesos 1.119.50 moneda nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad - Policía de la Capital, Departamento Central. — Licitación N.° 2245. — Provisión mármol blanco adjudicada en la siguiente forma:

José Lux, renglones 1 al 5 por pesos 56.— moneda nacional.

A. Biggi y Cía., renglones 6 al 9, por pesos 116.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil doscientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.292.— m|n.), se imputará en la siguiente forma:

$ 116.50 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 6, Presupuesto vigente.

$ 56.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 9, Presupuesto vigente.

$ 1.119.50 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 51, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.457. — 3484. — Exp. 19.816-A-933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumpliendo los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales en la forma que a continuación se detalla:

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Licitación N.° 1434 (bis). — Provisión alambre recocido, a la firma José Lorenzo, por pesos 304.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Licitación N.° 1435 bis. — Provisión mármoles blancos, a la firma Jaime Forasté, por pesos 528.62 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ochocientos treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 832.62 m|n,), se imputará en la siguiente forma:

$ 304.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 22, Presupuesto vigente.
$ 528.62 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 39, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y a extender la correspondiente orden de pago, con la imputación arriba indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.460. — 3485. — Exp. 19.821-A-933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumpliendo los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales en la forma que a continuación se detalla:

Escuela Superior de Bellas Artes. — Licitación N.° 1072. — Fresone - Micheli Ltda., por $ 135.60 m|n.

Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 1072. — Decia y Cía., Sociedad en Comandita, por $ 1.960.— m|n.

Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 983. — The Anglo Argentine General Electric, por $ 877.20 m|n.

Policía de la Capital - Garage y Taller. — Licitación N.° 1180. — Decia y Cía., Sociedad en Comandita, por pesos 1.925.— m|n.

Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 1081. — Virginio Molinari, por $ 351.— m|n.

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Licitación N.° 1121. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 157.92 m|n.

Escuela Normal de Las Flores. — Licitación N.° 917. — Siemens Schuckert S. A., por $ 431.70 m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Licitación N.° 1139. — Prieto y Colalillo, por $ 1.755.— m|n.

Hospital de Clínicas - Instituto de Radiología y Fisioterapia. — Licitación N.° 859. — Juan C. Cicogna, por pesos 424.— m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 938. — Rocca Hnos., por $ 2.375.— m|n.

Licitación N.° 1109. — Sido Ltda. S. A., por $ 751.50 m|n.

Licitación N.° 859. — Juan C. Cicogna, por $ 570.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de once mil setencientos trece pesos con noventa y dos centavos ($ 11.713.92 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 135.60 m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 1, partida 2, Presupuesto vigente.
„ 2.837.20 m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 7, Presupuesto vigente.
„ 1.925.— m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 6, Presupuesto vigente.
„ 351.— m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.
„ 157.92 m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 22, Presupuesto vigente.
„ 431.70 m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 29, Presupuesto vigente.
„ 1.755.— m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 34, Presupuesto vigente.
„ 424.— m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 52, Presupuesto vigente.
„ 3.696.50 m|n. a los dondos acordados por A. M., de fecha Noviembre 8 de 1933. — Expte. 12.412 R. 1933, cuenta "Residencia Presidencial" y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires), con arreglo al mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y a extender la correspondiente orden de pago con la imputación arriba indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a diversas obras que la misma tiene a su cargo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.456. — 3486. — Expte. 20.162-A-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales con destino a diversas obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumpliendo los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Chelforó (Río Negro). — Licitación N.° 66 B. B. — Provisión maderas. — A la firma S. A. Hardcastle, renglones 1a, 1b, 1c, 4a, 6, 7 y 11, por $ 478.40 m|n.

A la firma Juan y José Drysdale y Cía., renglones 2a, 2b, 2c, 2d, 3a, 3b, 4b, 5b y 10, por $ 206.42 m|n.

A la firma D. Meyer y Cía., renglones 5a, 8 y 9, por $ 229.29 m|n.

Hospital de Aislamiento (Corrientes). — Licitación N.° 14444. — Provisión de ladrillos comunes:

A la firma Fortunato Gohan, renglón 1 (mitad), por $ 1.990.— m|n.

A la firma Rogelio C. Stoup, renglón 1 (mitad), por $ 2.000.— m|n.

Correos y Telégrafos (Tucumán). — Licitación N.° 2056. — Provisión hierros:

A la firma Médici Hnos., renglones 1 y 3, por $ 473.63 m|n.

A la firma Fernando Suárez, renglón 4, por $ 48.— m|n.

Colegio Nacional (Mendoza). — Licitación N.° 2988. — Provisión maderas, clavos, tornillos, etc.:

A la firma Alfredo Romairone y Cía, renglón 1, por $ 24.— m|n.

A la firma José Buzio Ltda. S. A., renglones 2, 3, 4, 8, 9 y 10, por pesos 17.40 m|n.

A la firma Mayné, Mazzucotelli y Ejarque, renglones 5 y 6, por $ 0.70 moneda nacional.

A la firma Vda. de Alurralde y Cía, renglón 7, por 53.25 m|n.

Chacra Experimental Alto de Sierra (San Juan). — Licitación N.° 2992. — Provisión maderas:

A la firma Cánovas Hnos., renglones 1, 8 al 17 y 19, por $ 430.96 m|n.

A la firma Zunino y Cía., renglones 2 al 17, 18 y 20 al 25, por $ 640.56 m|n.

Escuela Normal Villa Mercedes (San Luis). — Licitación N.° 3017. — Provisión maderas y clavos:

A la firma Alberico Pérsico, renglones 1, 2 al 6, 8 al 13, por $ 201.— m|n.

A la firma Abdón Bernáldez, renglón 2, por $ 151.80 m|n.

A la firma Felipe Vinueza, renglón 7, por $ 1.56 m|n.

Art. 2.° — El importe total de seis mil novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 6.946.97 m|n.) moneda nacional, se computará en la siguiente forma:

$ 914.11 m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 8.
„ 3.990.— m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 12.
„ 521.63 m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 5.
„ 95.35 m|n. al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 41.
„ 1.425.88 m|n. al Anexo I, inc. 8.°, ítem 2, partida 10.

Artículo 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Permiso a varios jubilados y pensionistas para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.692. — 3487. — Expte. 18.681 S. 1933 y agregados. — Vistos estos expedientes, por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nros. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados ferroviarios y pensionistas:

A don Jaime Federico Smith, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Asunción Orza de Meirino, por dos años.

A don Tomás Royle Wood, por dos años.

A don Federico Carlos Wentzell, por cuatro meses.

A don Juan Francisco Trigo, por un año.

A doña Estela Ana Lancaster de Simmons, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Lightly Stapleton Simpson, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Agustín Fernández Montero, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Evelyn Butcher de Rhoades, por dos años.

A don Francisco Felipe Carlos Fabre, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Reconociendo nuevos representantes legales.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.628. — 3488. — Expte. 19.867 F. 1933. — Visto el testimonio de poder acompañado, por el cual se instituyen Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, anulándose al propio tiempo representaciones de igual carácter acordadas por dicha Empresa con anterioridad;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, en sustitución de los que lo fueron anteriormente, como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a los señores Mervyn Frederick Ryan, Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, Dr. Angel Gallardo y Dr. Luis Patricio O'Farrel.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución, bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Provisión material metálico de vía. — Se autoriza licitación pública.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.527. — 3489. — Expte. 18.708-F-933.

Resultando:

Que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por resolución de 16 de Noviembre ppdo., resolvió autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el llamado a licitación pública, sobre las bases y especificaciones que corren agregadas y con destino a la ejecución del plan de obras autorizado por las Leyes Nros. 11.735 y 11.746 para la provisión de 500 kilómetros de material metálico de vía;

Que se prevé la utilización de ese material durante el período 1934 - 1935, y que por el tiempo que demandará su adquisición, fabricación y transporte, es evidente que no se podrá disponer del mismo hasta seis meses aproximadamente después de la fecha de su licitación, por lo que conviene encarar de inmediato esa compra, cuyo monto se calcula en $ 4.505.970.— moneda nacional;

Que la Contaduría General de la Nación, oída al respecto, manifiesta que, a su juicio, el depósito del 1 o|o que fija el artículo 3.° del pliego de condiciones elevado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debería establecerse en 3 o|o y que el inciso b) del artículo 6.°, debería sustituirse por el siguiente: "La operación quedará formalizada en pesos m|n., haciendo la conversión al tipo de cambio telegráfico que fija el día subsiguiente al de la adjudicación";

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llamar a licitación pública, con el objeto de adquirir 500 kilómetros de material metálico de vía con destino al plan de obras autorizado por las Leyes Nros. 11.735 y 11.746, conforme a las bases y especificaciones proyectadas que acompaña y que se aprueban con las modificaciones indicadas por la Contaduría General de la Nación, a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las providencias necesarias para que en oportunidad, pueda atenderse el pago de la operación de que se trata, y cuyo importe total se estima en la suma de cuatro millones quinientos cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 4.505.970.— m|n.), con imputación y con los recursos previstos por las Leyes 11.735 y 11.746, cuya entrega solicitará la Administración de los Ferrocarriles del Estado a medida de las necesidades y conforme a la distribución de sumas que se acuerde en definitiva por el plan de obras actualmente a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Refrendado el presente decreto por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO. — **M. R. Alvarado. — Federico Pinedo.**

Dirección General de Arquitectura. — Solicitando autorización para atender gasto de $ 9.000.— m|n., originado por mudanza e instalación en su nuevo local sito en la esquina de las calles Moreno y Balcarce.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.674. — 3490. — Expte. 17.687 A. 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para atender los gastos de mudanza e instalación que exigirá el traslado a su nuevo local, sito en la esquina de las calles Moreno y Balcarce, con el saldo disponible de la partida 1 del Anexo I, inciso 8, ítem 2 del Presupuesto vigente, que asciende a $ 9.000.— moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que atienda los gastos de mudanza e instalación de que se trata, con el saldo de nueve mil pesos moneda nacional (pesos 9.000.— m|n.), de que dispone la partida 1 del Anexo I, inciso 8, ítem 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un tablero de mármol con destino al Pabellón de Tuberculosos del Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.461. — 3491. — Expte. 20.300-A-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta que ha adquirido directamente de la firma Siemens Schuckert S. A., y con destino al Pabellón de Tuberculosos del Hospital Muñiz, como complemento de la instalación radiotelefónica que funciona en el mismo, un tablero de mármol por el importe de pesos 110.— m|n., cuya factura acompaña; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al adquirir directamente de la firma Siemens Schuckert S. A., el tablero de que se trata, con el destino aludido, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación y pago de la factura correspondiente, importe de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.), con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 51 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un nuevo horno incinerador de billetes en el edificio del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.464. — 3492. — Expte. 20.301 C. 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación del mayor gasto de $ 369.90 m|n., incurrido al licitarse privadamente la construcción de un nuevo horno incinerador de billetes en el edificio del Crédito Público Nacional, adjudicada a la firma E. Mari e Hijos, por la suma de pesos 893.90 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de trescientos sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 369.90 m|n.) incurrido en la construcción del horno de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Impútese dicho importe al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de mano de obra en la confección de toldos destinados a los edificios fiscales dependientes de la III^a Zona.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.462. — 3493. — Expte. 20.302 A. 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación relativa a la licitación privada N.° 6246, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de mano de obra en la confección de toldos destinados a los edificios fiscales dependientes de la III^a Zona de la misma Repartición; y

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han cumplido los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la mano de obra referida, a la firma Severino García, por la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales y mano de obra con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.459. — 3494. — Expte. 20.304 A. 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación relativa a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830, de 16 de Abril ppdo., para la adquisición de materiales y mano de obra con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichas licitaciones se han cumplimentado los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales y mano de obra a que las mismas se refieren, en la forma que a continuación se detalla:

Maternidad "Pedro A. Pardo". — Licitación 2315. — Provisión y colocación puertas telescópicas para ascensor, a Casaretto y Mastroberti, pesos 450.— moneda nacional.

Archivo General de la Administración. — Licitación 2395. — Provisión y colocación carpintería metálica, a Francisco Fasquez Italia, $ 255.— moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma. $ 450.— m|n. al Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10 y $ 255.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de carpintería metálica en la obra Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

33.458. — 3495. — Expte. 20.306 A. 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación relativa a la licitación privada número 24.153, que ha realizado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830, de 16 de Mayo ppdo., para adjudicar la provisión y colocación de carpintería metálica en la obra Instituto de Medicina Experimental; y

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han cumplimentado los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar la provisión y colocación de la carpintería metálica de que se ha hecho referencia y adjudicar la misma a la firma Carlos Wenck, por la suma total de dos mil doscientos cincuenta y seis pesos (pesos 2.256.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente (Acuerdo de 6 de Marzo ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y ampliación en el depósito de libros de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.685. — 3696. — Expte. 32.501 U. 1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de pesos 5.336,29 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y ampliación en el depósito de libros de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 5.336.29 m|n.) cinco mil trescientos treinta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.940.44 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 3.395,85 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285, la documentación para las obras de riego en la población Angulos (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.619. — 3497. — Expte. 19.148 I. 1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación somete para su aprobación, la documentación que eleva adjunta, compuesta de planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con la cual se propone sustituir, mejorándolas, las obras de riego existentes en la población de Angulos (Provincia de La Rioja); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos de lo determinado por el artículo 1.°, incisos a) y b) de la Ley 10.285, la adjunta documentación, preparada por la Dirección General de Irrigación con el objeto expresado y cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos (pesos 74.255.25 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a fin de que prepare y eleve la documentación que con el respectivo mensaje será oportunamente enviada al H. Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición ladrillos obras desagües Santa Rosa (San Luis)

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.623. — 3498. — Expte. 20.340 I. 1933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 2, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 30.000 ladrillos con destino a Obras Desagües Santa Rosa (San Luis), resulta más conveniente la de la firma Dardo Godoy, por la suma de $ 450.— m|n.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los referidos ladrillos, a la firma "Dardo Godoy", por la suma total de ($ 450.— m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 37 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición puertas y ventanas para obras riego en Chicoana (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933

33.621. — 3499. — Expte. 20.538 I. 1933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 8, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de puertas y ventanas, con destino a las obras de riego en Chicoana (Salta), resulta más conveniente la de la firma Rafael Pereira, por la suma de $ 275.— m|n.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las referidas puertas y ventanas, a la firma "Rafael Pereira", por la suma total de ($ 275.— m|n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 31 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cinta de acero para Agrimensor, con destino obras riego Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.622. — 3500. — Expte. 20.339 I. 1933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1643, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de cinta de acero para Agrimensor, con destino a las obras de riego, en Rosario de Lerma (Salta), resulta más conveniente la de la firma Guanziroli y Cía., por la suma de $ 108.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de la referida cinta, a la firma "Guanziroli y Cía.", por la suma total de ($ 108.— m|n.) ciento ocho pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 32 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición material eléctrico para obras riego de Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.620. — 3501. — Expte. 19.632 I. 1933. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1498, que ha realizado para la adquisición de material eléctrico con destino a la Intendencia de Riego de Andalgalá (Catamarca); visto asimismo que la nombrada Repartición, en base a lo determinado por el inciso 4.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad ha formulado pedido directo de precios, bajo el número 1546, a la firma Guanziroli y Cía., para la adquisición de reducciones y niples para caños, con el mismo destino;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate aludido se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión, a las firmas y por los precios aconsejados por la Repartición licitante;

que no existe inconveniente alguno para aprobar el citado pedido directo de precios;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y atento a que la Comisión Reguladora de Gastos ha manifestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1498, antes citada, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los distintos renglones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

The Anglo Argentine G. E., renglones 1, 5, 6, 21, 51 y 52, por $ 672.20 m|n.

L. y M. Ericsson y Cía., renglones 2, 8 y 13, por $ 265.— m|n.

W. T. Heinley's Telegraph Works Co. Ltd., renglones 3 y 47, por $ 40.80 m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 4, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19 y 30, por $ 300.— m|n.

Westinghouse Electric, renglones 7, 42, 43 y 50, por $ 57.50 m|n.

Buxton Guilayn y Cía. Ltda., renglones 15 y 16, por $ 6.10 m|n.

S. A. Tubos Mannesmann Ltda., renglones 24, 25, 28 y 29, por $ 21.50 m|n.

General Electric S. A., renglones 31 a 34, 40, 45, 47 y 48, por $ 113.55 m|n.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 20, 22, 23, 41 y 44, por $ 105.54 m|n.

Juan B. Scapusio, renglones 35, 36, 37, 38 y 39, por $ 14.70 m|n.

Siemens-Schuckert S. A., renglón 49, por $ 19.80 m|n.

Art. 2.° — Apruébase el pedido directo de precios N.° 1546, y autorízase a la ya nombrada Repartición técnica para que encomiende la provisión de los materiales a que el mismo se refiere, a la firma Guanziroli y Cía., por la cantidad total de sesenta y seis pesos ($ 66.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° La cantidad total de un mil seiscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 1.683.49 m|n.), a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 2 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando convenio con el señor Rosendo Torres, por venta terreno con destino obras Embalse Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.625. — 3502. — Expte. 19.150 I. 1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre El Director de las Obras de Embalse del Río Tercero y el señor Rosendo Torres, en representación de la Sucesión Rosendo Torres, por el que ésta cede en venta al Estado, 1 hectárea, 60 áreas y 80,96 centiáreas, que constituyen la parcela N.° 20, situada en la pedanía de Santa Rosa, departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que a objeto de adquirir la citada parcela, se dispuso por expediente N.° 7689 I. 1929, se iniciara juicio de expropiación ante el Juzgado Federal de Bell Ville, contra la antedicha sucesión;

Que, habiéndose firmado con posterioridad el convenio de que se trata, correspondería dejar en suspenso el referido juicio, hasta tanto se dé cumplimiento al mismo; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio que ad-referéndum del P. E. ha celebrado la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, con el señor Rosendo Torres, por el cual éste cede en venta al Estado el terreno de que se ha hecho referencia, por la suma total de ($ 400.— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 11, del Presupuesto de 1934, una vez que éste entre a regir.

Art. 2.° — Autorízase al señor Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, a firmar en su oportunidad, en representación del Poder Ejecutivo, la correspondiente escritura traslativa de dominio y a pagar en ese acto el importe de la venta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al señor Director de la Oficina de Asuntos Legales, a los efectos de la suspensión del juicio de expropiación iniciado contra la Sucesión Rosendo Torres, ante el Juzgado Federal de Bell Ville, y que se ha hecho mención anteriormente, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando convenio con los señores Juan de la Cruz Medina y José E. Sánchez, por venta terreno al Estado, para obras Embalse Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.624. — 3503. — Expte. 19.149 I. 1933. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, en representación de la Dirección General de Irrigación y los señores Juan de la Cruz Medina y José E. Sánchez, representantes de las Sucesiones Gil y Dolores de Medina y Tristán Sánchez, respectivamente, por el cual ceden en venta al Estado, 4 hectáreas, 25 áreas y 39,67 centiáreas que constituyen la parcela N.° 23, situada en la pedanía de Santa Rosa, Departamento de Calamuchita (Provincia de Córdoba), por la suma total de pesos 300.— m|n.; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha superficie de terreno deberá ser cubierta por las obras del mencionado embalse, conceptuándose equitativo el precio estipulado en el convenio, el que da un promedio de $ 75.— m|n. por hectárea;

Que, asimismo, se ha estipulado abonar el importe de la referida operación, en el acto de efectuarse la escrituración, a cuyo efecto se ha incluído en el Presupuesto para el año 1934, la partida correspondiente para su expropiación, juicio este ya iniciado en virtud de lo dispuesto en el expediente 7689-I-929, que deberá ser suspendido hasta tanto se dé cumplimiento al referido convenio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se trata, celebrado entre la Dirección General de Irrigación y los señores Juan de la Cruz Medina y José E. Sánchez, en representación de la Sucesión Gil y Dolores de Medina y Tristán Sánchez, por el que ceden al Estado la expresada superficie de terreno, con el destino indicado, mediante el pago de la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 2.° — Autorízase al Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, para que oportunamente firme en representación del Poder Ejecutivo, la correspondiente escritura pública de traslado de dominio del referido inmueble, abonando en dicho acto el importe expresado, el que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 11, del Presupuesto sancionado para el año 1934, una vez que éste entre en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a conocer al Director de la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos de la suspensión del juicio de expropiación iniciado ante el Juzgado Federal de Bell Ville y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a los fines correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Reconociendo de legítimo abono sumas por demora en el pago de certificados por obras ejecutadas en los puentes sobre el río Chubut, en Gaimán y Trelew.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.688. — 3504. — Expte. 19.362 F. 1932. — Visto que por Decreto número 31.783, de 27 de Noviembre ppdo., se reconoció de legítimo abono a favor de la firma Florindo Franch, las sumas de pesos 584.64 m|n. y pesos 679.09 m|n., en concepto de intereses por demora en el pago de los certificados expedidos por las obras ejecutadas en los puentes sobre el río Chubut en Gaimán y Trelew; y

Teniendo en cuenta que la firma Florindo Franch, con anterioridad a la fecha del decreto enunciado, cedió al Banco Español del Río de la Plata, el importe de los certificados de esas obras, como también el de los intereses correspondientes a los mismos; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que las sumas de quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 584.64 m|n.) y seiscientos setenta y nueve pesos con nueve centavos (pesos 679.09 m|n.) moneda nacional, que se reconocen a favor de la firma Florindo Franch, por el citado Decreto N.° 31.783 de 27 de Noviembre ppdo., lo es a favor del Banco Español del Río de la Plata por las razones enunciadas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y dése el trámite establecido en el artículo 2.° del decreto mencionado, de fecha 27 de Noviembre último.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación La Chispa. — Obras para particulares. — Rectificando decreto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.691. — 3505. — Expte. 13.884 F. 1925. — Vistas de nuevo estas actuaciones y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que las obras que debe llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en el galpón particular existente en la estación La Chispa, a que se refiere el decreto de 30 de Noviembre ppdo., y que corre agregado a estas actuaciones, son a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Seret Hnos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres San Cristóbal. — Adquisición e instalación de una máquina de roscar. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.690. — 3506. — Expte. 10.221 F. 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación, la liquidación final relativa a la adquisición e instalación de una máquina de roscar, con destino a sus talleres de San Cristóbal, autorizada por decreto de 5 de Mayo de 1931; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de nueve mil ochocientos nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 9.809.31 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la adquisición e instalación de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 500.000.— obras de reconstrucción de muelles del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.614. — 3507. — Expte. 9.535 N. 1920. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, en su totalidad, el importe del crédito de $ 500.000.— m|n., que la ley de presupuesto vigente habilita en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17, para obras de reconstrucción de muelles del Riachuelo, que se hallan comprendidas en los programas de obras que, a tal efecto, aprobará oportunamente, el Poder Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos, dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dichos programas de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir la suma de pesos 500.000.— m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiente al crédito total, habilitado por la ley de presupuesto vigente en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17, en los trabajos de carácter periódico anual que se realizan de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 7.070.066,64 m|n. aprobado por decreto de 29 de Marzo de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a ssu efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza la cesión de 800 kgms. de cadena usada al Yacht Club Río de la Plata.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.617. — 3508. — Expte. 14.094 C. 1933. — Visto este expediente, por el que el Yacht Club Río de la Plata solicita la cesión de algunos materiales que se encuentran en desuso en los talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se entregue al Club recurrente, 800 kilos de cadena usada, de 10 a 12 mm. de diámetro de malla, previo pago de la suma de $ 18.— m|n., en que estima su valor, a cuyo importe ha prestado su conformidad la interesada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para ceder al Yacht Club Río de la Plata, previo pago de la suma de diez y ocho pesos ($ 18.— m|n.) moneda nacional, 800 kilogramos de cadena usada, de 10 a 12 mm. de diámetro de malla y de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de diversas obras en el Nuevo Puerto de la Capital, dentro presupuesto de $ 1.835.476.35.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.606. — 3509. — Expte. 14.375 P. 1926. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, en su totalidad, el importe del crédito de $ 1.835.476.35 m|n., que la ley de presupuesto vigente habilita en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17, para la ejecución de diversas obras en el Nuevo Puerto de la Capital, que se hallan comprendidas en los programas de obras que, a tal efecto, aprobará oportunamente el Poder Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos, dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dichos programas de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de ($ 1.835.476.35 m|n.) un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, correspondiente al crédito total, habilitado por la ley de presupuesto vigente en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17 en los trabajos de carácter periódico anual que se realizan de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 12.979.068.62 m|n., aprobado por decreto de Agosto 14 de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la instalación en la chata "319-B", de un grupo de electro-bomba.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.609. — 3510. — Expte. 16.355 N. 1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado, valor este último de $ 185.141.53 m|n., relativo a la instalación en la chata a vapor "319-B", de un grupo electro-bomba de 900 H. P., con motor Diesel y reparación de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo constituye una variante de la aprobada y autorizada por decreto de 29 de Diciembre de 1929, en expediente N.° 22.053-P-929, y por el que se autorizaba la instalación de grupos moto-bombas en pontones a construirse de exprofeso, los que se han sustituído por una embarcación autopropulsora de que se dispone, efectuándole los arreglos adecuados al objeto a que se destinarán;

Que la transformación de la expresada embarcación constituye una sentida necesidad, no sólo para la defensa de los propios intereses fiscales de la zona portuaria, sino, también, para cooperar en cualquier siniestro o salvamento que se requiera su utilización, máxime teniendo en cuenta el poder de sus motores, que podrán dar una presión mucho mayor y de resultados más positivos que otros elementos existentes en el país;

Que es precisamente, respondiendo a esa necesidad, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha estudiado con detenimiento, un tipo de embarcación que, con pequeñas transformaciones puede satisfacer en forma amplia y eficiente el servicio tan importante que está llamada a prestar;

Que los trabajos podrán ser ejecutados ventajosamente y en forma económica administrativamente, ya que esa Dirección General posee materiales y personal apropiado;

Por lo expuesto, y

Atenta la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA;

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, valor este último de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 185.141.53 m|n.), para la transformación de la chata a vapor "319-B", en la que se efectuará la instalación de un grupo electro-bomba de 900 H. P., con motor Diesel, para combatir incendios y prestar salvamentos que se produzcan en la zona portuaria, debiendo los trabajos pertinentes ser llevados a cabo por administración, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, imputándose el gasto de que se trata, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, 1933, $ 127.236.41 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, 1933, $ 46.613.62 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3, 1933, $ 1.158.10 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, 1933, $ 289.53 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, 1933, $ 9.843.87 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de prolongación parcial del muelle del Puerto Nacional de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.608. — 3511. — Expte. 18.997 P. 1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 150.305.99 m|n. que ha preparado, relativos a los trabajos de prolongación parcial hacia el Oeste, del actual muelle de hormigón armado del Puerto Nacional de Bahía Blanca;

CONSIDERANDO:

Que por decretos de fechas 26 de Septiembre y 25 de Octubre ppdo., se autorizó la inversión de $ 13.440.18 m|n. y $ 40.000.— m|n., para las obras de instalación del desvío N.° 5 y dragado de la zona de acceso al muelle nacional, respectivamente, trabajos incluídos en el proyecto enunciado;

Que los que aun falta a realizar, los constituyen la construcción, en 195 metros, de la parte posterior del muelle que comprende la hinca de los pilotes de 5.ª y 6.ª fila y de la tablestacada de hormigón armado que corre en correspondencia con el eje de la primera;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que dichas obras son de suma conveniencia, pues con su realización se tiende a obtener un mayor desenvolvimiento de las actividades portuarias a traducirse en un aumento de la percepción de la renta, urge disponer la ejecución de aquéllas;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto total de ciento cincuenta mil trescientos cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 150.305.99 m|n.) de referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para continuar las obras hasta la concurrencia de la suma de noventa y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 96.559.82 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires, para que lleve a cabo la instalación de un desvío en el costado Este del Dock.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.611. — 3512. — Expte. 20.309 C. 1933. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., solicita autorización para instalar un desvío destinado al servicio de la destilería de que es concesionaria la Refinería Diadema Argentina S. A. de Petróleo, por decreto de Octubre 1.° de 1928, en la 2.ª Sección del Dock Sud costado Este, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para que de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la instalación de un desvío destinado al servicio de que se trata, en la 2.ª Sección del Dock Sud, contado Este, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la permisionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna, debiendo la misma sujetarse en un todo a las cláusulas del decreto de fecha Marzo 4 de 1932, relativo a la concesión del desvío principal.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° D. S. S. 5241 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, en el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A este efecto la permisionaria deberá dar aviso, con la anticipación suficiente, de la fecha de iniciación de las obras.
c) Como medida de seguridad y para el mejor manejo del tráfico en los desvíos, la permisionaria instalará en la oportunidad que el Poder Ejecutivo señale, los indicadores reglamentarios de posición de cambio.
d) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 46.97 m|n. c|l. (cuarenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal), en que se fijan los derechos establecidos por el decreto de fecha Agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudios de proyectos.
e) La permisionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Bellini Hnos. para construir una estación de servicio para distribuir Diesel Oil y Gas Oil.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.613. — 3515. — Expte. 10.386 P. 1933. — Visto este expediente, por el que la firma Bellini Hnos., solicita autorización para construir sobre los terrenos que tiene arrendados en la 4.ª Sección de la Ampliación Sud del Puerto de Rosario, una estación de servicios para distribuir Diesel Oil y Gas Oil de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízaso a la firma Bellini Hnos., para llevar a cabo la construcción de la estación de servicios de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización serán de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de la obra en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjase como gastos de inspección de obras y revisión de planos, la suma de $ 164.80 m|n., por una sola vez, debiendo la recurrente depositar este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Italo Argentina de Electricidad para instalar cables eléctricos subterráneos, en la zona del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.612. — 3514. — Expte. 20.310 C. 1933. — Visto que la Compañía Italo - Argentina de Electricidad, se presenta solicitando autorización para proceder a la instalación de cables eléctricos subterráneos de alta tensión, telefónicos y pilotes en la zona del Puerto de la Capital, conforme el recorrido señalado en el plano N.° 1802 acompañado;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo - Argentina de Electricidad, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la instalación de los cables de que se trata, en la zona del Puerto de la Capital, conforme el recorrido señalado en el plano N.° 1802 acompañado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La recurrente deberá tener en cuenta en la instalación de los cables, en la zona del Nuevo Puerto, las cañerías de desagües y de refoulado existentes, las ya proyectadas en correspondencia con las dársenas C y D y la colectora general de desagües a construirse en el futuro y que cruzará cerca del límite Sud la concesión de la Compañía Hispano Americana de Electricidad en el 5.° espigón. Se realizarán los trabajos bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que creyere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la Compañía permisionaria deberá dar aviso con dos días de anticipación de la fecha en que los inicie.

b) Si por razones de orden técnico o de conveniencia pública, fuere necesario proceder al cambio de ubicación de los cables de que se trata, la Compañía recurrente se obliga a ejecutar por su cuenta, los trabajos de traslación respectivos, al sitio que se le indique, sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización de ningún género.

c) Las obras se ejecutarán sin interrumpir en ningún momento el tráfico. La recurrente dejará en perfectas condiciones los pavimentos que remueva, quedando obligada a reparar de inmediato cualquier hundimiento que se produjera por causa imputable al trabajo que se autoriza.

d) En los cruzamientos de las vías féreas existentes y de las previstas en el plan de las obras del Nuevo Puerto, conforme al plano N.° 422, agregado por la respectiva Inspección, se procederá a la colocación de los cables dentro de caños de hierro, en forma de poderlos cambiar sin necesidad de remover nuevamente el subsuelo en esos sitios.

e) Para el trazado de las canalizaciones que corren paralelas a vías férreas, la Compañía peticionante deberá tener en cuenta que no podrá afectar el perfil transversal de vías aprobado por decreto de Abril 19 de 1916, salvo en aquellos lugares donde las circunstancias no le permitan poder observar este requisito, pero en tales casos deberá observar especial cuidado en la consolidación del subsuelo.

f) La Compañía Italo - Argentina de Electricidad, deberá abonar en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a lo establecido en el decreto de fecha 17 de Febrero ppdo., la suma de $ 950.— liquidada sobre una longitud total de excavación de 2.925 metros en tierra y 40 metros en afirmado.

g) La interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dicteren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza los trabajos de transformación de la chata "315-B" en chata bomba.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.607. — 3515. — Expte. 26.150 N. 1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto, este último de $ 67.924,87 m|n., relativo a los trabajos de transformación de la chata "315-B" en chata-bomba, para desagotes, salvatajes y servicios auxiliares de incendio;

Atenta la necesidad de disponer de un elemento de la naturaleza de que se trata, destinado a los fines expresados, así como a aminorar las consecuencias que de los mismos puedan derivar, en perjuicio de las distintas unidades que integran el plantel flotante de esa Repartición; nada obsta para autorizar los trabajos de transformación solicitados, los que pueden ser ejecutados ventajosamente por administración, ya que por este procedimiento se obtendrá mayor rapidez y economía;

Por lo expuesto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de sesenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 67.924.87 m|n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la transformación de la chata "315-B" en chata-bomba, destinada a desagotes, salvatajes y servicios auxiliares de incendio, debiendo la citada Repartición llevar a cabo administrativamente esos trabajos, con los elementos y materiales de que disponga e imputación siguiente:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, 1933, $ 49.193.71 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, 1933, $ 13.343.59 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3, 1933, $ 374.62 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, 1933, $ 93.66 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, 1933, $ 3.184.29 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 14, 1933, $ 1.735.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 182.000.— en obras a alto nivel, en el puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.610. — 3516. — Expte. 26.636 P. 1926. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, en su totalidad, el importe del crédito de $ 182.000.— m|n., que la ley de presupuesto vigente habilita en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 14, para la ejecución de obras a alto nivel en el puerto de Gualeguaychú, que se hallan comprendidas en los programas de obras que, a tal efecto, aprobará oportunamente el Poder Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos, dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dichos programas de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de ($ 182.000.— m|n.) ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional, correspondiente al crédito total, habilitado por la Ley de presupuesto vigente en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 14 en los trabajos de carácter periódico anual que se realizan de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 566.200.— m|n., aprobado por decreto de 14 de Diciembre de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. La Mala Real Argentina Ltda. — Mandando formular cargos, por operaciones que realizó el vapor "Paraná", en el Puerto Beagle.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

3408. — Expte. 3563-M-932. — R. V. N.° 1582. — Vista la presentación de la Compañía La Mala Real Argentina, Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de servicios extraordinarios, guía de referencia y exceso de sellado en los manifiestos del vapor inglés "Paraná", en su viaje de Marzo de 1932, ante la Receptoría de Santa Cruz; atento lo actuado y,

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de lo informado, el vapor de que se trata, formuló su declaración de entrada ante la Receptoría de Santa Cruz, como procedente de Newport Mon, y escala en San Julián, donde tocó primeramente, cargado con 615.832 kilos de carbón mineral procedente de Inglaterra, con destino al Frigorífico Armour de Santa Cruz;

Que dicho buque, en el puerto argentino de San Julián, abonó patente de privilegio, dando "su entrada en lastre"; allí cargó productos de frigorífico y siguió viaje a Santa Cruz para descargar el carbón;

Que, en virtud de su procedencia, carga, condición de privilegio y puertos tocados, ha correspondido que el vapor "Paraná", formalizara su entrada (primera) en San Julián y (segunda) en Santa Cruz, en los sellados siguientes: San Julián, la primera foja de cada ejemplar del manifiesto $ 75. (inciso 2.°, Art. 36 bis de la Ley N.° 11.290 con sus modificaciones), sellado que se duplica de acuerdo con lo establecido en el Art. 63.° de la misma Ley, por ser ese el primer puerto argentino tocado, proceder el buque de cabos afuera navegar fuera de cabos y tener patente de privilegio; o sea en total $ 300;

Debe tenerse presente, que en casos como este, el buque no entra en lastre, ya que conducía carbón del exterior para otro "puerto argentino", y que por lo tanto, no le es aplicable el Ar. 64.° de la Ley N.° 11.290 con sus modificaciones, ni tampoco lo dispuesto por resolución de 17 de Septiembre de 1918, que autoriza a considerar en "lastre", a los efectos del "sellado en los manifiestos", a los buques que den entrada de ultramar a un primer puerto argentino, conduciendo carga en "tránsito al extranjero"; por lo tanto, en San Julián correspondió dar su manifiesto "sin carga para este puerto", con la aplicación de sellos antes indicada;

Entrada en el segundo puerto (Santa Cruz), cada 1.ª foja del manifiesto $ 3.—, última parte del recordado Art. 63.° e inciso 11 del Art. 31.° bis de la Ley de Sellos y Art. 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 10.606, o sea $ 6.—;

En este mismo puerto, por la Guía de referencia, que fué solicitada por el buque (Art. 864.° de la Ley N.° 810), pesos 75.— cada foja, inciso 1.°, Art. 36.° bis, de la Ley de sellos, o sta $ 150.—;

Que, en lo referente al estipendio extraordinario, la descarga de leña y carbón está eximida de él, únicamente en los puertos con servicio permanente (R. V. N.° 965 de 22 de Octubre de 1918); por lo tanto, los devengados por el guarda que atendió la operación en Punta Beagle, serían de legítimo abono si la descarga se ha efectuado en horas extraordinarias, de conformidad con el Arancel vigente (Decreto de 5 de Enero de 1927, Orden del Día N.° 1, de la Prefectura General Marítima;

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Que, en el caso en cuestión, la Receptoría ha debido liquidar la suma de diez pesos moneda nacional por día, en concepto de habilitación de puerto intermitente; ingresando el importe a Rentas Generales de conformidad con el decreto de 29 de Julio de 1897 (B. O. N.° 1196);

De lo expuesto resulta: Que el buque de referencia debió abonar:

Por los manifiestos de entrada en San Julián, pesos 300.—

Por igual concepto en Santa Cruz, pesos 6.—

Por las Guías de referencia en el mismo puerto, pesos 150.—

Por habilitación de puerto intermitente (Rentas Generales), pesos 120.—

Por servicios extraordinarios de Guarda (si hubiera operado en horas inhábiles), pesos .—

Por tanto y atento que la Dirección General de Aduanas pone de manifiesto que el Receptor de Santa Cruz carece de atribuciones para conceder habilitaciones intermitentes, como no sea para el embarque de frutos o productos nacionales o nacionalizados, de manera que, vista la naturaleza de las operaciones que se realizan en Punta Beagle, corresponde exigir del Frigorífico Armour la habilitación de puerto en el carácter que mejor convenga a sus intereses,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga la información necesaria, a fin de establecer si ha correspondido liquidar al Guarda servicios extraordinarios, formulando los cargos que correspondan de acuerdo a lo que se deja establecido en los considerandos; y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

Santa Fe, Aduana. — Reformando fallo, apelado por C. Sarsotti e hijos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3639. — Expte. 4170-S-1933. — R. F. N.° 310. — Vista la apelación deducida por la firma Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que les impone una multa de $ 20.— oro sellado, por cada uno de los cinco bultos (barras de hierro), que resultaron faltar a la descarga del vapor "Anita Panero"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las constancias de autos demuestran la procedencia de la pena aplicada por la Aduana, la que se ajusta a los términos del artículo 905 de las Ordenanzas;

Que, esto no obstante, conociéndose la clase de mercadería faltante, la multa debe limitarse al valor de ésta, ya que de lo contrario resultaría una pena mayor que la de comiso en contra del propósito de la Ley;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo resuelto en casos análogos (entre otros R. F. N.° 237, de Noviembre 16 de 1927),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor de la mercadería faltante.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Copello y Pineda, comiso, encajes de algodón.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3640. — Expte. 5568-C-1933. — R. F. N.° 311. — Vista la apelación interpuesta por la firma Copello y Pineda, contra el fallo de la Aduana de la Capital, recaída en el Sumario N.° 179-P-1933, por el que se le impuso pena de comiso a una partida de 138 kilos de encaje de algodón, documentada, entre otras, por manifiesto de directo número 46.703, del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se documentaron 134 kilos de tejidos de algodón calado, de 100 gramos el metro cuadrado (partida N.° 2006), denunciándose, en cambio, 138 kilos de encajes de algodón a máquinas, correspondientes a la partida N.° 2441, del Arancel;

Que existe absoluta concordancia, respecto de la procedencia de la denuncia, entre el informe de la Junta del ramo y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones;

Que, sin embargo, el apelante sostiene haber ajustado su declaración a la norma vigente al tiempo del despacho de que se trata, aparte de que además, estima que aquélla es conciliable con la calidad real de la mercadería debatida, que no puede considerarse como encaje, desde el momento que viene en piezas y es de uso y aplicación distintos a los de éste;

Que cabe señalar al respecto que no sólo el antecedente invocado es contrario a las pretensiones del recurrente, conforme se deduce de los informes producidos — sino que, por otra parte, existe una resolución de la Aduana, recaída en un expediente de consulta con posterioridad a la fecha de aquél, en cuya virtud se clasificó un artículo análogo al de autos por la partida 2441;

Que, en consecuencia, la manifestación comprometida debió efectuarse con arreglo a dicho precedente, obligación de la que no pueden relevar las manifestaciones del recurrente, tanto más cuanto que el hecho de venir en piezas así como el que se haya diversificado el uso o destino corriente del artículo en cuestión, no puede eximirlo del tratamien arancelario que le corresponde;

Que las aseveraciones que anteceden están ampliamente corroboradas por el informe técnico de la Escuela Industrial de la Nación, el que, requerido a instancias del interesado, no ha hecho más que certificar la clasificación atribuída uniformemente en el decurso de las actuaciones sumariales;

Que desde que resulta debidamente comprobada la existencia de la infracción por diferencia de calidad y por exceso de mercadería sin manifestar, el fallo de que se recurre se ajusta a derecho y debe ser confirmado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Negando exención recargo de 10 o|o, pieles en napa

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3641. — Expte. 1192-M-1933. — R. F. N.° 312. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que gestiona la exención del recargo de 10 o|o. que fija la nota 2.ª de la Sección Pieles del decreto N.° 127, de 21 de Julio de 1931, aplicado por la Aduana de la Capital, sobre una partida de pieles que se documentaron en napas, por manifiesto N.° 42.760, del año en curso, y que de conformidad con las conclusiones del sumario N.° 181-C., resultaron ser en bandas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha en que se dictó el fallo de la Aduana (13 de Diciembre de 1932), el despacho de la mercadería de que se trata estaba regido por las prescripciones del decreto citado, en el preámbulo, según el cual si bien el recargo de 10 o|o cuestionado no afectaba a las pieles en napas, era incuestionablemente procedente con respecto a las en bandas;

Que, consentida como está la clasificación impuesta por la Aduana, y tratándose en consecuencia, de pieles en esta última condición, es evidente que la liquidación impugnada se ajusta a derecho no pudiendo surtir efecto alguno el antecedente traído a discusión por el interesado (R. V. N.° 314, de 26 de Enero de 1933), por referirse a un artículo distinto al que motiva las presentes actuaciones;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Clasificación pisos de goma

Excmo. señor:

En el informe de fojas 35 que esta Dirección ratifica en todas sus partes, se expresa que en caso de fijar un límite cuantitativo para el caucho contenido en las planchas de goma para pisos, es menester establecer oficialmente el método a que debería ajustarse tal determinación analítica, que puede conducir a cifras desiguales, según sea la marcha que se adopte.

Descartada la posibilidad de dosificar directamente el caucho, por la dificultad de aislar una combinación definida del hidrocarburo, dada la diversidad de los materiales que entran en la fabricación de las planchas de goma para pisos, debe recurrirse al método indirecto o diferencial propuesto por diversos autores y registrado en la bibliografía respectiva, que ha sido estudiado experimentalmente, adaptándolo al problema analítico que debía resolverse y aplicado en los análisis efectuados hasta la fecha por la Oficina Química Nacional de la Capital, con resultados satisfactorios.

Está basado en la extracción y determinación de los diversos componentes computando como caucho (hidrocarburo), lo que queda restando de 100 la suma de los siguientes datos:

a) Extracto acetónico (orgánico).
b) Extracto clorofórmico.
c) Extracto con potasa alcohólica.
d) Azufre libre.
e) Azufre de vulcanización.
f) Carga mineral.

La extracción con acetona separa en caso de exitir, las resinas, el azufre libre, los aceites minerales, los hidrocarburos sólidos y parte de los aceites vulcanizados. El extracto acetónico orgánico corresponde al extracto acetónico total menos el azufre libre.

En el extracto clorofórmico pasan las substancias bituminosas tales como el asfalto, la brea y el alquitrán.

La potasa alcohólica solubiliza los aceites vulcanizados oscuros y blancos y los aceites oxidados.

La solubilidad de estas substancias en los disolventes indicados no se efectúa siempre en forma completa, lo que impone la necesidad de un método que unifique las determinaciones a efectuarse y la técnica de las mismas.

El azufre puede hallarse en las planchas de goma para pisos en tres formas distintas: libre, combinado al caucho o al estado de sulfuros, sulfatos, etc., como integrantes de la carga. En el primer caso es eliminado por la acetona, debiendo determinársele cuantitativamente en el extracto dejado por dicho disolvente; el azufre de la carga se dosificará, si existiera, aislando la carga y practicando un análisis mineral; por último el azufre de vulcanización, es decir, el combinado al caucho, se determinará deduciendo del dato del azufre total, la suma de las dos anteriores.

La carga mineral puede hallarse directamente por calcinación siempre que las materias que la constituyen no se alteren por el calor; pero en la mayoría de los casos no ocurre así y se obtienen cifras más bajas que las reales, a causa de descomposiciones, sublimación, etc. de ciertos componentes: el caolín que pierde su agua de constitución, el cinabrio, el sulfuro de antimonio, carbonatos, etc.

A continuación se detalla en forma articulada, las operaciones que integran el método estudiado por esta repartición, en base a lo expuesto anteriormente y considerando el caso habitual de planchas de goma para piso que contienen, además del caucho, substancias resinosas bituminosas, aceites minerales, aceites oxidados y vulcanizados, hidrocarburos sólidos y materias minerales.

I. — Preparación de la muestra: Deberá dividirse con una lima de dientes gruesos o en molinos especiales para el caso, procediéndose luego a un cernido en forma tal que el material destinado al ensayo no deje pasar más de 20 o|o, a traves de un tamiz de 225 mallas por cm^2. ni deje residuo sobre un tamiz de 64 mallas por cm^2. Convendrá utilizar la muestra, sin dejar pasar mucho tiempo después de su pulverización.

II. — Extracto acetónico: Se efectuará sobre dos gramos de muestra con cien cm^3. de acetona técnicamente pura, en un extractor Soxhlet. La muestra se colocará en un dedal de papel filtrante y se extraerá en forma continuada durante 8 horas. Se regulará el calentamiento de tal manera que el tiempo transcurrido entre dos descargas del sifón sea de 2.5 a 3.5 minutos. La substancia extraída será pesada después de eliminar el disolvente a baño maría y de una estada de dos horas en estufa a 70° C. Convendrá no dejar el vaso sobre el baño maría más del tiempo necesario a fin de evitar pérdida de azufre libre; el residuo de esta evaporación se reservará para la dosificación del azufre libre, cuya cifra restada del extracto acetónico total dará extracto acetónico orgánico.

III. — Extracto clorofórmico: Se efectuará sobre la misma muestra utilizada para obtener el extracto acetónico, sin necesidad de eliminar la acetona que pueda retener. Se agotará en forma continuada en el extractor Soxhlt durante cuatro horas, utilizando cien cm^3. de cloroformo redestilado y luego se operará como en el caso anterior, evaporando el cloroformo y secando el residuo de su evaporación en la estufa a 105° C, hasta peso constante.

IV. — Extracto con potasa alcohólica: Se secará a 70° C, hasta eliminar totalmente el cloroformo, el residuo de la extracción con este disolvente, que quedó en el dedal filtrante dispuesto en el Soxhlet; se le pasará a un balcón Erlenmeyer de 250 cm^3. de capacidad y se añadirá 50 cm^3. de una solución alcohólica normal de hidróxido potásico (K. OH). Recomendación: Esta solución se obtendrá disolviendo la cantidad necesaria de K. OH en alcohol a 95° dejando decantar durante una noche y utilizando únicamente la solución límpida. Se adaptará el Erlenmeyer un refrigerante a reflujo y se hará hervir durante cuatro horas; luego se filtrará recogiendo el líquido sobre un vaso de 200 cm^3. lavando dos veces el residuo con 25 cm^3. cada vez, de alcohol caliente de 95°. Se terminará el lavado con tres porciones de agua caliente de 25 cm^3, cada una. El líquido reunido se evaporará casi hasta sequedad, se tomará con 75 cm^3. de agua caliente y se transvasará a una probeta de decantación de 500 cm^3. Se añadirán unas gotas de naranja de metilo y se acidulará después con ácido clorhídrico al 10 o|o llevándose luego el volumen hasta 100 cm^3. con agua destilada.

Estando el líquido frío, se extraerá con cuatro porciones de 25 cm^3. cada una de éter sulfúrico; si la cuarta extracción resultara aún coloreada se seguirá extrayendo con sucesivas porciones de éter hasta que el líquido resulte incoloro. Se reunirán todas las extracciones etéreas y se lavará con agua para eliminar completamente el ácido. Se filtrará por algodón recibiendo la solución etérea en un vaso tarado de 150 cm3. de capacidad, lavando el embudo con cloroformo caliente. Se evaporará el éter sin llegar a la ebullición y se secará el residuo a 70° hasta peso constante. Se dejará enfriar en el desecador y se pesará.

V. — Azufre libre: Se determinará en el extracto acetónico, al que se agregará 50 a 60 cm³. de agua destilada y 2 a 3 cm³. de bromo; se calentará suavemente a baño maría hasta descoloración completa de la solución; se filtrará sobre un vaso de 400 cm³. de capacidad diluyendo luego con agua hasta tener un volumen de 350 cm³.

El vaso se tapará con un vidrio de reloj y dispondrá sobre el baño de maría; una vez caliente el líquido se le agregará 10 cm³. de una solución acuosa hirviente de cloruro bárico al 10 o|o; se dejará varias horas al baño maría, recogiéndose por filtración al día siguiente el sulfato bárico formado, que se lavará, calcinará y pesará, calculándose por su peso el correspondiente al azufre libre.

VI. — Azufre total: Se efectuará sobre medio gramo de muestra, que se colocará en un vaso de precipitación de unos 200 cm³. de capacidad y se humedecerá con unas gotas de agua. Se agregará luego con precaución y por pequeñas porciones 50 cm³. de ácido nítrico concentrado saturado de bromo, tapando el vaso con un vidrio de reloj después de cada adición. Se dejará reposar durante un hora y se concentrará el líquido a baño de arena hasta un volumen aproximado de 20 cm³. Se terminará la oxidación agregando poco a poco y cuidadosamente 2 grs. de clorato potásico. En el caso de que el líquido contuviera aún bromo no se deberá añadir el clorato antes de haberlo eliminado totalmente, a fin de evitar una posible explosión. La solución se llevará a sequedad, no calentando con demasiada intensidad al final de la operación, para precaverse de pérdidas por proyección.

Si el residuo obtenido no fuera blanco, se le agregará nuevamente algunos cm³. de ácido nítrico concentrado y algunos cristalitos de clorato potásico. Una vez obtenido el residuo bien blanco, se le dejará enfriar, se le humedecerá con ácido clorhídrico concentrado y se le llevará nuevamente a sequedad; esta operación se repetirá hasta eliminar totalmente el ácido nítrico.

El residuo se tomará con agua caliente, agregándose 5 cm³. de ácido clorhídrico concentrado, se hará hervir para solubilizar las sales formados y se filtrará sobre un vaso de 500 cm³. de capacidad; se lavará bien con agua caliente, llevándose el volumen a unos 450 cm³. En la solución aun caliente se precipitarán los sulfatos en la forma indicada en 5.

VII. — Carga: Si el dato obtenido por calcinación fuera igual o mayor que 70 o|o esta determinación por sí sola bastará para la clasificación aduanera de los productos de que se trata, pero en caso contrario y debido a las causas que tienden a dar una cifra más baja que la real, se procederá aplicando el método con kerosene (punto de ebullición entre 200°, 250 C), en la forma siguiente en un vaso de precipitación de unos 200 cm³. de capacidad se colocarán 2 grs. de muestra con 80 cm³. de kerosene indicado, se calentará con precaución para obtener una ebullición tranquila, tapando previamente el vaso con un vidrio de reloj. Se seguirá calentando hasta desintegrar completamente la muestra que debe quedar reducida a un polvo fino. Se dejará enfriar y luego se trasvasará todo el contenido a tubos de centrífuga de 50 cm³. de capacidad, previamente tarados. El vaso se lavará con benzol y se procederá luego a la centrifugación. Se decantará el kerosene que ha disuelto el caucho y demás substancias a excepción de la carga y se seguirá lavando el residuo con benzol caliente separándolo por centrifugación, tantas veces como fuera necesario para que el último líquido de lavaje sea perfectamente límpido e incoloro. Los tubos de centrífuga se secarán en la estufa y se pesarán. Cuando la muestra contenga productos que sedimentan difícilmente al determinarse la carga por este procedimiento (negro de humo, etc.), se utilizará un crisol de Gooch tarado, a traves del cual se filtrarán los líquidos separados por centrifugación, se terminará lavando el Gooch con benzol, se secará y se pesará. El dato así obtenido se sumará el de la carga retenida en el tubo de centrífuga.

VII. — Normas de interpretación: De aceptarse el límite de 30 o|o de caucho para la clasificación de planchas de goma para pisos, se procedería:

a) A determinar directamente por calcinación la carga mineral: si la proporción fuese igual o mayor de 70 o|o deberá deducirse que la proporción de caucho no excede de dicho límite.
b) En caso de que el dato anterior fuese menor de 70 o|o se practicará la determinación de la carga por el método del kerosene (según VII); si la proporción resulta igual o mayor que 70 o|o, el dato bastaría para la clasificación.
c) Si la carga por el método anterior fuera menor de 70 o|o, deberán efectuarse las datos según II, III, IV, V y VI, cuya suma adicionada de la carga (según VII), deberá restarse de 100 para obtener la cifra correspondiente al caucho.

Noviembre 28 de 1933. — Tomás J. Rumi.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3642. — Expte. 6224-M-1932. — R. F. N.° 313. — Vista la apelación deducida por la firma J. Mac Call y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en la solicitud de consulta N.° 1274-D-1932, que dispone el despacho de las gomas para piso que contengan más de un 20 o|o de caucho por la partida 1122 de la Tarifa de Avalúos, que afora la "goma elástica trabajada en planchas, válvulas, correas, cuerdas y felpudos" (kilo $ 1.30 más 60 o|o al 30 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la clasificación resuelta por la Aduana, reconoce como fundamento concluyente el que aporta la Junta del ramo en su dictamen de fojas 4 y 4 vuelta del expediente 5227-C-1932, agregado, en el que sostiene que si a las gomas de las partidas 1124, 363|65, a las que afectan aforos elevados, como son los de $ 2 y $ 1.50 con más el 60 o|o al 30 o|o, teniendo cargas minerales que exceden del 75 o|o, mal puede sacarse de tarifa las gomas en planchas para piso, que contienen menos carga mineral que aquéllas;

Que requerido el informe técnico de la Oficina Química Nacional, ésta manifiesta que, como lo afirma la apelante, no puede sostenerse que todas las gomas de las partidas precitadas tengan cargas minerales superiores al 75 o|o, dado que algunos de los artículos comprendidos en ellas poseen cargas inferiores al 20 o|o, o sea, porcentajes de goma hasta del 80 o|o, haciendo notar que el valor de los pisos de goma no depende esencialmente del contenido de goma, sino del conjunto de propiedades que derivan de los materiales utilizados y del proceso de su fabricación;

Que, sobre la base de éste informe, la Junta del ramo rectifica parcialmente su anterior dictamen, sugiriendo la reforma de la resolución impugnada, en el sentido de admitir el despacho, por su valor declarado, de todas las gomas para pisos que contengan hasta un 30 o|o de caucho, manteniéndolo por la partida 1122, para equellas que superen ese límite a lo que se adhieren la Oficina Química Nacional y la Dirección General de Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de Agricultura,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, en la forma expuesta en el último considerando.

El límite cuantitativo para el caucho contenido en las planchas de goma para piso, se determinará por el método propuesto en autos por la Oficina Química Nacional, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial, a continuación de la presente.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Ferguzón A. P. — Anulando cargo, por visita de sanidad

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3643. — Exptc. 3635-F-933. — R. V. N.° 1635. — Vista la presentación de la firma A. P. Ferguson, en la que solicita la anulación del cargo formulado por la Aduana de Rosario, al vapor "Goathland", en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para el citado vapor por el Viceconsulado Argentino en Newcastle on Tyne, como perteneciente a la local de Southshields; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso median las mismas circunstancias que en diversas oportunidades determinaron a este Ministerio, a anular cargos por el mismo concepto que el que motiva las presentes actuaciones;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y con lo resuelto en el expediente N.° 460-D-1933 (R. V. N.° 797, de fecha Junio 21 del corriente año), en el que se han adoptado providencias tendientes a evitar se repitan transgresiones al decreto de Junio 8 de 1932, por parte del Viceconsulado Argentino en Newcastle On Tyne,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Aprobando norma de despacho, repuestos para máquinas de coser.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3644. — Expte. 5883-D-1933. — R. V. N.° 1636. — Visto que la Dirección General de Aduanas, en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, eleva la resolución que la Aduana de la Capital, ha dictado con fecha 28 de Noviembre del corriente año; y cuya parte dispositiva dice así: "Disponer que el despacho de las piezas en cuestión se efectúe por su valor declarado, libre de derechos", y

CONSIDERANDO:

Que, las piezas de que se trata, la constituyen: bobinas, portabobinas, resortes del brazo de coser, caja de la bobina de la lanzadera, lanzadera, etc.;

Que, la Aduana al disponer el despacho de las mismas libre de derechos, ha interpretado con corrección la franquicia otorgada por la Ley N.° 11.588, a las máquinas de coser y repuestos para las mismas, desde que, las piezas de que se trata., son los repuestos típicos que la Ley beneficia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Kato H. y T. Cajaraville. — Negando devolución canción por derechos de artículos, no libres.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3645. — Exptc. 3118-K-1933. — R. V. N.° 1637. — Vista la presentación de los señores H. Kato y T. Cajaraville, en la que solicitan devolución de las sumas que afectaron en garantía de los derechos de importación correspondientes a maquinarias y materiales destinados a la instalación de una fábrica de hilados y tejidos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, comisionado un empleado con el objeto de comprobar la inversión de la mercadería en el destino que motivó la franquicia, éste informa (fojas 3), que ha sido empleada en otro distinto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos, y para que desglose y devuelva informado el expediente N.° 4153-G-1933.

PINEDO

Santa Fe, Aduana. — Aprobando tablas medición de tanques

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3646. — Exptc. 11.708-S-1931. — R. V. N.° 1638. — Vistas estas actuaciones, en las que la Aduana de Santa Fe, somete a la aprobación de este Ministerio, las tablas de medición de los tanques números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, que en ese puerto posee la firma Shell-Mex Argentina Ltda.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Oficina de Pesas y Medidas, dependiente del Ministerio de Agricultura, las tablas suministradas por la concesionaria pueden considerarse correctas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébanse las tablas de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Relaciones Ext., Ministerio. — Acordando carnet, acceso Desembarcadero de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3647. — Expte. 6018-R-933. — R. V. N.° 1639. — Expídase el siguiente carnet de acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte:

N.° 79. — Al Segundo Secretario del Consulado General de Rumania, señor don Alejandro Paúl.

Comuníquese, y archívese.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas y libros impresos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3648. — Expte. 5692-F-1933. — R. V. N.° 1640. — Vista la presentación del Frrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 432, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras, se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

F. C. Oeste. — Renovación letra, papelería

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3649. — Expte. 5720-F-1933. — R. V. N.° 1641. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 547, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de papelería; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no

ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;
Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado
Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la renovación de la letra por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, trapos para pisos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3650. — Expte. 5691-F-1933. — R. V. N.° 1642. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 431, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de trapos para pisos; atento lo actuado, y,
CONSIDERANDO:
Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión;
Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3651. — Expte. 5690-F-1933. — R. V. N.° 1643. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 506, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión;
Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Sánchez Pantaleón M. — Devolución diferencia derechos hélices para embarcaciones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3652. — Expte. 3087-S-1932. — R. V. N.° 1644. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que solicita devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos sobre dos partidas de bronce pulido manufacturado en hélices, documentadas por despachos directos números 74.143, del año 1931, y 12.656, de 1932, y a las que se le aplicaron el derecho de 50 o|o cuando a su juicio les correspondía tributar el de 25 por ciento; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduanas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculos o, más propiamente, aritméticos;
Que, esto no obstante, cabe señalar que de los informes producidos surge que la norma de despacho para las hélices de referencia en las distintas fechas en que se diligenciaron los manifiestos, las gravaba con el derecho del 25 o|o a pesar de lo cual se aplicó erróneamente el de 50 o|o, siendo de notar que este derecho fué aun percibido al cancelarse el despacho N.° 12.656, de 1932, no obstante, que en fecha anterior este Ministerio, había reiterado en forma expresa, la norma descuidada (R. F. N.° 49, de 3 de Marzo de 1932);
Que, en consecuencia, no sería justo aplicar estrictamente la disposición del artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, toda vez que la naturaleza de la mercadería permite asegurar sin tenerla a la vista que la Aduana ha percibido indebidamente el derecho de 50 o|o impugnado, lo que motivó la protesta del documentante de fecha 3 de Julio de 1931, formulada el mismo día en que canceló el despacho N.° 74.143, y la solicitud presentada ante la Aduana de la Capital, diez días antes de cancelar el manifiesto N.° 12.656, en la que pedía rectificación del derecho;
Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y cumplido, vualva a los fines ulteriores.
PINEDO

Sociedad Tubos Mannesmann. — Negando devolución derechos, repuestos para ingenio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3653. — Expte. 4104-S-1933. — R. V. N.° 1645. — Vista la presentación de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por despacho directo número 23.270, del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "válvulas de hierro hasta 40 o|o de bronce", destinadas a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;
Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues, de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;
Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Negando devolución derechos, caños, para ingenio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3654. — Expte. 4105-S-1933. — R. V. 1646. — Vista la presentación de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por despacho N.° 18.705, del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "caños de hierro dulce y de hierro galvanizado", destinados a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos.
Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues de lo contrario todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;
Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Negando. devolución derechos, caños para ingenio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3655. — Expte. 4106-S-1933. — R. V. N.° 1647. — Vista la presentación de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por despacho directo N.° 12.372 del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "caños de latón o metal amarillo", destinados a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;
Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues, de lo contrario, todas las piezas de repuestos que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;
Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Negando devolución derechos, caños para ingenio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3656. — Expte. 4107-S-1933. — R. V. N.° 1648. — Vista la presentación de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por despacho N.° 18.706, del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "caños de hierro dulce", destinados a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;
Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues, de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;
Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PINEDO

Moiseeff y Cía. — Devolución multa consular

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
3657. — Expte. 372-M-1933. — R. V. N.° 1649. — Vista la presentación de la firma Moiseeff y Cía., en la que solicita devolución de la suma de pesos 582.67 moneda nacional, que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, por falta de legalización consular del manifiesto de la carga del vapor "Goathland", correspondiente al puerto de Arcángel (Rusia); atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 251 del Reglamento Consular, concordante con el artículo 27 de las Ordenanzas, prescribe que los buques procedentes de puertos en que no haya funcionario consular argentino, que toquen en otro intermedio donde lo haya, deben, aunque no hagan en él operaciones de carga ni descarga, formalizar y legalizar los manifiestos de la Aduana del puerto de procedencia;
Que está debidamente comprobado en autos que no obstante las diligencias realizadas por el capitán del buque ante el Viceconsulado en Newcastle on Tyne, primer puerto de escala, la legalización de que se trata no fué practicada por haberse negado el funcionario a cargo de aquél, a tomar la intervención que le competía;
Que, en consecuencia, y no mediando circunstancia alguna que justifique dicha negativa, la devolución que se gestiona es procedente y debe acordarse, sin perjuicio de deducir el importe de lo que corresponde oblar en concepto de derechos de visación con arreglo al inciso 14 del Arancel en vigencia, y que por la circunstancia apuntada no fué percibido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 388.45 m|n.) trescientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución derechos, repuestos para ingenio en Ledesma.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3658. — Expte. 3613-R-1933. — R. V. N.° 1650. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por despachos números 4.057, 5.848, 7.226, 8.595, 10.843, 11.020 y 12.169, del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre materiales destinados a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que es la que rige al caso de autos, libera de derechos además de las "maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elabore materia prima de producción nacional", los "materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos, ello no implica que la franquicia deba extenderse a los materiales de que se trata (bobinas, bombas de hierro, tubos o caños para máquinas, placas tubulares de acero y de hierro, llantas y manivelas de acero, elásticos de suspensión para tender cadenas de enganche, machetes para cortar cardos y cañas de azúcar, etc.), elementos que no tienen relación inmediata y exclusiva con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí;

Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede alcanzar a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues, de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la matèria prima en producto elaborado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Puca Luis. — Confirmando liquidación practicada en un despacho de importación.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3659. — Expte. 3096-P-1933. — R. V. N.° 1651. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que reclama de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, en el despacho de importación N.° 57.013, del año 1928, objeto del sumario N.° 176-B-928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el manifiesto aludido, el recurrente documentó una partida de cloches de paja, en general (aforo: do. pesos 3.— más 60 o|o al 25 o|o), resultando de la verificación realizada, formas de paja, ordinarias, para sombreros, correspondientes a la partida 735 del Arancel (aforo: doc. $ 4.— más 60 o|o al 25 por ciento);

Que instruído el sumario de práctica, el fallo de la Aduana condenando al pago de dobles derechos, fué modificado por este Departamento, sobreseyendo en cuanto a la pena, sin perjuicio de disponer el despacho con arreglo a la denuncia;

Que, vuelto el sumario a la Aduana, ésta liquida los derechos de conformidad con las disposiciones vigentes en el momento de la resolución definitiva del asunto debatido;

Que el interesado impugna ese procedimiento, por considerar que dichas disposiciones no le son aplicables, en virtud de haber procedido al retiro a plaza de la mercadería, previo afianzamiento, con anterioridad al aumento de los derechos;

Que, conforme lo ha establecido este Departamento en resoluciones de 13 de Febrero y 31 de Agosto de 1933 (R. V. Nos. 249 y 1129), desde que la mercadería no resultó ser la declarada por el documentante la liquidación efectuada sobre la base de lo erróneamente manifestado es improcedente, no pudiendo ajustarse la liquidación de derechos a las disposiciones vigentes en la fecha de la cancelación primitiva, sino a aquéllas en vigor al efectuarse el pago definitivo, pues recién entonces es el despacho hábil para la Aduana;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Patrón Costa, Bercetche y Mosoteguy. — Negando devolución derechos, materiales para limpieza de máquinas para ingenio de azúcar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3660. — Expte. 3593-P-1933. — R. V. N.° 1652. — Vista la presentación de la firma Patrón Costa, Bercetche y Mosoteguy, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por despacho directo N.° 54.716, del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "3.850 kilos bruto soda carbonato para la industria, impuro", y "5.800 kilos bruto soda sulfato impuro (soda cáustica)", utilizados en la limpieza de las máquinas de un ingenio de azúcar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve paratransformar la materia prima en producto elaborado;

Por tanto

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Jornet Hnos. — Libre despacho, benzol para carburar alcohol

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

3661. — Expte. 4496-J-1933. — R. V. N.° 1653. — Vista la presentación de la firma Jornet Hermanos, en la que, en los términos del artículo 3.° de la Ley 4298, solicita liberación de derechos y servicios para una partida de 26.750 litros de benzol, documentada en la Aduana de La Plata, por manifiesto N.° 428, del año en curso y que se utilizará como desnaturalizante en la fabricación del alcohol carburado para la iluminación; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal invocada por la recurente, acuerda liberación de derechos a las substancias empleadas en la desnaturalización de los alcoholes que se destinan, entre otros usos, a la iluminación;

Que si bien la manifestación comprometida en el permiso de despacho debió establecer en forma precisa el destino del artículo de que se trata, y a pesar de que la presente gestión se ha instaurado después de conocerse los resultados de los análisis químicos practicados, hallándose aún la mercadería en los depósitos fiscales y siempre que se adopten por la Administración de Impuestos Internos las medidas de contralor que aseguren su afectación exclusiva al objeto determinado, puede concederse la franquicia que se solicita;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la liberación de derechos solicitada previa formalización de una letra caucional a 90 días de plazo por el importe de aquéllos, cuya cancelación será exigida, total o parcialmente, a su vencimiento, en caso de no haberse justificado debidamente el empleo del benzol en la forma autorizada por la Ley N.° 4298.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reglamentando el suministro de racionamiento al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

1. — Expediente C. 1|934. — Atento lo manifestado por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego en sus comunicaciones telegráficas que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1924, que en copia legalizada se agrega precedentemente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — La Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, sólo suministrará racionamiento al personal que por razones de sus servicios no puedan alejarse de ese penal. Exceptúase de esta disposición al personal que, por las reglamentaciones vigentes, le corresponda racionarse en el establecimiento.

2.° — Comunicar esta resolución a quienes corresponda, anótese y archívese.

IRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando la Orden del Día N.° 326 dada con fecha 29 de Noviembre de 1933.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

2.° — Expediente M. 289|933.— Atento lo manifestado por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego en sus comunicaciones que anteceden,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la Orden del Día número 326 dada por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, con fecha 29 de Noviembre último, cuya parte dispositiva dice así:

"1.°— Exigir que todos los trabajos que se realicen en los talleres sean con destino al establecimiento o para particulares que tengan su orden de trabajo especial.

2.° — Transferir a la Tesorería, la función recaudadora que actualmente viene efectuando la Jefatura de Talleres, así como cualquier otra que se realice. El Establecimiento no puede tener más que una Caja.

3.° — Para la adquisición de mercaderías o efectos para el Establecimiento, debe iniciarse un expediente en cada caso, que resuelto por esa Dirección pasará a Contaduría, a fin de llamar a concurso de precios, los que serán presentados en sobres cerrados, para ser abiertos por el señor Director en presencia del Contador y Ecónomo o Jefe de Talleres o Jefe de la S[illegible]ión interesada en la provisión. La Sección Economato o Suministros, y la de Talleres tienen una función interna y su capacidad de acción o resolutiva no puede exceder ese límite.

4.° — La Contaduría debe intervenir en la recepción de los artículos que ingresen al Establecimiento conjuntamente con la Sección que los recibe y debe registrar diariamente ese movimiento, formado el cargo correspondiente a la Sección recibidora.

5.° — Las mercaderías que ingresen deben venir acompañadas de una nota de remisión, por duplicado, en la que se asentará la observación que merezca su recepción y al pie de la cual firmará el empleado de Contaduría que intervenga en el acto, el Ecónomo o empleado de su Sección, que éste designe y el Encargado de la Sección en que ingresan las mercaderías. Sustituirá al Ecónomo, el Jefe de Talleres cuando se trate de efectos con ese destino. Las entradas deben ser asentadas diariamente en el libro confeccionado para ese fin.

6.° — Es indispensable que toda salida de efectos del Presidio, sea autorizada expresamente por el señor Director, cualesquiera sea su fin o destino y que éste, así como las entradas se registren cuidadosamente en Conserjería.

7.° — La Contaduría debe llevar la contabilidad de especies y efectos del Establecimiento y todos los meses, arquear y registrar los cargos y descargos correspondientes así como contabilizar las bajas y rezagos debidamente autorizados por la Dirección.

8.° — La baja de un artículo, es retirarlo del servicio, pero esto no implica su enajenación a título oneroso o gratuito para cuyo fin, la Dirección debe solicitar autorización especial del Ministerio, así como también para rezagos.

9.° — Es muy importante suprimir o limitar las compras en plaza. Talleres o Suministros deben prever con la suficiente anticipación las necesidades para pedir la provisión al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con cuatro meses de anticipación a las necesidades que debe atender.

10. — El Establecimiento no puede disponer de ninguna recaudación ni variar la finalidad de las que recibe. Las recaudaciones deben ser depositadas a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, aun cuando ellas puedan ser utilizadas en adquisiciones para el Establecimiento, en cuyo caso, esas sumas deberán ser solicitadas, determinando su finalidad a los efectos de su correspondiente autorización".

2.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, para encomendar las funciones del Tesorero de ese penal, al Ayudante Principal del mismo, don Enrique Berdera, quien percibirá como única retribución el sueldo que para el cargo de que es titular le asigna la Ley de Presupuesto.

3.° — Comunicar esta resolución a quienes corresponda, dar la intervención correspondiente a la Dirección de Administración del Ministerio. Fecho, archívese.

IRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 16

293.—La Defensa. Periódico. Año I. N.° 1. Octubre 1.° de 1933. Domingo J. Candía. Saladillo.

294.—Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Tomo XXIII. Nnos. 5 - 6. Mayo - Junio de 1933. Ed. prop. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. Tucumán.

295.—El manto de la Virgen del Valle. Drama en seis actos. Cayetano Alejandro Miguel. Mecanog.

DICIEMBRE 18

296.—Congojas del corazón. (Homenaje Póstumo). Vals lento. Letra y música de Valentín Rodríguez Selva. Manus.
297.—Chirusa. Ranchera. Música. Por Cayo Ruybal (Ramón Illa). Manus.
298.—"Dreams" Sueños. Slow. (Lento). Por Nilda Zirilli (Connie Zirilli). Manus.
299.—Cuba. Rumba. Nilda Zirilli. (Connie Zirilli). Manus.
300.—Modelo de Vaso Batidor. Antonio Perrone. Mecanog.
301.—Aplicación de "palabras cruzadas" para propaganda comercial. Por Carlos G. Sáenz de Tumarán. Dibujo.
302.—Cartonazo. Tango. Letra y música de Vicente Belvedere y Pascual Vivona. Manus.
303.—Turbión. Tango. Letra y música de A. J. Todaro. Manus.
304.—Cara o Cruz. Revista semestral para el hogar. Alcañiz y Pietranera. Mecanog.
305.—Trigueña linda. Fox - trot. Letra y música del Príncipe Cubano. Angel Sánchez Carreno. Manus.

DICIEMBRE 19

306.—Atlantic Hotel. Pieza espectacular. Original de Carmelo Santiago. Manus.
307.—Fenicia. Revista. Director señor Simón Muse. Buenos Aires.
308.—Los 3 hermanos Barrientos. Autor: Pablo Suero. Buenos Aires.
309.—La Noche de los Viejos. Autor: Rafael Di Yorio. Buenos Aires.
310.—Haragán. Autor: Carlos R. de Páoli. Buenos Aires.
311.—Una Comedia Improvisada. Pieza en tres cuadros. Original de Marcos Bronenberg. Buenos Aires.
312.—Muchachita Zonza. Comedia en tres actos, divididos en seis cuadros, original de Rafael Di Yorio. Buenos Aires.
313.—Gente Alegre. Comedia en dos actos, original de Julio F. Escobar. Buenos Aires.
314.—Desengaño Cruel. Vals. M. D. Salvador Tornetta. Manus.
315.—Jamás Te Olvidaré. Tango. M. D. Salvador Tornetta. Manus.
316.—Los Amores de Chichilo. Tarantella. Música de Bartolomé Villa. Letra de José Fernández. Manus.

DICIEMBRE 20

317.—Canción de la Felicidad. Vals lento. Original del Mtro. Francisco Rando. Manus.
318.—Santos Vega. Gran Pericón Melódico. Música de Guillermo Cesari. Pseudónimo (Memo). Manus.
319.—Una Pequeña Canción de Amor. Vals Americano. Música de Miguel Zuker. Manus.
320.—Esto Sí Que Es de Flor. Tango para piano. Letra y música de Angel U. Pace. Manus.
321.—Valsecito Criollo de Andrés Melina y Alpidio Fernández. Manus.
322.—Escribanía de Registro Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia. Cesión de derechos a favor de don Francisco Norro. Mecanog.
323.—Amor que muere. Vals. De Rosa León. Manus.
324.—Noche Fatal. Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.
325.—El Morterito del Fortín "Dedovitis". Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.
326.—Amor Eterno. Tango. Original de Célica May Barabino y José Palomba. S. Martín.
327.—No aflojes Nunca. Canción Gaucha. De Evaristo Barrios. Manus.
328.—Tu Guelta ...! Milonga. Aníbal González Casalla. Manus.
329.—Tarde de Lluvia. Aníbal González Casalla. Manus.
330.—Criolla de Ojos Negros. Ranchera, por Juan Maglio. Manus.

DICIEMBRE 21

331.—Poema. Lamento Incaico. Música de Julio Nistal. Manus.
332.—"Primole". Canción. Letra de Galliano Zennaro. Música de Rodolfo Kubik. Manus.
333.—Tus besos son fríos. Vals. Música de Evaristo R. Tratantoni. Letra de Alfonso Tagle Lare. Manus.
334.—Serenata de amor. Tango. De Roberto Zerrillo. Manus.
335.—Torcasita. — Ranchera. De Enrique L. Viglezzi. Manus.
336.—En mi ómnibus pichón. Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manus.
337.—Prueba y Verás. (Habanera). Rodolfo A. Maschwitz y Pedro Rublione. Manus.
338.—Nuevo Sistema de Problemas de entretenimiento. (Números Cruzados). Por José M. A. González. Mecanog.
339.—La culpa fué de la luna. Fox. Letra y música de Carlos Vega. Manus.

DICIEMBRE 22

340.—El Puñal de la Mazorca. (Bajo la tiranía de Rozas). Obra radiotelefónica inspirada en la época Rosista en ocho series de veinte episodios. Episodio 1.°. Mecanog.
341.—"Hogar". Coro ruso de 4 voces. Julio Nistal y Gallianno Zennaro. Manus.
342.—Nena Mía. Canción. Letra de Galliammo Zennaro. Música de Rodolfo Zubik. Manus.
343.—Modelo Industrial Depilatorio. Pedro Fernando Desamblac; Iván de Achával y Rodolfo Nicasio Delfino. Mecanog.
344.—Monumento Fúnebre. (Croquis con cuatro fotografías). De Samuel Repetur. Dibujo.
345.—La Revolución del 6 de Septiembre. Introducción filosófica a su historia y esquema universal de la política argentina. Autor: Carlos Cossio. (1933). Buenos Aires.
346.—Lely. Vals Americano. Música y letra. Rafael Dadino y José Fernández. Manus.
347.—No seas Maldita. Zamba. De Matilde Ruht de Zuloaga. Manus.
348.—Viejos Amores. Tango. De Matilde Tuht de Zuloaga. Manus.
349.—La Canción de la Pelirroja. Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
350.—Pebeta Linda. Tango Canción. Música de Carlos Alberto De Caro. Manus.
351.—Romanticisco. Tango. Canción. Música de Carlos Alberto de Caro. Manus.
352.—Hechizos. Vals Sentimental. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
353.—Aquella Flor. Habanera. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
354.—La Canción del Yacht. Blues. Javier Ojer Ruiz. Manus.

DICIEMBRE 23

355.—La Tijera. Periódico de los Sastres. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 26

356.—Salamanca. Marcha. Silvio R. Tomasello. Manuscrita.
357.—Bajo la Santa Federación. Ranchera. Versos de Héctor Pedro Blomberg y Carlos Viale Paz. Música de Salvador Merico. Manuscrita.
358.—La Cenicienta del arrabal. Tango. Música de Roberto Puccio y Pascual Biafore. Manuscrita.
359.—Pilato ... Pilato. Tango canción. Letra y música de Alfredo Casini (Seud. Tte. Alarcón) y Roberto Puccio. Manuscrita.
360.—Sistema de control de boletos y pasajeros en autos "colectivos" (micro-ómnibus). (Modelos de bono - control a que se refiere la memoria que se adjunta). Francisco Cecilio Ortega. Inédita mecanografiada.
361.—Baldosa, losa o mosaico decorativo de "Abanico" con bordes curvos en sus aristas. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.
362.—Baldosa, losa o mosciao decorativo triangular. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.
363.—Besadora. (Polka argentina tangueada para piano). Ramón Coll. Manuscrita.
364.—Boheminos. (Tango). Música de Estanislao Savarese. Manuscrita.
365.—T'amai. (Te amé). (Slow - fox). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
366.—Quel musin del mío bambín. (Fox - canzone). Nilda Zirilli. Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
367.—The black notes fox. (El Fox de las notas negras). (Il Fox delle note nere). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
368.—Carnaval de otros tiempos. (Tango para piano y canto). Música y letra de Arquímides Arcidiácono y Roque Demarco. Manuscrita.

DICIEMBRE 27

369.—Juego de carreras de dados. Largada. (Reglas). Autor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Editor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1933.
370.—Las Herejías históricas del doctor Eduardo Acevedo. Autor, Luis Enrique Azarola Gil. Editor, La Facultad. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1933.
371.—Almanaque del Mensajero para 1934. Año trigésimo cuarto. Autor, Elisa M. de Sundt, directora. Editor, Soc. Anón. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1933.
372.—La Guasita. Chacarera de ... Autor, Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrita.
373.—Canario tyrehy mi Guaraniá. Música y letra. Autor, Juan de la Cruz Escobar. Manuscrita.
374.—Argos. Revista mensual de crítica, arte y sociales. Año I, Nros. 1, 2 y 3. Diciembre de 1932 y Octubre y Noviembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor Eugenio Saúl Lutzelschwab. Buenos Aires, 1932|3.
375.—Petronilla y Candelario. Ranchera de ... Autor, Edgardo F. V. Donato. Manuscrita.
376.—Tierra Libre. 1. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Partido Libertador. Buenos Aires, 1933.
377.—Por la razón o la fuerza. Ranchera. Autor, Virginia B. de Vera, Juan M. Velich y Armando Acquarone.| Manuscrita.
378.—Canción española. Paso doble| Letra de Fernando M. Polvorín. Música de ... Autor, Mario D'Alo. Manuscrita.
379.—Amor y fe. Vals. Letra de Carlos M. Peez. Música de ... Autor, Pedro A. Caffaro. Manuscrita.

DICIEMBRE 28

380.—El Comercio. Noticioso, literario e independiente. Año I, Nros. 1 a 4. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Adán A. Gasparri, Ramón A. Correa y Antonio Cursach. Ciudadela, 1933.
381.—La Niña Coralia. Comedia dramática en dos actos. Autor, Mario Lumita. Manuscrita.
382.—La Oferta. Triunfo. Héctor Palacios y Roberto Carrasco. Julio Korn. Buenos Aires.
383.—En la orfandad. Tango canción. Letra y música de ... Autor, Héctor Palacios. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.
384.—Ingratitud. Tango canción. Letra de J. Manuel Pérez y Pérez. Música de ... Autor, Miguel Caló. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.
385.—Amiamiga. Oráculo de los días del mes y de los días de la semana, con consejos útiles para la mujer. Autor, Calris, seud. de Salvador Harispe. Manuscrita.
386.—Desilución. Tango. Música de ... Letra de Adolfo Sianca. Autor, Manuel Ignacio. Manuscrita.
387.—Munyinga. Milonga. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
388.—Campanita de oración. Tango. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
389.—Amiga mía. Vals. Autor, Francisco M. Galván. Manuscrita.
390.—Ruego. Tango. Música de ... Autor, Ascanio E. Donato. Manuscrita.

DICIEMBRE 29

391.—Mora. Canzoneta napolitana para piano. Letra y música. Autor, Angel Rampello. Manuscrita.
392.—Aquel cariño. Tango. Letra y música. Autor, Juan José Torres. Manuscrita.

393.—Creatome. Modelo CR. 80 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
394.—Samson. Modelo CR. 50 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
395.—Mozart. Modelo CR. 30 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
396.—Shamrock. Modelo C. para caja receptora de radio. Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
397.—La Cachacienta. Polka. Música de ... Cayetano Caravaglio. Manuscrita.
398.—Catalina Inchauspe. Zarzuela en un prólogo 6 cuadros. Autor, Pedro Laxague. Mecanografiada.
399.—Techaga u (Añoranza). Polka paraguaya. Música de ... Autor, Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
400.—Tratado de obstetricia. Volumen II. Manuel Luis Pérez. Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
401.—Construcciones LELAC económicas, durables, estéticas. Autor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Editor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 30

402.—Claro de luna. Comedia dramática en un acto y dos cuadros. Autor, Fernando Jáuregui. Mecanografiada.
403.—Boletín de la Academia Argentina de Letras. Tomo I, Nros. 1 y 2 - 3. Enero - Marzo y Abril - Septiembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y Anónima. Editor, Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1933.
404.—"DEKA". System table. International edition. 1934. Tabla bancaria - comercial de vencimientos, intereses y descuentos. Autor, Domingo Karstulovic. Editor, Editora "DEKA". Buenos Aires, 1933.
405.—Agua de mesa "Cristal". Refrescante, saludable, económica. Maxera Hermanos. Maxera Hermanos. Rosario, 1933.
406.—Doblastes el codo. Tango. Letra y música. Autor, Osvaldo J. Partucci y Adolfo A. Francia. Manuscrita.
407.—"Fénix". Libreta obsequio Fénix. Autor, Mario Carlos Lagos y Eduardo B. Pérez. Inédita en tinta china.
408.—Policía Argentina. Revista quincenal. Año L, N.° 1. Enero 1.° de 1934. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1933.
409.—Enfermedades del pericarpio. Autor: Carlos P. Waldorp a Samuel Genijivich. Editor, Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
410.—Ensoñación. Poesías. Autor, Arturo I. Mangussi. Editor, Arturo I. Mangussi. Buenos Aires, 1933.

e9 enero v20 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín). Expediente 107208-1932.

Buenos Aires, 9 de abril de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D. El que suscribe, Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, al Sr. Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén en una superficie de 2.000 hs. ubicadas en lotes 8, 9 y 13 fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Noreste y Sudoeste, dos polígonales equidistantes y paralelas a una tercera F-G, trazada por el eje del Río Neuquén; F y G, distan respectivamente 36.000 metros y 46.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallin, en el Río citado. Al Noroeste y Sudeste, dos normales de 2.000 metros de olngitud trazadas por los puntos F y G a la poligonal central. En los trabajos se emplearán 4 operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. Será justicia. — Otro sí, digo: Que soy de nacionalidad argentino. — Fdo.: Julio Figueroa. — Recibido en mi Oficina, hoy once de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas dieciocho minutos. — Conste. Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 13|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis E. Vicat. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado son: (lote 9, parte norte), de propiedad del señor Ricardo Gobbi, domiciliado en la calle Viamonte 1648 y de la señora Adelina Porcel de Peralta de Gobbi, calle Rivadavia 4277, Capital Federal y parte Sud del msimo lote, del señor Federico Pinedo, domiciliado en la calle Melo 2179 y lote 13 del señor Juan Divito, con domicilio en la calle Talcahuano 1032, Capital Federal. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto sera el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y a los propietarios del terreno afectado y por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero.— Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, del señor Julio Figueroa, bajo el número 1975, folio 69 vta. y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 enero N.° 4748 v26 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Chos Malal y Ñorquín). — Expediente N.° 107.205 - 1932.

Buenos Aires, Abril 9 de 1933.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D.: El que suscribe, Ernesto Cabrera, domiciliado en la calle Azcuénaga 983, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, al Sr. Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terreno cuyo propietario no conozco, solicito el correspondiente permiso, en el Territorio del Neuquén, ubicado en el lote 9, Fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera E - F, trazada por el eje del Río Neuquén; E y F distan, respectivamente, 26.000 metros y 36.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallín, en el río citado. — Al Este y al Oeste dos normales a la poligonal central de 2.000 metros de longitud trazada por los puntos F y E. — El presente pedido abarca una superficie de 2.000 hectáreas. — En los trabajos se emplearán 4 operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas en esta clase de trabajos. — El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedimento hasta su total terminación. — Será justicia. — Fdos.: Ernesto Cabrera. — Julio Figueroa. — Otrosí, digo: Que soy de nacionalidad argentino. — Fdo.: Ernesto Cabrera. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas once minutos. — Conste: Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes, don Ernesto Cabrera, en la calle Azcuénaga 983 (novecientos ochenta y tres), y don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis E. Vicat. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado, son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en el Azul (F. C. S.), lote 10; señor Ricardo Gobbi, calle Viamonte 1648; Adelina Porcel de Peralta de Gobbi, calle Rivadavia 4277, parte Norte del lote 9 y Federico Pinedo, calle Melo 2179, parte Sud del lote 9. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en el informe precedente el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, del señor Ernesto Cabrera, bajo el número 1973, folio 67 vuelta y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-16 enero N.° 4698 v-26 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Chos Malal y Ñorquín).

Expte. 107.206-1932. —

Buenos Aires, 9 de Abril de 1933. — Señor Director General de Minas y Geologías, S|D. — El que suscribe, Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, mayor de edad, casado, industrial, se presenta al señor Director, y dice: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén, en una superficie de 2000 hectáreas, ubicadas en el lote 10, fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera D-E, trazada por el eje del río Neuquén; D, se encuentra a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el río Neuquén, y E, a 10.000 metros aguas abajo del punto D. — Al Este y al Oeste dos normales de 2000 metros de longitud, trazadas a la poligonal central por los puntos D y E. — En los trabajos se emplearán 4 operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas en esta clase de trabajos. Será Justicia. — Firmado: Julio Figueroa. — Otro sí digo: Que soy de nacionalidad argentina. — Fdo. Julio Figueroa. — Recibido en mi oficina, hoy, once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas, catorce minutos. Conste. — Firmado Luis F. Drago. Por el Escribano de Minas. — Abril 13|33. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Galería Güemes 1104, mil ciento cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Firmado Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en Azul, F. C. S. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Cód. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dós mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del suelo. — Noviembre 27 de 1933. — Firmado G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado, por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero. Repónganse los sellos. — Firmado Tomás M. Ezcurra, Di-

rector General. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, del señor Julio Figueroa, bajo el N.° 1974, folio 68 vuelta, y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Firmado Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 enero N.° 4749 v27 enero.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Minas). — Expediente 107.378 - 1932. — Capital Federal, 7 de Mayo de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D.: El que suscribe, Arcángel Palmerio, domiciliado en la calle O'Higgins 378 (Ciudadela F. C. O.), mayor de edad, soltero, industrial, de nacionalidad argentino, se presenta al señor Director y dice: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos, cuyo propietario ignora, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en los lotes 24 y 25 de la Fracción B y 4 y 7 de la Fracción G. de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, dos poligonales paralelas a una tercera A - B, trazada por el eje del Río Neuquén, y distan 270 metros de la poligonal cental. — El punto A, se halla en la desembocadura del Arroyo Rahueco Norte en el Río Neuquén y el punto B, se encuentra en la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el río citado. Al Norte y al Sud, dos normales a la poligonal central trazada por los puntos A y B. — En los trabajos se emplearán 4 operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. — El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedido hasta su total terminación. — Será justicia. — Fdos.: Arcángel Palmerio. — Julio Figueroa. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las trece horas diez y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1932. — Dándose por constituídos los domicilios de los recurrentes, de Arcángel Palmerio en la calle O'Higgins 378 (trescientos setenta y ocho) (Ciudadela), y de don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado, son en parte fiscales (lote 24 y 25) y en parte de propiedad particular; (lote 4) del señor Martín Guerrico, domiciliado en la calle Sarmiento 439, Capital Federal; (lote 7) del señor José Candal, calle Bustamante 2631 y lote 7, parte Sud, del señor F. G. Martínez, calle Reconquista 331, Capital Federal. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su informe de fojas 25, el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de D. Arcángel Palmerio, bajo el N.° 1976, folio 70 vuelta y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-17 enero N. 4699 v-27 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del Art. 4. del Código de Minería (en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos Malal, Ñorquin y Minas) Expediente 107204-1932.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe, Ernesto Cabrera, domiciliado en la calle Azcuénaga 983, mayor de edad, casado, industrial, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio Nacional del Neuquén, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXII y 10, Fracción D, de la Sección XXX, ubicados del siguiente modo: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera C-D, trazada por el eje del Río Neuquén; el punto C, se halla en la desembocadura del arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén y D, se encuentra a 16.000 metros aguas abajo del punto C. — Al Este y al Oeste dos normales de 1250 metros de longitud trazadas por dichos puntos a la poligonal central definida. En los trabajos de exploración se emplearán 4 operarios por lo menos con las herramientas usadas para esta clase de trabajos. El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedimento hasta su total determinación. Será justicia. Fdo.: p. a. Julio Figueroa, Ernesto Cabrera. Otrosí digo: Que soy de nacionalidad argentino. Fdo.: Ernesto Cabrera. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas, nueve minutos. Conste: Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 13|33. — Dándose por constituído los domicilios de los recurrentes don Ernesto Cobrera en la calle Azcuénaga 983, novecientos ochenta y tres y don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104, mil ciento cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos Chos Malal, Ñorquin y Minas), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado son de propiedad particular: (lote 7, parte Norte) del señor Martín J. Guerrico, domiciliado en la calle Sarmiento 439; (lote 7, parte Sud) del señor Guillermo J. Martínez, calle Reconquista 331 y señor Vicente Candal, calle Culpina 892; (lote 6, parte fiscal y parte del señor Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. S.) y lote 10 de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en Azul (F. C. S.) — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno Noviembre 27 de 1933. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Ernesto Cabrera, bajo el N.° 1972, folio 66 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 enero N.° 4.750 v27 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, (sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar e curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 15 de Enero de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	14,80	16,61
Francia	18,36	20,33
Bélgica	65,07	72,09
España	38,65	48,82
Italia	24,54	27,20
Suiza	90,40	100,25
E. Unidos	291,40	324,41
Alemania	110,84	122,95
Holanda	187,79	207,94

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" durante el mes de Noviembre de 1933

Por avisos varios	48.067.—
" anticipos de balances	1.365.—
" derechos de marcas	11.605.—
" adicional de marcas	4.245.—
" subscripción	364.10
" venta de Boletines y folletos	444.90
Total	$ 66.091.—

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1933.

M. R. Garzón
Director

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" durante el mes de Diciembre de 1933

Por avisos varios	48.219.—
" anticipos de balances	925.—
" derechos de marcas	13.340.—
" adicional de marcas	3.695.—
" subscripción	12.155.70
" venta de Boletines y folletos	271.90
Total	$ 78.606.60

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

M. R. Garzón
Director

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Febrero de 1934 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Ofic. 435) L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e17 ene. v8 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa Sud (R. N.), y viceserva, pasando por Coronel Pringles (R. N.) y Boca de la Travesía, prolongando uno de ellos hasta Teniente General Eustaquio Frías. (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e17 ene. v14 feb.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 ene. v22 ene.
e31 ene. v7 feb.

AVISOS DIVERSOS

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín

Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.663. — Expte. 20.905-O-1933. —

A las padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los consejos escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuarán en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

Saludo a Vd. atte.

El Secretario General.

Nuevas Convocatorias

HELVECIA

Sociedad de Socorros Mutuos

Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

Buenos Aires

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar el día miércoles 31 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, calle R. Peña 254, previniéndole que la Asamblea se abrirá una hora después de la fijada, es decir, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del informe del ejercicio 1933.
2.° Elección de Presidente, Tesorero, Secretario y Bibliotecario.
3.° Elección de tres consejeros y un suplente.
4.° Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Propuestas individuales.

Miembros salientes y reelegibles: Presidente, señor Ernesto A. Leuch; Tesorero, señor H. Bührer; Secretario, señor Víctor Hugo Demarta; Bibliotecario, señor José Freuler; Consejeros, señores Juan Ferretti, H. Imsand, Alberto Keller; suplente: señor Ernesto Füchslin.

Ernesto A. Leuch, presidente. — Víctor Hugo Demarta, secretario.

e17 enero N.° 4754 v17 enero

"SOCIETA LIGURE DI M. S."

Suárez 676 — Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria del 2.° semestre del año 1933, que se efectuará el día 28 de enero de 1934 (domingo). a las 8.30 horas, en primera convocatoria o a las 10 horas, en segunda convocatoria, en el local social calle Suárez 676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de tres socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
2.° Relación de Caja del 2.° semestre de 1933.
3.° Memoria y Balance administrativo del ejercicio 1933 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Elección general de la C. D. para el año 1934.

La Comisión Directiva

e17 enero N.° 4808 v18 enero

ASOCIACION UKRANIANA "PROSVITA" (Cultura)

en la Rep. Argentina

CONVOCATORIA

Según la resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana "Prosvita" (Cultural), en la Rep. Argentina, del día 23 de Diciembre de 1933, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos de esta Asociación, se convoca a los socios de la misma, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de Enero de 1934, a las 14 horas, en el local de la Asociación, calle Gurruchaga 2371, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Apertura de la Asamblea y designación de las autoridades para presidirla.
2.°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.°) Informe de la Comisión Directiva, Comisión Rev. de Cuentas y de la Redacción y Administración del periódico "Ukrainske Slovo".
4.°) Deliberaciones referentes al informe y voto de confianza a la Comisión Directiva saliente.
5.°) Elecciones de nuevas autoridades.
6.°) Asuntos varios.

José Kúzmycz, presidente. — Nykyfor Blavatnyj, prosecretario.

e17 enero N.° 4802 v17 enero

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria Enero 23 de 1934

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

Señor consocio:

De acuerdo al artículo 50 de los Estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de enero de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificación de los nombramientos hechos por el Director, de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos en las personas de los señores asociados: Roque A. Saraceno, Nicandro Cocucci, Aquiles Romani, Angel De Martino y Ferruccio Cattelani, para formar la Comisión de Cultura que deberá actuar en el año 1934.
2.° Designación por aclamación de tres asociados para suscribir el acta.

El Directorio

Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria ésta quedará legalmente constituída con la presencia de 50 socios (artículo 53 de los Estatutos).

e17 enero N.° 4806 v17 enero

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1934, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1933|34.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

El Directorio

e17 enero N.° 4807 v6 febrero

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Buenos Aires, Enero .. de 1934.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 20 horas, en el local social, calle R. Peña 254, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del informe y Balance del ejercicio 1933.
2.° Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designar dos personas para firmar el acta.
4.° Elección de Presidente, Tesorero, Secretario y cuatro Consejeros.
5.° Elección de un Consejero suplente, por seis meses.
6.° Eventuales.

La Asamblea se abrirá una hora después de la fijada, es decir, a las 21 horas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Esperando vernos favorecidos con su presencia, saludamos a Vd. con nuestra consideración patriótica,

La Comisión Directiva.

Miembros salientes y reelegibles: Presidente, señor Juan Kamm, Tesorero, señor Alberto Keller, Secretario, señor H. Imsand; Consejeros señores Hans Bertschi, Pedro de Mestral, Emilio Specht y Walter Zulauf.

e17 enero N.° 4803 v17 enero.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

de S. M. Instrucción.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el jueves 25 de enero cte. a las 20,30 horas en la sede Social, Paraná 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Relación administrativa.
3.° — Relación de los Revisadores de Cuentas y Balance General del año 1933.
4.° — Relación de la Junta Escolar.
5.° — Nombramiento de una Comisión de cinco socios para el control de la inscripción de socios que se presenten a votar en la Asamblea Especial Electoral que tendrá lugar el jueves 1.° de Febrero próximo de 20 a 23 horas.
6.° — Suspensión de las Escuelas Sociales.
7.° — Autorización al Consejo Directivo para disponer de títulos de renta a fin de obtener hasta la suma de pesos 10.000.— en efectivo, sea vendiéndolos o vinculándolos en garantía de un crédito.
8.° — Nombramiento de dos miembros de la Comisión Reforma de Estatuto en reemplazo de los señores socios, Dr. Donato Di Guglielmo y Nino Brunazzi.
9.° — Eventuales propuestas.

De acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Social la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

José Alberani, presidente. — Esteban Calimberti, secretario.

e17 enero N.° 4805 v19 enero.

"LYON - ARGENTINA"

Fábrica de Tejidos de Seda S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon - Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.", a la primera Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar en la Sede Social, de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 2 de Febrero de 1934, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual.
2.° — Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Roberto Denis y Luis Colcombet, que terminaron su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignada.
4.° — Emisión de nuevas series de acciones.
5.° — Ampliación del número de Directores a siete y de resultar aprobado, elección de un Director.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea resolverá los asuntos a tratar, cualquiera que sea el número que concurra en virtud de haber fracasado la anterior convocatoria, por falta de quórum (Art. 25 de los Estatutos Sociales).

J. Hauskur, presidente.

e-17 enero N.° 4753 v-31 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

489 - Alsina - 489

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 16 horas (4 p| m.), en el salón Teatro, calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2.° — Lectura y aprobación del balance general e informe de la Comnsión Revisora de Cuentas.
3.° — Elección de 9 Vocales titulares por 2 años, 4 Vocales suplentes por 2 años, 4 Revisores de Cuentas y 15 miembros del Jurado.
4.° — Nombrar 2 Delegados para firmar el Acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atte.

Camilo Barral Martínez, presidente. — Graciano Rodríguez, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar, se requiere la presentación del recibo de socio titular, por el mes de Diciembre pasado.

e-17 enero N.° 4804 v-24 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que [illegible] que desempeñan.

2239.

Estancias y Colonias Eduardo de Sá Pereira e Hijos S. A.

Carlos Pellegrini 1360 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha
de 2 Febrero 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1927.

Capital autorizado .... m$n. 1[illegible].000.000.—
" suscripto .... " 4.600 000.—
" realizado .... " 4.510 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea del 27 de Octubre de 1933.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Establecimiento Cantón de Zárate	3800000 —	
" La Floresta	1500000 —	
Terrenos en Rosario	72800 —	
Muebles, útiles y Herramientas	1 —	
Maquinarias y rodados	1	5372802 —
Activo circulante:		
Haciendas		599051 —
Activo disponible:		
Caja	6374 89	
Bancos	327 84	6702 73
Activo exigible:		
Accionistas	90000 —	
Depósitos en garantía	200 —	
Compradores terrenos Curupaity	5485 —	
Arrendamientos Colonia	600 5 38	
Cuentas corrientes	531095 98	[illegible]6836 36
Activo transitorio:		
Intereses que corresponden al próximo ejercicio		16936 03
Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	96858 25	
Menos ganancia anterior	89 09	96769 16
		6779097 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	40000 —	
Depósito de títulos en custodia	4170000 —	4210000 —
		10989097 28
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4600000 —	
Fondo de reserva legal	29873 96	4629873 96
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	245332 50	
Obligaciones a pagar	1445000 —	
Banco Hipotecario Nacional	432824 06	2123156 56
Pasivo transitorio:		
Contribuciones e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio		26066 76
		6779097 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	40000 —	
Depositantes de títulos en custodia	4170000 —	4210000 —
		10 989097 28

C. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — O. Zaefferer Silva, síndico.

Cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas:
AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y Herramientas	357 70	
Maquinarias y rodados	437 10	
Instalaciones	2160 87	
Sembrados, alfalfares, mejoras, etc	10234 18	13189 85
Gastos generales:		
Gastos generales gastos de manutención, sueldos, conservación mejoras, repuestos y reparaciones etc.		73000 34
Intereses, descuentos, comisiones, etc		
Saldo deudor	152448 42	
Intereses que corresponden al proximo ejercicio	16936 03	135512 39
Patentes e impuestos		27986 36
Mortandad		30711 —
		280399 94
HABER		
Saldo anterior		89 09
Haciendas		105651 27
Frutos		2072 86
Arrendamientos y alquileres		72791 50
Varios		3086 06
Saldo		
Pérdida del año	96858 25	
Menos: Ganancia anterior	89 09	96769 16
		280399 94

C. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — O. Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se justa a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 enero N.° 4621 v17 enero.

—2280—

TERRA - GARBA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Lavalle 1312

Autorizada por el Poder Ejecutivo
el 18-5-1932.

Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 1-8-1932.

Capital autorizado .... $ 300.000 —
" subscripto .... " [illegible]00 000 —
" realizado .... " 300 000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	2596 44	
Terrenos	368455 49	371051 93
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	58 10	
Bancos	47880 60	47938 70
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Gastos en suspenso	250 —	250 —
Activo nominal:		
Gastos de constitución	2206 50	
Menos amortización parcial	123 10	2083 40
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	20000 —	20000 —
		441324 03
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300000 —	300000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	294 22	294 22
Pasivo transitorio:		
Compras a pagar	121029 81	121029 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	20000 —	20000 —
		441324 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1933.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	6081 50	
Impuestos a los réditos	32 60	
Amortización parcial de la cuenta Gastos de Constitución	123 10	6237 20
		6237 20
HABER		
Intereses devengados	580 20	
Descuentos	5657 —	6237 20
		6237 20

Belarmino Comesaña, presidente. — Dr. Silvestre J. Prota, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e17 enero N.° 4631 v17 enero.

2349.—

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LIMITADA

Lima N.° 1648
Autorizada por el P. E. el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 17 de Mayo de 1920

Capital autorizado .... $ m|n. 30.000.000.—
" suscripto .... " " 23.420.000.—
" realizado .... " " 23.420.000.—

BALANCE GENERAL
al 30 de Junio de 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de de Octubre 1933

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n.	Totales por capítulo $ m/n
I. Activo fijo:			
Biens raices:			
Edificios, e Terrenos, Campos y sus accesorios		20982514 57	
Máquinas y Rodados	214865 62		
Amortización	17565 36	197300 26	
Muebles y útiles	41360 96		
Amortización	9960 55	31400 41	
Instalaciones	33500 25		
Amortización	7775 16	25725 09	21236940 33
II. Activo circulante:			
Mercaderías y productos Varios		135904 30	
Haciendas		4336543 71	
Títulos y acciones Varias		314575 74	4787023 75
III. Activo disponible:			
Caja		20705 49	
Bancos		65969 88	86675 37
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			432110 52
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida anterior	334994 78		
Menos. Utilidad del ejercicio actual	52076 81		282917 97
			26825667 94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (por Directorio)			2000000 —
			28825667 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		23420000 —	
Reserva legal		111545 94	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	150000 —		
Renovación de alfalfares	9226 09		
Seguros	47997 42		
Gratificaciones	16498 74		
Amortizacion de cédulas	350000 —	573722 25	24105268 19
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes de Accionistas		1809053 67	
Acreedores en cuenta corriente		98086 05	
Cédulas preexistentes al comprar los campos: «Sauce corto» y «30 de Octubre»		732104 69	2639244 41
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		65115 34	
Depósitos en garantía		14390 —	
Dividendos a pagar		1650 —	81155 34
			26825667 94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (los Directores)			2000000 —
			28825667 94

Bmé. Luis Ginocchio, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, subdirector general. — Francisco Dabbi, contador. — Juan Oscamou, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio XIV.°

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		334994 78
Amortizaciones:		
s/ Máquinas y Rodados	17565 36	
» Muebles y útiles	9960 55	
» Instalaciones	7775 16	35301 07
Impuestos y contribuciones		138974 03
Gastos generales		56186 40
		565456 28
HABER		
Alquileres		223311 30
Comisiones, Dividendos e Intereses		11138 35
Establecimientos		48088 66
Pérdida anterior	334994 78	
Menos: Utilidad de este ejercicio	52076 81	282917 97
		565456 28

Bmé. Luis Ginocchio, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, subdirector general. — Francisco Dabbi, contador. — Juan Oscamou, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 enero N.° 4587 v17 enero.

2023

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, CANADA
Domicilio: San Martín 85 - BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comermio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... o$c. 50.000.000.—
" suscripto .... " 35.000.000.—
" realizado .... " 35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
$ 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	5.652.843.50
Depósitos en otros Bancos	3.003.619.49
Clearing	10.963.141.11
Descuentos y efectos a cobrar	2.395.286.69
Adelantos	17.474.929.28
Deudores en gestión	792.733.83
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.156.590.45
Corresponsales en el extranjero	39.291.32
Operaciones en suspenso	
Letras de Tesorería	14.000.000.—
Títulos en cartera	2.463.424.72
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.024.049.95
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	359.263.66
Otras cuentas	
Cuentas en orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	32.088.553.60
Depósitos de valores recibidos en caución	2.469.966.64
Emisión de cartas de crédito	450.423.34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	16.045.264.79
Documentos en garantía	7.396.193.71
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	20.870.801.07
	139.646.377.15
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reservas facultativas	319.894.56
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	37.975.447.30
Depósitos a plazo	4.383.009.92
Depósitos en Caja de Ahorros	6.827.376.58
Depósitos diversos	3.089.949.05
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	47.535.21
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.285.171.36
Corresponsales en el extranjero	1.968.912.84
Intereses a pagar	78.532.08
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	636.843.80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al Ejercicio próximo	—
Otras cuentas	357.046.80
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	32.088.553.60
Depositantes de títulos en garantía	2.469.966.64
Sucursales y corresponsales - Cuentas de crédito	450.423.34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	16.045.264.79
Documentos en garantía	7.396.193.71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	20.870.801.07
	139.646.377.15

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1933.

R. G. Muirhead, gerente. — J. Lipp, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e17 enero N.° 4891 v17 enero.

..2154..

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 158 — Buenos Aires,
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 17 mayo de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 12 de Julio de 1916

Capital Autorizado .... $ 4.000.000.— m|n.
" Suscripto .... " 4.000.000.— "
" Realizado .... " 4.000.000.— "

Inventario al 31 de Agosto de 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 14 de noviembre do 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		5464020 16	
Construcciones y mejoras	1159305 07		
Amortiz. anterior $ 397197 68			
" actuales " 54869 11	452066 79	707238 28	
Muebles y útiles	4005 55		
Amortizaciones anteriores	4004 55	1 —	6171259 44
Activo circulante:			
Haciendas		925885 —	
Agricultura		12833 09	
Títulos y acciones		851512 —	1790230 09
Activo disponible:			
Cajas		2431 28	
Bancos		9387 35	11818 63
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios		198011 96	
Deudores varios		38811 —	
Compradores de tierras		194987 —	
Deudores en cuenta corriente		35181 91	
Obligaciones a cobrar		9688 80	476680 70
Activo transitorio:			
Costo de inmuebles vendidos		75700 35	
Operaciones pendientes		3015 73	
Gastos venta terrenos		17950 45	
Dir. Gral. del impuesto a los réditos ..		5777 91	
Imp. a los réditos		8000 —	110444 44
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Títulos en depósito		12800 —	
Bancos: Depósitos en custodia		580764 50	593564 50
			9153997 80
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital:			
Autorizado, suscripto y realizado		4000000 —	
Fondos de reserva		332092 59	
Fondo de previsión		207040 31	
Utilidades a liquidar		333118 47	
Reserva ganadera		219577 —	
Reserva por venta en mensualidades.		157539 82	5249668 19
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			2939076 25
Pasivo transitorio:			
Venta de Inmuebles		238447 54	
Beneficiarios		2857 20	241304 74
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos		12800 —	
Títulos en custodia		580764 50	593564 50
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad			130384 12
			9153997 80

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Construcciones en La Tierra	4490 91	
Mejoras en Inmuebles	37353 94	
Campo La Delia	1320 85	
Explotación: en Guaminí, mejoras	11703 41	
Gastos Venta de terrenos	206 44	55075 55
Pueblo y chacra José Balbiani cuenta explotación:		
Saldo		2270 90
Contribuciones e impuestos:		
Saldo		91748 19
Gastos generales:		
Saldo		33100 57
Explotación de Estancias:		
Saldo		126398 04
Utilidades del presente ejercicio		130384 12
		441977 37

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Arrendamientos:		
Saldo		89505 34
Dividendos cobrados:		
Saldo		1598 —
Alquileres:		
Saldo		75000 68
Productos de Estancias:		
Saldo		206723 28
Intereses:		
Saldo		18449 85
Expoltación en Guaminí:		
Utilidad		46984 65
Reserva por venta en mensualidades:		
Beneficio liquidado		3402 57
Títulos y acciones:		
Utilidad		313 —
		441977 37

José Balbiani presidente.— Ignacio Balbiani Director-gerente. — Julian F. Astarloa contador.— M. Alvarez Comas síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires Diciembre 5 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e17 enero N.º 4714 v17 enero.

2043.—

S. A. Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

País de origen: Nacional
Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 547

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 12/1/1917
Inscripta en el R. P. de C., el 15/3/1917
Capital autorizado, suscripto y pagado: $ m|n. 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Tierras y concesiones	21539 07	
Edificios	824964 53	
Alambrados, cercos y corrales	10819 55	
Muebles y útiles	33427 04	
Utiles y enseres	57935 03	
Maquinaria frigorífica	189841 85	
Maquinaria grasería	31558 54	
Maquinaria curtiembre y lavadero de lanas	125026 77	
Maquinaria The Brehct Co.	22668 02	
Puente colgante	20977 43	
Acciones S. A. Frigorífico de Puerto Deseado	18600 —	
Acciones des Entrepots F. y M. La Pall.ce S. A. ..	9316 62	
Servicio de agua	38545 45	1385699 90
II. Activo circulante:		
Empréstito Patriótico 1932	9129 —	
Crédito Argentino Interno 1929	2267 20	
Crèdito Argentino Interno 1930	30450 —	
Almacén	35545 87	
Mercaderías Rurales	127412 54	
Consignaciones	7761 8 80	
Combustibes	14240 74	995214 15
III. Activo disponible:		
Caja		8427 69
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1286538 08
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar del ejercicio 1932/1933		304 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3676183 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2400000 —	
Fondo de reserva legal	489356 52	
Fondo de previsión	306254 25	
Fondo para futuros dividendos	1324 77	3196935 54
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		106209 66
III. Pasivo transitorio:		
Ordenes de pago	34274 17	
Cuentas a pagar del ejercicio 1932/33 ..	830 30	
Retenciones Ley 11.682	587 44	35691 91
Ganancias		337316 71
		3676183 82

Arturo E. Gómez, presidente interino — Francisco Campos, gerente
C. Menéndez Behety, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Saldo anterior		336143 33
II. Amortizaciones:		
s/ Tierras y concesiones 10 %	2393 23	
s/ Edificios 5 %	43419 1?	
s/ Alambrados, corrales y corrales 15 %	190? 33	
s/ Muebles y útiles 10 %	3714 11	
s/ Utiles y enseres 10 %	4215 —	
s/ Faros balizas ... Total	147 84	
s/ Camiones	8.91 40	
s/ Maquinaria frigorífica 5 %	9991 68	
s/ Maquinaria grasería	9059 84	
s/ Maquinaria C. y Lavadero lanas	38159 30	
s/ Maquinaria The Brecht. Comp.	8074 22	
s/ Puente colgante ... Anual	9000	
s/ Servicio de agua 10 %	4232 83	
s/ Acciones S. A. Frigorífico Pto. Deseado 10 %	6200 —	148357 96
III. Gastos generales: Seguros, telegramas, cables, franqueo, gastos menores, impresos y útiles de oficina, Materiales, gastos de viajes empleados, honorarios, médico y medicinas, gastos de representación en Río Grande, confección de planos y copias, gastos playa matanza, gastos casa Máquinas, Gastos embarque de carne, compostturas y mejoras, salarios y sueldos generales, comisaría y anexos, Muebles, útiles y enseres, alumbrado y calefacción		405660 29
IV. Patentes e impuestos		31969 54
V. Cambios y mercaderías		87004 54
VI. Compra de Animales lanares		488749 57
Ganancias: ejercicio actual	673490 04	
Menos: pérdida ejercicio anterior	336143 33	337346 71
		1835731 94

HABER

I. Saldo anterior: No existe.		
II. Utilidad, que arrojan las siguientes cuentas: Venta de productos, cueros lanares, grasa, tripas, acarreos, servicio telefónico, Materiales y útiles.		1827420 81
III. Intereses		8311 13
IV. Arrendamientos y alquileres: No existe.		
		1835731 94

Arturo E. Gómez, presidente interino Francisco Campos, gerente
C. Menéndez Behety, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre '0 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 enero N.° 4593 v17 enero.

2228.—

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle 25 de Mayo, 267 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 4 de Octubre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Enero de 1921
Capital autorizado y realizado. $ 5.000 000 —

BALANCE GENRAL AL 31 DE JULIO DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Octubre de 1933

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	5793062 07	
b) No existe.		
c) No existe.		
d) Cuenta instalación	1587 5	
e) Implementos agrícolas	46479 37	
f) Maquinarias	10880 09	
g) Muebles y útiles	4801 90	5.5 8.3 97
II. Activo circulante:		
a) Semovientes: Haciendas vacunas, yegarizas, porcinas y lanar		578338 48
III. Activo disponible:		
a) Caja: Existencia en efectivo	780 05	
b) Bancos: Depósitos en cuenta corriente	6821 92	7601 97
IV. Activo exigible:		
a) Deudores con garantía hipotecaria	1289313 53	
b) Deudores en cuenta corriente	1449194 25	2738837 78
c) No existe		
d) No existe.		
e) No existe.		
f) No existe.		
V. Activo transitorio:		
a) Sembrado de cereales		40048 61
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del 11.° ejercicio año 1931...... $ 270.536.76		
Saldo del 12.° ejercicio año 1932...... » 835.456.80	1105993 56	
Saldo del 13.° ejercicio año 1933	1110559 92	2216553 48
Cuentas de orden:		
No existe.		
		11438194 29

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto y realizado	5000000 —	
b) Reserva legal	2.01625 02	
c) Reserva facultativa	98541 27	7400166 29
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	2780804 99	
b) Acreedores en cuenta corriente	586973 01	
c) Obligaciones a pagar	6 0250 —	4038028 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		11438194 29

Francisco Marzano, presidente J. Marzano, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS correspondiente al 13.° ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Octubre de 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior:		
Ejercicio 11.° año 1931	270536 76	
Ejercicio 12.° año 1932	835456 80	1105993 56
Amortizaciones:		
Cuenta de instalación 10 %	176 40	
Implementos agrícolas 10 %	5164 67	
Maquinarias 10 %	1208 90	
Muebles y útiles 10 %	533 88	7083 55
Intereses y descuentos:		
Saldo Deudor de esta cuenta		34780 37
Gastos generales:		
sueldos, alquileres y gastos de escritorio		91735 55
Patentes:		
La correspondiente al corriente año		2500 —
Sub-Arrendamientos de campos; negocios de Propiedades y haciendas vacunas y porcinas		
Pérdidas experimentadas sobre estas Cuentas		624384 91
Quebrantos:		
Saldos de Cuentas consideradas incobrables		35 841 29
		2221319 23

HABER

Saldo anterior:		
No existe		
Ganancias:		
Por Arrendamientos y alquileres	2937 85	
» Inmuebles utilidad s/vta. de una quinta	1827 90	4765 75
Pérdidas:		
Por Fondo de reserva		
Las que quedarán deducidas del Saldo con que figura esta cuenta en el pasivo del presente ejercicio		
Saldo Pérdidas de 11.° ejercicio año 1931	270536 76	
» » » 12 » » » 1932	835456 80	1105993 56
» » » 13 » » » 1933		1110559 92
		2221319 23

Francisco Marzano, presidente J. Marzano, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certifar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formuarios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, jefe de la Inspección General de Justicia. e17 enero N.° 4624 v17 enero.

—2353—

CORPORACION ANDES, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Florida 832.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de abril de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 7 de octubre de 1920.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado por la Asamblea realizada el día 26 de octubre de 1933, sin modificación.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	29284 45		
Amortizado hasta la fecha	19146 87	10237 58	
Lienzos para lana	3839 —		
Amortizado hasta la fecha	2575 93	1263 07	
Maquinarias	14813 95		
Amortizado hasta la fecha	4993 73	9820 22	
Instalaciones	8651 20		
Amortizado hasta la fecha	2983 84	5667 36	
Herramientas	537 61		
Amortizado hasta la fecha	346 72	189 89	
Animales de trabajo	90 —		
Amortizado hasta la fecha	47 15	42 85	
Acciones de otras Sociedades		82600 —	
Depósitos en garantía		350 —	110070 97
Activo circulante:			
Bienes raíces:			
Campos y terrenos	521128 26		
Edificios 96000 —			
Amortizado hasta la fecha 17404 16	78595 84	599724 10	
Mercaderías generales		30904 78	
Productos elaborados		4442 30	
Elementos de elaboración		3056 42	
Envases		1754 22	63 861 82
Activo disponible:			
Caja		1591 08	
Bancos		64416 08	
Cheques y giros		3513 2[illegible]	69520 45
Activo exigible.			
Deudores en cuenta corriente		182435 75	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		430173 93	
Documentos a cobrar		6612 03	619221 71
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3901 15
Activo nominal:			
No existe.			
			1438576 10
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del directorio		8000 —	
Depósitos de títulos en caución		360000 —	
Consignaciones recibidas		36189 81	404189 81
			1842765 91
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		100000 —	
Fondo de reserva especial		84720 19	
Fondo de previsión		27567 29	1212287 48
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		28290 20	
Acreedores hipotecarios		26694 07	
Acreedores a plazo fijo		75681 79	
Documentos a pagar		75000 —	205825 06
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		8350 38	
Intereses y descuentos		7334 56	
Alquileres y arrendamientos		806 66	16491 60
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			3970 96
			1438576 10
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía directorio		8000 —	
Depositantes de títulos en caución		360000 —	
Comitentes de efectos en consignación		36189 81	404189 81
			1842765 91

Marcelio Herrera Vegas (hijo), presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Juan J. Hasperué, gerente. — José Goicoechea, contador. — José R. Pereyra Iraola, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de junio de 1933.

Aprobado por la Asamblea realizada el día 26 de octubre de 1933, sin modificación.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1752 17	
Lienzos para lana	222 89	
Edificios	2768 28	
Maquinarias	516 8	
Instalaciones	453 62	
Herramientas	21 10	
Animales de trabajo	18 35	5753 26
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios	54334 59	
Patentes e impuestos	7766 15	62100 74
Productos elaborados		2836 60
Mercaderías generales		11961 69
Bienes raíces		1699 64
Deudores incobrables		655 59
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		3970 96
		88978 48
HABER		
Intereses, descuentos y comisiones		73431 91
Alquileres y arrendamientos		11803 71
Deudores incobrables (recuperado)		3742 88
		88978 48

Marcelio Herrera Vegas (hijo), presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Juan J. Hasperué, gerente. — José Goicoechea, contador. — José R. Pereyra Iraola, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —

NOTA: Este Balance se publica nuevamente por haberse hecho la publicación anterior de fecha 8 del corriente, con una nota que no estaba autorizada por el Jefe de la Inspección General de Justicia. Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 enero N.° 4579 v17 enero.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "UNIONE MERIDIONALE"

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Personería jurídica, 6 de Noviembre de 1901

Calle Presidente Luis Sáenz Peña 1046

Buenos Aires

Se invitan a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 20 de Enero de 1934, a las 20 horas, en el local social, Presidente L. Sáenz Peña 1046, y faltando el número legal a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.

3.° Rendición de cuentas del ejercicio administrativo, 1.° de Enero-31 de Diciembre de 1933: Movimiento de Caja, Inventario y Balance General.

4.° Elecciones generales.

5.° Propuestas nuevas.

Salvador Amato, presidente. — Luis Mazzola, secretario.

e16 enero N.° 4746 v18 enero.

FEDERACION ATLETICA ARGENTINA

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores delegados, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Enero de 1934, a las 21 horas, en el local, Paseo Colón N.° 161, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del período terminado el 31 de Diciembre de 1933;

2.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

3.° Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos, para el año en curso.

4.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Presentación del proyecto de Modificación de Estatutos y Reglamentos Internos, con el objeto de fijar fecha para tratados en Asamblea Extraordinaria.

6.° Designación de dos señores delegados, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1934. — El Consejo Directivo.

e16 enero N.° 4751 v16 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

25° ejercicio

1.° de Octubre de 1932 - 30 de Septiembre de 1933

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección del Síndico.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Directorio

e9 enero N.° 4664 v19 enero.

c20 enero N.° 4.668 v25 enero

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, SOC. AN. TRIPAS PARA EMBUTIDOS
Avda. Roque Sáenz Peña 530

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual ordinaria, el 31 Enero 1934, a las 12 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530 (estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1933 y destino de las utilidades.
2.° — Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos, titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao
e-5 enero N.° 4605 v-25 enero

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Avenida Alvear 1891 (5.° piso), el día 22 de Enero de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por tres años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933|34.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — El Directorio.
e29 dicbre. N.° 4533 v17 enero.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, calle Osvaldo Cruz esq. Limay, Buenos Aires, el día 19 de Enero de 1934, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de las condiciones de la explotación de los negocios de la Compañía por el año 1933, y aprobación de un dividendo.
2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — Willard T. Clark, presidente.
e30 dicbre. N.° 4547 v18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de tres Directores, por un período de tres años y un Director por un año.
5.° — Elección de Síndico y suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio
e-11 enero N.° 4675 v-27 enero

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336 (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

El Vicepresidente

Nota Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27° de los Estatutos en vigor.

e11 dic. N.° 309 v28 dic.

"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS, SOCIEDAD ANONIMA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1933.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
El Presidente
e30 dic. N.° 4564 v18 enero.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (S. América) Limited
S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL
Buenos Aires, 25 de Mayo 489
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1934, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1933, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 4 Directores titulares y un Director sustituto.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. p. p. William Cooper & Nephews (S. América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial: H. O. Waller, presidente.
e29 dic. N.° 4544 v17 enero

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad E. I. du Pont de Nemours y Cía. Argentina, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Enero del corriente año, a las once y media horas en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista número 336, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Resolución sobre el número de directores que debe tener la compañía y elección de los nuevos directores con determinación del término de su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Conforme a lo expuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de admisión.

W. Wallace, Vicepresidente.
e9 enero N.° 4658 v25 enero.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)

Sociedad Anónima
Florida 521
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las hora 18, en el local, calle Florida 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Establecimiento bancario de eta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.
El Directorio
e-13 enero N.° 4743 v-31 enero

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Sociedad Anónima Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 enero 1934, a las 14,15 horas, en la calle Cangallo 564 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1933, e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (1er. piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 1934.
El Secretario
e9 enero N.° 4713 v25 enero

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 30 del corriente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.
3.° — Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.
4.° — Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
El Directorio
e11 ene. N.° 4727 v27 ene.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio al 30 Septiembre de 1933.
2.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Elección de dos Directores titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
6.° — Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio
e16 ene. N.° 4747 v31 ene.

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en 2.ª, Convocatoria para el día 17 de Enero de 1934 a las 18 y 30 horas en su edificio calle Tucumán N.° 359|61 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Capital: Consideración de su reducción y de la liberación opcional de las cuotas excedentes del 60 %.

2.° Estatutos: Reforma de los artículos 4, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, y 32.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El artículo 13 del Estatuto establece que para tener acceso a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc. Siendo ésta, 2.° Convocatoria; la Asamblea se realizará con cual , ier número que asista (Art. 351 del . . de Comercio).

Enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

El Directorio

e5 enero N.° 4598 v17 enero.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero próximo, a las 10 y 30 horas, en la calle Pavón N.° 2100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° — Resolver sobre el saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Directorio.

e2 enero N.° 4.567 v19 enero

Sociedad Anónima

"CEREAL MACHINE Co. Ltd."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1934, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1933. — El Presidente.

e12 enero N.° 4682 v29 enero.

LA CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convacada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 24 de Enero de 1934, a las 17.35 horas, en el local de la estación Retiro, F. C. Central de Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes por igual período; Síndico titular y Síndico suplente, por un año; y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — L. E. Bivort, presidente. — S. Rosemberg, director-gerente.

e12 enero N.° 4686 v24 enero.

CARBONEROS UNIDOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Enero de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.

5.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José U. Picollo, Presidente.

e5 enero N.° 4.606 v23 enero

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Diciembre de 1933, a las 17 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio 1932-1933.

2.° — Modificación de los Estatutos.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto.

En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.°.

e26 dic. N.° 4503 v28 dic.

G E C O
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de enero a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11° departamento X, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular, por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 enero N.° 4589 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Febrero 1934, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1246, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Ing. José A. Saglio, doctor Horacio Graffigna y señores Edo Cipriani y Julio López Naguil, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1934.

4.° Honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Secretario.

e5 enero N.° 4.627 v23 enero

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI & BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Enero 1934, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de seis Directores titulares (uno por un año en reemplazo del doctor Esteban Gras que renunció) y de cuatro Directores Suplentes. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 4 de 1934. — Roberto Lanusse, Presidente. — Felipe Bonoli, Secretario.

e8 enero N.° 4.647 v24 enero

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS S. A.
Vigésima Primera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avda. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de Presidente y cinco Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 16 de Abril de 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Elección de los Accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo número 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Directorio

e-5 enero N.° 4602 v-25 enero

TIENDAS DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con Decreto del 4 de Mayo de 1931

Capital autorizado . m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado . . „ 1.200.000.—

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con las disposiciones del Estatuto, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Designación de dos accionistas, que han de suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e8 enero N.° 4632 v24 enero.

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio Anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad, que han vencido en su mandato o renunciaron, como sigue:

a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años, y uno por un año.

b) Dos Directores suplentes, uno por tres años, y otro por dos años.

c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Leónidas Facio, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario.

e10 enero N.° 4671 v26 enero

UNION QUIMICA HOLANDO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de directores y síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e11 enero N.° 4678 v27 enero.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los artículos 4.°, 9.°, 14, 18, 24, 29 y 32 de los Estatutos Sociales.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1934, a las 14 ½ horas, en el local social calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1933, e informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente

e10 enero N.° 4716 v26 enero

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía Dotal Argentina, S. A., a Compañía Dotal Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, el 18 de enero de 1934, a las 14 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.
2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades.
3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Presidente

e29 dic. N.° 4539 v17 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° — Fijación de honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
Calle Santa Fe 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la operación de venta de las Fincas y Bodega, con sus existencias, que la Sociedad posee en Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.
2.° — Confirmación en el cargo de Director, de don Francisco Mainar, producido por fallecimiento de don Luis Hermans.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Ulises R. Carbone, presidente.

e-12 enero N.° 4685 v-29 enero

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de Eenero de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio Social terminado el 30 de Septiembre de 1933. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Reducción a cinco, de los miembros que componen el Directorio (Art. 10 de los Estatutos); actualmente siete por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Noviembre de 1927.
3.° — Elección del número de Directores por tres años (Art. 11 de los Estatutos), que resulte de la aprobación del punto anterior del Orden del Día.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933-34.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

El Directorio

e-13 enero N.° 4744 v-30 enero

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero 1934 a las 11 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401. a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 1 Presidente, 4 Directores Titulares y 2 Suplentes y 2 Síndicos Titulares y 2 Suplentes
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 enero. N.° 4574 v20 enero.

ALEJANDRO BIANCHI Y Cía. Ltda. S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea

Se hace presente que de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — p. p. Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. — F. R. Limpenny, presidente.

e5 enero N.° 4604 v25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA".
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Enero de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad calle Maipú N.° 418, a fin de resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Cambio de denominación social; reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales.
2.° Aceptación de las renuncias presentadas por 10 Directores y elección de los nuevos Directores en su reemplazo por el tiempo que falte para completar el período de los renunciantes.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e5 enero N.° 4.628 v23 enero

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1934, a las diez y siete horas, en el local Galería General Güemes, escritorio N.° 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de septiembre de 1933.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e12 enero N.° 4732 v29 enero

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e12 enero N.° 4735 v30 enero

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "La PREVIDENZA"

Yerbal 2636

Buenos Aires, Enero .. de 1934.

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Yerbal 2636, el día 18 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación del balance.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.
4.° Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio.
5.° — Renovación total de la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia saluda a Vd. muy atte.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria se celebrará un hora después con el número que haya (Art. 20).

Juan Bernal, Gerente.
Juan A. Baldelli, Secretario.

e15 enero N.° 4.695 v17 enero.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 24 de Enero de 1934, a las 17 horas en el local social, Larrea número 1344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de memorias y balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1932 y 1933.
Venta o liquidación social.
Elección de directores, síndico y síndicos ad-hoc.
Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e-8 enero N.° 4.643-v-10 enero.
e-15 enero N.° 4.745-v-17 enero.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Avenida Callao N.° 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1934, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XII.°, cerrado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Autorización para poder eventualmente invertir las reservas inactivas, en títulos de rentas nacionales, o de nuestra organización americana "Motores Marelli", Sociedad Anónima.
6.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.
El Gerente.
e9 enero N.° 4710 v25 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1933.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos, de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
El Directorio
e27 dic. N.° 4517 v18 enero

COMERCIAL MILLET, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificación del nombramiento de Director y Síndico de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión número 17, de fecha 25 de julio de 1933.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1933.
3.° Remuneración de Directorio y Síndico.
4.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio
e13 enero N.° 4693 v30 enero

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, conforme a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de enero de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 2339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades.
4.° Informe del Síndico.
5.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:
Presidente; Secretario (por un año); Prosecretario; Tesorero; 1 Director; 2 Directores suplentes; Síndico; Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

S. Rosenberg, presidente. — E. Prilleltenski, secretario.
e10 enero N.° 4721 v26 enero

ITALIA - AMERICA
Sdad. Argentina de Empresas Marítima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1934, en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, 1.° piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1932|33.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1933|34, (de acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depostiar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el N.° de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente
e11 enero N.° 4677 v27 enero

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la 4.° Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).
2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 4.°, cerrado el 30 de Septiembre de 1933.
3.° — Fijación del número de Directores para el Ejercicio 5.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Carlos Clérici, Alfredo E. Vázquez, Adolfo Calzetta y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Ricardo Candriani que falleció.
4.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1934.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934. — El Directorio
e-9 enero N.° 4707 v-25 enero

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.
2.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás, de acuerdo con el artículo 18.
4.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente.
e11 enero N.° 4679 v27 enero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA
"Thyssen - Lametal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 30 de enero de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1933.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e10 enero N.° 4722 v26 enero

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día Viernes 26 de Enero de 1934, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente
e9 ene. N.° 4657 v25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días, de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e11 enero N.° 4.725 v27 enero

MERCANTIL PODESTA, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1934, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, vicepresidente en ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1933.
e12 enero N.° 4738 v26 enero

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 30 del corriente mes de Enero a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por un período de tres años.

3.° — Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

El Directorio

e11 ene. N.° 4726 v27 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente N.° 675-D-9-32. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde la Cebecera del Ditrito 9.° - San Juan - a las estaciones ferrovarias y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 9.°, San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 enero v29 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1934, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día jueves 18 de Enero de 1934, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

La Administración

e-18 dic. v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 litros de alcohol puro. Informes: Reconquista N.° 269, (Depósito de Drogas).

Las Inspectoras

e29 dicbre. v17 enero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1934 a las 15 y 30 horas, para la provisión de medias, camisetas, colchas y frazadas al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e23 dic. v24 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1934, a las 15 y 30 horas, para la provisión de calzado (alpargatas, zapatos de mujer y niña, sandalias de cuero, zapatillas, etc.), a los establecimientos dependientes de esta Institución.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e8 enero v30 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados, que el día 17 de Enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril de 1934, del Empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 34.700.— m|n;

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft de Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado;

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento, debiendo presentarse los títulos respectivos, llevando cupón Octubre 1.° de 1934;

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

e3 enero. v17 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de los siguientes útiles de escritorio, con destino a las dependencias de este Ministerio:

7 docenas almohadillas negras, número 1.
3 docenas almohadillas negras, número 2.
1 1|2 docena almohadillas rojas, N.° 1.
5 cajas alfileres, N.° 2.
1.000 arandelas de cartón.
50 blocks 1004.
200 blocks papel esquela.
50 cajas broches gem-clips.
350 cajas broches O. K.
40 cajas broches N.° 1.
150 cajas broches N.° 2.
500 cajas broches N.° 3.
30 cajas broches N.° 4.
90 cajas broches N.° 5.
10 cajas broches N.° 8.
50 juegos barra-tinta Eureka.
30 cuadernos, de 200 páginas.
6 cuadernos carbónico, 724.
10 cuadernos T. 422.
20 cuadernos de 190 a 200 páginas, N.° 170.
50 cuadernos C. 160.
12 cuadernos 1016.
12 cuadernos 866|12.
20 cuadernos 980.
20 cuadernos 1273.
100 cuadernos tapa cartón.
3 resmas cuadernillos para cuentas (4 columnas).
1 resma cuadernillos para cuentas (3 columnas).
90 cajas carbónico Contador.
400 hojas carbónico, en hojas 44 x68.
100 hojas carbónico, doble faz, 44 x 68.
400 carpetas Veloz Ténax.
60 carpetas Kismet.
10 cajas chinches, N.° 2.
20 cajas chinches, N.° 3.
10 cajas chinches mundial.
500 cintas para máquina de escribir, variadas.
6 esponjas.
1.000 etiquetas 754.
100 etiquetas 958.
500 etiquetas 756.
4 cajas grapas Bostichs.
7 gruesas gomas para borrar lápiz, chicas.
6 gruesas gomas para máquinas, circulares.
4 docenas gomas para borrar tinta, chicas.
60 frascos goma líquida de 1|4 litro.
12 frascos goma líquida, de 1 litro.
5 cajas gomas elásticas.
20 paquetes hilos, N.° 2.
30 paquetes hilo, N.° 4.
5 paquetes hilo, N.° 3.
75 bobinas hilo para expedientes, en bobina.
30 ovillos hilo de color, 3|10.
10 ovillos hilo de color, 3|2.
24 índices cuadernos 1402|2 (o similar).
6 índices 1018, grandes (o similar)
50 índices con tapa hule, similar al 272 A. (o A. 272).
6 índices con tapa colorada, grandes, 1503|2 (o similar).
10 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices tinta blando, Can ciller 1001 (o similar).
2 1|2 gruesas lápices mina roja, Contador 8620 (o similar).
2 1|2 gruesas lápices mina azul, Contador 8630 (o similar).
1|2 gruesa lápices mina verde, Contador 8650 (o similar).
15 docenas lápices Ko-i-nor.
250 lapiceras, Guillot 400.
8 libros recortes 73.
15 libros recibo 17.348 (o similar).
12 limpiaplumas.
24 libretas c|índice 1660 (o similar).
30 libretas s|índice 1560 (o similar).
6 cajas lacre.
6 mojadores, c|esponja colorada.
1 kilo municiones de vidrio.
20 caj. matrices Pelikán o Gestetner.
4 cajas plumas Soennecken, redonda 3 1|2.
5 cajas plumas Soennecken, redonda 2 1|2.
2 cajas plumas Soennecken, redonda 2.
2 cajas plumas Soennecken, redonda 4.
2 cajas plumas Soennecken, redonda 4 1|2.
2 cajas plumas Soennecken, redonda 5.
3 cajas plumas N.° 977.
5 cajas plumas Perry 335.
20 cajas plumas Perry 341.
30 cajas plumas Perry 310.
50 cajas plumas Leonardt 516.
6 cajas plumas Leonardt 505.
20 cajas plumas Leonardt 516, doradas.
3 cajas plumas doradas 206.
22 resmas papel para embalar, Kraft 22.
3 resmas papel engomado, en rollitos.
80 rollos papel para máquina de sumar, 0.09 mts.
80 rollos papel para máquina de sumar, 0.06 mts.
100 resmas papel secativo oficio.
200 hojas papel cuadriculado.
200 tarros pasta para pegar "Sta", o similar.
15 resmas papel Romaní, liso.
5 resmas papel Romaní, rayado.
12 perforadores chicos.
12 pinceles para goma.
48 punzones chicos, fuertes.
60 raspadores.
10 docenas registradores, tipo Soennecken o Contador.
4 docenas reglas cuadradas, con canto de bronce.
1.000 hojas secante verde.
300 hojas secante tamaño oficio, para copiar.
25.000 tiras secante gris, en tiras.
40 secadores Soennecken o Contador.
2.000 sobres comerciales, azules.
2.000 sobres blancos, buena calidad.
25.000 sobres, bolsa 816.
200 litros tinta azul-negro, buena calidad.
50 frascos tinta roja, buena calidad, en frascos de 1|2 litro.
100 frascos tinta para sellos (Antoine).
30 tinteros, dos tintas.
24 tijeras, 2126|8.
30 docenas trapos para copiar, tamaño oficio.
24 frascos tinta para sellos de metal "Antoine".
12 frascos tinta para sellos, violeta.
12 frascos tinta para sellos, rojo.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual, se encuentra a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros de este Departamento, calle Victoria N.° 344.

Luis Ricci, Director de Administración

e16 enero v20 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 72-C-934

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente, para el suministro de los artículos que se detallan a continuación, durante el próximo mes de Febrero.

100 kilos aceite de oliva de segunda, buena calidad.
10 kilos pimienta blanca molida.
5 kilos achicoria.
30 kilos queso Sbrinz o similar, buena clase.
10 kilos té Provost.
120 kilos café Caracolillo, de 1ra., en grano tostado.
0,250 kilos azafrán Motilla en rama.
5.200 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
1.000 kilos verdurita fresca, surtida (acelgas, zanahorias, espinacas, apios, ajos puerros, cebollas de verdeo, zapallos, nabos, lechugas o escarolas.
10.000 unidades servilletas de papel, de 30 x 30 cm's.
25.000 kilos briquetas de carbón Cardiff, buena calidad.
4.000 kilos briquetas de carbón marca Corona.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Enero 15 de 1934.

v-23 enero

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

v-9 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias que se requieren para la casilla de la Escuela número 111 de General Pico (Pampa); pabellones sanitarios, cocina, vereda de acceso, servicio de agua, etc.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v-25 enero

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, durante el primer trimestre del corriente año:

Artículos de limpieza:

3 gruesas de fósforos marca Victoria.
6 cajas de Brasso en líquido, de 185 milt. c|u.
30 kilos de almidón.

Racionamiento:

60 kilos de aceite de oliva Bau.
20 íd. de achicoria de 1ra.
15 íd. de dulce de membrillo.
6 íd de frutas secas surtidas.
3 íd. de pimienta blanca molida.
3 íd. de íd. negra íd.
3 íd. de pasas de higos.
180 íd. de porotos de manteca del año.
10 íd. de queso de Gruyére.
10 íd. de íd. Parmesano.
330 íd. de yerba paraguaya Flor de Lis.
30 íd. de té Sol, etiqueta negra.
1.500 íd de batatas, limpias y de buena clase.
30.000 piezas de fruta de la estación, frescas y sanas.
450 kilos de acelgas.
45 íd. de ajos.
45 íd. de apios.
180 íd. de ajíes.
450 íd. de cebollas.
600 íd. de verduras de la estación.
500 íd. de espinacas.
375 íd. de lechugas arrepolladas.
150 íd. de nabos.
45 íd. de orégano.
5 íd. de laurel.
45 íd. de perejil.
900 íd. de repollos.
300 íd. de tomates.
225 íd. de zanahorias.
750 íd. de zapallos.

Combustible:

5.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado.
900 íd. de íd. de leña fuerte, libre de polvo.

Artículos de tienda:

300 metros de brin azul para delantales.
3.000 íd. de cotonada para uniformes.
500 íd. de cotí de hilo para colchones.
300 íd. de cotonada floreada, doble ancho.
500 enaguas tejidas de algodón.
2.000 metros de lienzo doble ancho.
2.000 íd. de íd. de un ancho.
200 íd. de sarga para uniformes.
30 piezas de bramante.
500 metros de tela Santa Cecilia.
80 íd. de impermeable.
100 íd. de paño doble ancho, azul marino y otros colores.
400 peines gruesos.
300 íd. finos.
500 cepillos de dientes.

Farmacia:

10 litros de aceite de ricino.
10 íd. de alcohol rectificado.
1 kilo aspirina legítima.
6 litros de glicerina.
1 íd. de jarabe de Codeína.
5 kilos de citrato de magnesia.
10 tubos de comprimidos de cafiaspirina Bayer.
500 gramos de Benzoato de sodio.
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
3 kilos harina de lino.
3 litros bálsamo tranquilo.
5 íd. vaselina líquida.
2 kilos vaselina blanca.
100 ampollas de cacodilato de sodio de 0.02³.
3 kilos lino en grano.
1 íd. piramidón.
5 íd. ácido cítrico.
1 litro de jarabe de tolú.
3 kilos de mostaza.
10 íd. de bicarbonato de sodio.
5 íd. de talco de Venecia.
3 kilos de hojas de coca.
1 íd. de clorato de potasa.
500 gramos de óxido de zinc.
5 docenas de paquetitos de vendas de 5 cms. ancho.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo, debiendo asimismo, acompañarse las muestras respectivas de los artículos que se cotizan.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 19 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el Asilo situado en la calle Humberto 1.º 378, en presencia de los interesados que concurran al acto y del delegado del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

La Superiora

e15 ene. v17 ene.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Comestibles y artículos de almacén:

2 tambores alcohol de quemar.
4 tarros arvejas Soleil.
1 kilo ají molido.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
6 kilos achicoria Delbusy Buil.
4 cajones aceite extra. Ottone.
6 frascos aceitunas Manzanilla.
½ kilo clavo de olor.
400 kilos dulce membrillo.
2 frascos dulces surtidos, Tigre.
2 docenas fósforos Victoria.
400 kilos galletitas Bagley.
½ kilo hongos secos, italianos.
100 kilos porotos de manteca.
1 docena frascos pimientos morrones.
6 frascos pimienta blanca.
1 docena polvo Royal.
3 docena puré Raggio.
20 kilos té Gartmore, faja roja.
50 litros vinagre Omega.
100 kilos harina de 1ra.

Verduras, frutas y batatas:

70 docenas acelgas.
40 docenas ajíes.
12 ristras ajos.
700 kilos batatas.
8 docenas berenjenas.
200 kilos cebollas.
30 kilos chauchas.
300 coliflores.
70 docenas espinacas.
50 docenas lechugas.
10 docenas limones.
80 kilos porotos frescos.
400 repollos.
50 kilos tomates.
250 atados verduritas surtidas de estación.
10 docenas zapallitos.
80 zapallos grandes angola.
6.000 bananas.
6.000 ciruelas.
6.000 mandarinas.
6.000 naranjas.
4.000 otras frutas de estación.

Material de talleres y ropería:

4 docenas agujas hueso, surtidas.
2 cajas algodón hilvanar "Ancla".
2 cajas algodón punzó de marcar.
6 cajas alfileres N.º 3.
6 piezas bramante "Corona".
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas de lana surtidas.
½ docena cintas métricas.
6 piezas cotonada o cretona s|m.
1 docena dedales N.º 0.
2 piezas elásticos marrón, ancho.
2 piezas elástico angosto, blanco.
2 cajas hilos perlé azul, en ovillos.
2 cajas hilos N.º 1 D. M. C.
4 cajas hilos bordar a máquina fl. D. M. C.
50 paquetes lana diversos colores.
10 docenas medias marrón, largas s|m.
1 pieza nanzú.
3 piezas sarga azul marino, s|m.
50 hojas Spartric.
80 metros satiné gris.
1 docena tijeras diversos tamaños.
1 docena toallas de baño.
100 metros uso doméstico, para sábanas marca "Obispo".
100 metros zephir celeste s|m.

Artículos de limpieza:

5 docenas Brasso N.º 3 "Bronsol".
6 docenas esponjas medianas.
6 plumeros para techo.
8 papeles Waldrof.

Combustible:

600 astillas de leña sauce.
12.000 kilos carbón Cardiff para cocina zarandeado, en bolsas.
6.000 kilos carbón de coke.
300 kilos carbón de leña fuerte.

Las propuestas serán abiertas el día Viernes 19 de Enero a las 10 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 9 a 12 horas, o de 14 a 17.

La Dirección

e15 ene. v17 ene.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES ARTES Y OFICIOS

"Cayetano Zibecchi"

Juárez, F. C. S.

Expte. 1-L-1934

Estando autorizado por S. D. número 21.695, de fecha 15 de Mayo de 1933, llámase a licitación privada hasta el 26 de Enero de 1934, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento del mismo, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso.

Artículos generales de almacén:

250 kilos arroz.
600 kilos azúcar tucumana molida.
500 kilos aceite de oliva en latas de 2½ y 5 litros.
50 kilos conserva de tomates.
150 kilos ciruelas.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
100 kilos harina de trigo "000".
100 kilos harina de maíz.
50 kilos maíz pisado.
80 kilos orejones de duraznos.
30 kilos pimientos morrones.
100 kilos triguillo pelado.
25 litros vinagre de vino en botellas.

Artículos de racionamiento:

3.000 kilos carne de primera.

Artículos de combustibles:

3.000 kilos leña de quebracho.
10 litros alcohol fino.

Artículos de limpieza:

12 tarros Brasso N.º 6.
500 kilos jabón amarillo estacionado.
24 esponjas acero para limpiar cacerolas.
50 repasadores de lienzo.
80 paquetes jabón inglés p| baño.
100 trapos de piso 0.60 x 0.60.
24 cepillos para fregar piso, de mano.
24 cepillos parafregar piso p| colocar mango.
36 escobas de siete hilos.

Maquinarias:

1 máquina p| tejidos de punto número 12, de 60 centímetros de ancho.
1 máquina p| tejidos de punto número 12, de 31 centímetros de ancho.
1 listador a tecla de mano p| hacer combinaciones de uno a seis colores.
1 listador a tecla automático de seis colores.
1 variador del super ocho para hacer dibujos en zig zag.
1.000 agujas para las máquinas citadas.

Artículos rurales:

1 guadañadora "Mc Cormick" tipo fuerte de 4½ de corte con cuchilla, o similar.
1 rastrillo "Mc Cormick" o marca similar, de descarga automática.
100 postes para alambrado, de quebracho.
650 varillas de hierro p| alambrados de siete hilos.
21 torniquetas dobles.
15 rollos alambre "San Martín".
5 rollos alambre púa de 12½.
3 tranqueras livianas de 3½ metros c|una c| esquinero.
25 metros manguera revestida para 1".
1 bebedero doble hierro galvanizado con flotante, completo de cinco metros.
1 piedra de afilar circular de 40 centímetros c| pedestal a pedal.
2 llaves francesas números 12 y 8.
2 limas chatas de 24 centímetros.
1 llave fija torniquetas.
1 tenaza tipo mediano.
1 martillo p|picar guadañas.
1 taladro a crick.
2 mechas 7|8.

Artículos de maquinarias:

1 aceitera de 1|4 litro, tipo flexible.
1 alicate p| electricista.
1 alisador de cojinetes mediano. avisadores de 1|4 a 3|4.
1 cepillo para limpiar limas de acero.
1 martillo a bolita.
1 espátula para masillar.
1 escuadra sencilla.
1 compás sencillo.
1 jeringa para aceite de 1|4 litro.
3 aparatos mata fuegos.
1 torno de mano.
1 juego llaves tabulares de 3|16 a 1"1|4.
1 juego llaves fijas de 3|16 a 1"½.

Vestuario:

100 toallas buena calidad.
500 metros tela a cuadritos "Herradura" número 10.
500 metros tela blanca para uniformes, cotonada o piqué.

Utiles de colegio:

1.000 cuadernos rayados 100 c|u.
6 gruesas lápices Faber número 2.
100 lápices azules para corregir cuadernos.
100 mangos de lapicera buena clase.
100 cuadernos papel canso p| dibujo.
100 gomas para borrar lápiz.
50 gomas para borrar tinta.

25 reglas cuadradas de madera.
3 tinteros para mesa de escritorio
1 mapa de la República Argentina.
1 caja de cuerpos geométricos.
1 caja figuras para dibujos.
3 pizarrones tamaño regular.
12 borradores de pizarrón.
10 cajas de tiza blanca.
5 cajas de tiza de colores.
6 banderas argentinas.
30 cuadernos buena calidad para apuntes de maestros.
100 libretas para anotes.
24 tinteros para banco de escuela, de losa de piedra.
3 libros de contabilidad y teneduría de libros de "Pagano".
3 libros tratados de práctica comercial de "Enrique Gillette".
3 libros curso completo de gramática castellana de "Juan M. Silva".
3 diccionarios de la Real Academia Española grandes.
3 libros gramática castellana de "H. E. C.".
3 libros de aritmética y geometría de "H. E. C.".
3 libros historia argentina, de "Grosso", "R. Levene" y "Pelliza".
3 libros de geografía argentina, de "Bocro", "La Tierra" y "Beltrán".
3 libros ciencias naturales de "H. E. C.", los tres cursos.
3 libros I. cívica de "C. Alcorta", tres tomos.
3 libros de educación física, de "Romero Bresf".
3 libros Senda Florida.
3 libros Nuestro Libro.
3 libros Pensamiento, de H. P. Blomberg.
3 libros Mangocho, de C. Vigil.
3 libros prosistas y poetas.
3 libros El Argentino.
3 libros Lectura libre.
3 libros Cien lecturas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos a la Rev. Madre Superiora, y con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 1-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en presencia de la Rev. Madre Superiora del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Juárez, F. C. S., todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 y 30.

Madre Superiora

e15 ene. v17 ene.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 68.087-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de papelería para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Expediente N.° 16.656|933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta solicitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para el año 1934, cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de trucción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934 a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Expte. 46.698 - 1933-M .A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la consumo 20.000 kilogramos de "Verde de París", con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el lía 24 de Enero de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia

e9 ene. v24 enero.

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Exp. N.° 102.905-1933 M. A.

Prorrógase hasta el 19 de Enero de 1934, a las 16 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 29 de Diciembre del año actual, para la provisión de diversos materiales de entubación y accesorios, elementos de transporte, fuerza motriz, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología. — La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, porporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e27 diciembre. v19 enero

Expte. N.° 85.763-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, verduras surtidas, papas, pan y leche con destino al Hotel de Inmigrantes durante el año 1934, cuyo pliego de condiciones detallado esta a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Fdo: José Vietti.. Director de Administración (Inter.).

e-18 dic. v-17 enero.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 15 de Febrero 1934, de 14 a 15 horas por: Empaquetaduras (Pliego 2357); Alambres y precintos (2358); Productos químicos (2359); Manómetros (2360); Formularios (2361).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v15 febro.

Licitación 2310, válvulas, fué postergada para el 7 de Febrero 1934, a 14 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v7 febro.

Llámase a licitación pública para 16 Febrero de 1934, de 14 a 15,15 hs. por: Materiales alta tensión (Pliego 2362); Papelería (2363); Pinceles (2364); Alambres varios (2365); Pinturas (2366); y Drogas (2367).

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v16 febro.

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Licitación pública número 2.255 por cables de acero, fué postergada para el día 12 de Enero de 1934, a las 15 horas.

e14 dic. v12 enero.

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

e-30 diciembre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 25 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: tanques para subproductos (pliego 2.312); motores eléctricos (2.313) motores a gas y kerosene (2.314); cintas de asbestos (2.315); sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, bicarbonato, etc. (2.316); polvos químicos contra incendios (2.317).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e23 dic. v25 enero.

Llámase a licitación pública para el 26|1|1934 entre las 14 y 15.15 horas, por: piedras de afilar y limas vitrificadas (pliego 2.325); roperos metálicos (2.326); material para garage (2.327); camiones livianos (2.328); sierras y accesorios (2.329); barras de sondeo (2.330).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

e23 dic. v26 enero.

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Llámase a licitación pública para el 17 de Enero de 1934 de 14 a 15,15 horas por: gelinita (pliego 2.293); anillos Bettis (2.294); vástagos y portacables (2.295); oxígeno (2.296); trépanos (2.297) y caños y accesorios (2.298).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v17 ene

Licitación pública número 2.267, por mesas Rotary, fué postergada para el día 18 de Enero 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular Paseo Colón 922, Oficina número 39, Buenos Aires.

e14 dic. v18 ene.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas por: accesorios para caños (pliego 2307); grasas, vaselinas y aceites minerales y vegetales (2308); lubrificadores (2309), cañería de entubación (2311) — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v23 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: estructura metálica (pliego 2.299); estopas (2.300); correas varias (2.301); aparatos centrajes y barras de bombeo (2.302); envases hojalata litografiados (2.303); guinche eléctrico (2.304).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e19 dic. v19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 26.237 DC. 933)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos eléctricos para ensayos y de precisión transportables y patrones para laboratorio, necesarios para los servicios permanentes de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Febrero de 1934, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — J. Ivaldi, secretario.

e13 ene. v18 ene.

(Expte. 28.682 -DP- 933)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos automóviles "Sedan" para las Inspecciones de los Distritos Cañada de Gómez y Casilda (Provincia de Santa Fe), y Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 ene. v18 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámara frigorífica en el Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contadu-

ría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, piso 1.°, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e29 dicbre. v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 352, para la provisión de máquinas para talleres, niveladoras, camiones, guinche automóvil, hormigonera y locomotora a motor Diesel, cuya apertura se había fijado para el día 24 de enero próximo, que la misma ha sido postergada para el día 8 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e29 dic. v24 enero

Se hace saber a las firmas interesadas que retiraron pliego de condiciones de la Licitación Pública N.° 347, para la provisión de repuestos para dragas - cuya apertura se había fijado para el día 5 de Enero de 1934, a las 14 horas, que la misma ha sido postergada para el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e-8 enero v-24 enero

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Catamarca a La Rioja, por Chumbicha. — Tramo Catamarca - Miraflores. — Primera Sección de Km. 0 a Km. 6,111. (2.° llamado). — Ley 11.658. —, pesos 35.835.

Hasta el día 16 de Enero de 1934, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 22 del mismo mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e15 ene. v22 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a las Estaciones Ramallo y El Paraiso, camino de ambas hacia Pérez Millán, Ley 5315, $ 12.010.—.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 29 de Enero. a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Gobernador Gordillo a Catamarca, Plan de 1934, $ 21.342.67.

Hasta el día 16 de Enero, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 22 de Enero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v22 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la Estación Pujol. — Camino de Pujol hacia Pergamino, Ley 5315, $ 10.796.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 29 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de las obras del camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trelew-Comodoro Rivadavia. — Ley 11.658, $ 118.000.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut) o para el día 26 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 enero v26 enero.

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo San Antonio de Areco a Capitán Sarmiento - Ley 11.658, pesos 2.103.679.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 de Enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Yaucha en el camino de San Carlos a Eugenio Bustos. — 2.° llamado — Ley 5315 $ 23.148.—

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v14 enero.
e25 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de accesos a la estación Philipps. Camino de inmediato acceso. — Ley 5315. — (3er. llamado). — $ 16.220.—.

Hasta el día 18 de Enero, en el Juzgado Federal de Mendoza o hasta el día 24 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v24 enero.

Licitación de las obras del camino de Argentina a Palo Negro - Ley 11.658, 2.° llamado, $ 124.578.—

Hasta el día 13 de Enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 19 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v19 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida - Ley 5315, $ 9.841.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 29 de Enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v15 enero.
e22 enero v29 enero

Licitación de las obras del camino de acceso a Chivilcoy Sud - camino de Chivilcoy Sud hacia Indacochea - Ley 5315. (2.° llamado). — $ 30.291.—

!Hasta el día 13 de Diciembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 ene. v19 ene.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco - Sección Río Primero a El Tío - Ley 11.658, pesos 130.261.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v26 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. Longitud 233,151 Kms. Plan de conservación 1934. Pesos 13.099,27 para su mejoramiento y pesos 41.438,50 para su conservación por un año. Total pesos 54.537,77.

Hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 12 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1 1enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero. Longitud 183.350 Kms. Imp. plan de conservación 1934. Pesos 13.911, para su mejoramiento y pesos 38.166,56 para su conservación un año. Total pesos 52.077,90.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del mismo mes, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera - Paralelo 28, longitud 395 Kms. Imp. plan conservación, año 1934. $ 11.193,53, para el mejoramiento y $ 26.701,31 para la conservación un año. Total $ 37.895,31.

Camino de San Justo a Paralelo 28, tramo San Justo - Vera, longitud 152 Kms. Imp. plan de conservación, año 1934. $ 12.348,06 para el mejoramiento y $ 17.748,98 para la conservación un año. Total $ 30.097,04.

Hasta el día 11 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 18 de enero, a las 14.30 y 15.30 horas, respectivamente, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. Longitud 112 Kms. Plan de conservación 1934. $ 26.701,50 para su mejoramiento y pesos 28.555,38 para su conservación para un año. Total $ 55.256,88.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. Plan de conservación 1934. Conservación por un año, $ 23.936,—

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 18 de febrero, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de las obras del camino de Holt a Ibicuy, Ley 5315, $ 36.391,—.

Hasta el día 16 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o hasta el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concordia. Longitud 282 Kms. (Plan 1934). $ 79.590.42.

Hasta el día 11 de enero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 18 de enero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 enero v18 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Calchaquí a Alejandra. Longitud 50,550 kms. (Plan 1934), $ 10.933,55.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de enero, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Ayuí Grande, en el camino de Concordia a Federación, 2.° llamado, Ley 11.658, $ 105.377.

Hasta el día 16 de enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 22 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del camino de Tucumán a Salta por Tala, Sección Tucumán Tafí Viejo. Ley 11.658. pesos 291.190,52.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 enero v-17 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capitán Montoya a San Rafael. Longitud 107, 591, Kms. (Plan 1934); $ 56.630.70.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

v-18 enero.

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Feliciano, tramo Palavecino-Almada, Ley 11.658, $ 14.511,—.

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó. — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Crespo a San Javier. Plan 1934 - pesos 21.795.12.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de Enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v8 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Bella Vista a San Roque - Plan 1934. $ 15.640.30.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v22 ene.
e8 feb. v15 feb.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Suárez - Ley 5315. $ 48.808.—

Hasta el día 23 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 de Enero a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v29 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario de Tala, camino de Paraná a Concepción del Uruguay - Ley 11.658. $ 73.090.—

Hsta el día 25 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 31 de Enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de San Justo a Soledad, Ley 11.658, $ 108.040.

Hasta el día 11 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 17 de Enero, a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Bahía Blanca a Tres Arroyos. Plan 1934. $ 34.764.

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 18 de Enero, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v18 enero

Licitación. Obras en Río Negro Ley 11.658

Camino de Conesa a Río Colorado pesos 68.261.

Hasta el día 17 de Enero de 1934, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Buenos Aires, o hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Letrado de Río Negro.

e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. — Plan de Conservación 1934. — **Conservación por un año, $ 23.936.—.**

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 18 de Febrero, a las 15,15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. — Longitud 112 Km. — Plan de Conservación 1934. $ 26.701.50 para su mejoramiento y pesos 28.555.38 para su conservación para un año. — Total $ 55.256.88.

Hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 de Enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Díaz — Camino de Díaz hacia San Genaro — Ley 5315. — $ 7.126.

Hasta el día 10 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 17 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Quía, en el camino de Las Palmas a Colonia General Vedia, Ley 11.658, pesos 20.169.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 17 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires, a Mendoza, tramo Luján, San Andrés de Giles, segunda sección de km. 28 a San Andrés de Giles, Ley 11.658. $ 903.155.—

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 17 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas para la provisión de dos locomotor[illegible] vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General. 25 de Mayo número 11, Capital Federal

e27 dic. v30 en

Llámase a licitación pública N.° 352, para la provisión de: Máquinas rectificadoras de cigüeñales de cilindros, bielas tornos, cepilladoras fresadoras, limadora para engranajes cónicos, agujereadoras, dinamómetro, motores eléctricos, martinetes, neumáticos, máquinas para ensayos de materiales, equipo de soldadura eléctrica, martillo para hincar pilotes, arados, niveladoras, camiones, rastras, guinche automóvil, hormigoneras, locomotora trocha 750 mm. a motor Diesel.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

el.° dicbre. v24 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración

e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.

8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.

27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e-8 enero v-27 febrero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1033|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua. — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisoles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada uno.

La Administración

v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración

e19 dic. v31 enero

O. C. 1.083|33

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaletas, espesor número 22, de las medidas y cantidades que establece el pliego número 1.083|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1934 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionala Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e26 dic. v26 enero.

O. C. 1.154|33

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón para inflamables en San Juan, Estación Auxiliar.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1.154|33 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de pesos 15.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e26 dic. N.° 24 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Eduardo F. Varela**, ex Visitador de Escuelas de Territorios, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 3.860.04 m|n., importe retenido de los fondos de la Inspección Seccional 5.ª (Chaco), todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 19-193-C-1932).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e17enero N.° 347 s|p.p. v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Famaillá-D.° 16.°", Manuel Severo Morales, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 700.48 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

(Causa Fiscal N.° 33-1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 enero N.° 339 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Héctor Meneghini, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este aviso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 177.10 moneda nacional, importe de la deuda dejada por su afianzado Ignacio González, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por vía de apremio. — Causa Fiscal N.° 141-1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e10 enero N.° 340 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Administrador del Dispensario Público Antituberculoso de Belgrano, don Enrique Sánchez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de pesos 12.876.80 moneda nacional, importe del déficit que dejara en los fondos de dicho Establecimiento, todo bajo apercibimiento, en caso, contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 356-193.).

Los Secretrios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e10 enero N.° 341 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Tomás Natal Mendivil, Sucesión de Juan B. Peyrotty y Domingo Montes de Oca (h)**, para que dentro del término de diez díaz contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 900.61 moneda nacional, importe de la deuda dejada por el primero y otros causantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 143|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 342 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel P. Ibáñez**, ex Jefe de Correos de "Mar del Plata", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 356.57 m|n.) trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de: cargos en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 200.57 m|n.); reposición de fojas ($ 111.— m|n.); y gastos de publicación de edictos ($ 45.— m|n.), todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 343 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de doña Juana Andrade**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 200.— m|n. importe de la fianza otorgada a favor de José M. Ledesma, quien tiene pendiente una deuda por mayor suma en la Dirección General de Correos y Telégra-

fos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 281|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 344 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal numero 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ofelia Riesco de Calisto**, por sí y sus hijos menores **Martha Ofelia y Susana Margarita Calisto**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Calisto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, don **Miguel A. Berón de Astrada**, en su carácter de padre del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Miguel Berón de Astrada.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

El Prosecretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emma Soleil**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Andrés Soleil.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Rodríguez de Romero**, por sí y sus hijos menores, **Fernando y Juan Romero**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan Romero Dios.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Ferretti de Bertoli**, por sí y sus hijos menores, **Edgardo Gerónimo y Edith Esther Bertoli**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Gerónimo Bertoli.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Domínguez de Osuna**, para sí y sus hijos menores, Elena Argentina, Pedro Bernardo Oscar y Ofelia Vicenta Osuna, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza del Ministerio de Hacienda, don Pedro Osuna.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eloísa M. de Mesa**, para sí y sus hijos menores, Cayetano, Hortensia y Eloísa Mesa, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de la Direc. Garl. de Navegación y Puertos, don Nicanor Guillermo Mesa.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ignacia Azofra de Tamini**, para sí y sus hijos menores, Darío Carlos y Adolfo Luis Tamini, en su carácter de viuda e hijos del ex Comisario de Policía de Santa Cruz, don Darío Eusebio Tamini.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María del Socorro Flores**, para sí y sus hermanos menores, Alicia Concepción, José Antenor y Aída Nicolasa Flores, en su carácter de hijos del ex Director de la Esc. N.° 47, de San Juan, Antenor Flores Vidal.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Prosecretario
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana G. de Acera**, por sí y sus hijos menores, Juana, Vicente, Esperanza, María Luisa y Pablo Acera, en su carácter de viuda e hijos del ex Cocinero de la Escuela de Aviación Naval, don Pablo Acera.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Pro-Secretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, D.° **Juana Paula Duarte de Castro**, en su carácter de viuda, del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rafael Castro.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Pro-Secretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Carranza de De Zarlo**, por sí y sus hijos menores, Julia Haydée Ubaldina y Roque Alberto De Zarlo, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza de la Cámara de Apelaciones de La Plata, don Vicente Roque De Zarlo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Pro-Secretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Agesta de Rosquellas**, en su carácter de viuda del ex Empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don César Sixto Rosquellas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Pro-Secretario.
v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa A. de García**, para sí y sus hijos menores, Jorge Martín y Roberto Cándido García, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Sanatorio Nacional "Santa María" Córdoba, don Cándido Bernardo García.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

El Pro-Secretario.
v18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Perini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario
v17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campistegny**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario
v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Schiavi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El Secretario.
v-18 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto M. García**. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
El Secretario
v20 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Corno**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Pasianotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.
v-2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Ramón Barros**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 ene. N.° 67 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

El Juez de Paz de la Sección 6.°, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Antonio Sáinz**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.
El Juez de Paz.
e17 enero N.° 60 s|p.p. v22 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serecevsky y Goobal**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 enero N.° 61 s|p.p. v25 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días consecutivos, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apodreado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17enero N.° 62 s|p.p. v25 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rita B. M. de Pellens**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 enero N.° 63 s|p.p. v25 enero.

El Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Mario Petrelluzzi**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 ene. N.° 64 s|p.p. v25 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a **V. C. Bado & Cía.**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incompetencia.
Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 ene. N.° 65 s|p.p. v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección Primera, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Kesaji Amano**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 ene. N.° 66 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angustias o Anuscia Fereídas**, procesada por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 ene. N.° 68 s|p.p. v22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro Datola o Detola y Alberto Páez Correa**, procesados por el delito de falsificación de cheques, tentativa de estafa, estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre... de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 69 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Elena Burstin**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 70 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Sirkin**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 48829, Mitkovitzer Lázaro, etc., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 71 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Cacopardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e17 enero N.° 72 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Míguez o Miguens**, procesado por el delito de intimidación pública, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 73 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Tomás Alvarez Soñora**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 74 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Stafforini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 75 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Talcón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 76 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fioravanti Arsenio Cangelo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación

del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 77 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aaron Bajnoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 78 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **N. Goldstein y N. Chaprik**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 79 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lamparelli Panunzio**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 80 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Serafín Ferreyra o Serafín Ferreiro García.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933. — El Secretario.

e6 dic. N.° 1682 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Evaristo Iigotti, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 novbre. N.° 1655 s|pp. v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, callle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Rubicini o Ernesto Revuccini.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocendio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zloezew o Zlochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 enero N.° 55 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 dicbre. N.° 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de indagación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 dicbre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e28 dicbre. N.° 1784 s|p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-10 enero N.° 53 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 diebre. N.° 1766 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil**.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario

e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría N.° 27), se cita a don **Alberto Mateo Spósito o Espósito**, por el término de 15 días, para que tome intervención en los autos que le sigue doña Luisa Alvarez de Olivera, sobre indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, debiendo publicarse edictos por dicho término en el "Boletín Judicial", y en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 enero N.° 7 s|p|p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro

e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Pereiro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1774 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pilar Lostalé**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e20 diebre. N.° 1772 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Chola Pasavella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 diebre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschecovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.

e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.

e28 dic. N.° 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dychtwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 dicbre. N.° 1781 s.-p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°,

e28 dic. N.° 1806 s.p.p. v2 feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Villani**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dic. N.° 1724 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Lanza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dicbre. N.° 1739 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos María Campo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1726 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Quintáns**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1727 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Kurin**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1728 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1743 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Enrique Oregione**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Diciembre 7 de 193 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1745 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Ferreyro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1776 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1777 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Clemente Buijvinder**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933 — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Junio Jasday**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capiatl de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Lucio Gonzalo, Francisco Sebatino y Angel Franco Vulpes**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palaco de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1758 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Santiago Barbeito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 Dicbre. N.° 1756 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefina Giarrizo de Bruno.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933 — Luis F. Jaen, secretario.
e4 enero N.° ... v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Cartames**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e20 dicbre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Canos Stomatecles o Pauros Stamatelos**, procesado por hurto y defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e20 dicbre. N.° 1771 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **José A. Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e20 dicbre. N.° 1770 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e20 dic. N.° 1751 s|p.p. v26 enero

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Fernando Campaña**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e20 dic. N.° 1750 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Freiro Iglesias y Alejandro Fernández Calderón**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de instrumentos públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dicbre. N.° 1729 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Baliadari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1733 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cuspeira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1734 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1735 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leocadio Restituto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1736 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Celestino Barbieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e13 dicbre. N.° 1737 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Prevettoni de Manzini**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dic. N.° 1725 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e13 dicbre. N.° 1731 s|p|p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Raimondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría núm ro 23.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — Luis A. Padilla, secretario.
e13 dic. N.° 1723 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Luna y Raúl Luna**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho n la causa que se les sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1746 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pulice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Laurilli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-6 dicbre. N.° 1685 s|. p. p. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama , y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Demartín**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiavello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Sampere Oliveras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1753 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 3? s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Blois** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 dicbre. N.° 1765 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrea Elvira Medina González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1763 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ludovico Angyol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Angentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Carolina Maweroff, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se han nombrado a los Comisionistas Oficiales de Bolsa, señores Dragonetti & Schumacher, para vender en remate, el Jueves 11 de Enero próximo, en el recinto de Comisionistas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, los siguientes títulos:
Ciento sesenta y dos acciones de la Sociedad Anónima "Elaboración General del Plomo", de pesos 100.— c|legal cada una integrados en un título de 10 acciones de la Serie 1a., seis títulos de 5 acciones de la Serie 1a., y ciento veintidós títulos de 1 acción de la Serie 5a.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e4 ene. N.° 4584 v8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3.°
e13 dicbre. N.° 1730 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.
e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
— Epifanio Sosa, secretario.
e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 enero N.° 52 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez. Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, **si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 enero N.° 54 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se **cita,** llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.— Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
v20 dicbre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Saúl Tenconi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1744 s|p.p. v19 enero.

Por disposición dl eseñor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de al República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gustavo Pfleiderer**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1741 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Zielke**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1742 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, **si no lo hiciere.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1752 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 enero N.° 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e4 enero N.° 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isabel Pilar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1769 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 10 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1755 s p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Monterde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por cohecho, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. N.° 1749 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 11 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ghirardi**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el proceso que se le sigue por defraudación.

Secretaría, Diciembre 11 de 1933. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e20 dicbre. N.° 1778 s|p|p. v26 enero.

El Juez en lo Civil, doctro Raúl Perazzo Naón, hace saber por quince días, que por ante su Juzgado y Secretaría N.° 31 del autorizante, ha sido declarado en estado de concurso civil don **Germán Fernández Fraga**, habiendo sido nombrado Síndico, del mismo el doctor Julio A. Pérez Colman, con domicilio en la calle Paraná 261, 1er. piso, a quien los acreedores presentarán los títulos y demás justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. Federico Luis Trujillo, secretario.

e20 dic. N.° 1748 s|p.p. v9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fernando D'Elío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de decrarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1761 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e13 dicbre. N.° 1732 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Viganó**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933 — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dicbre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Alcibíades Argento**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1760 s|p.p. v26 enero

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galíndez**.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.

e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e10 enero N.° 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso** y **Alfredo D. Rumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Lacastro**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1768 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Eliseo Pascual**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre N.° 1738 s|p.p. v19 enero.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Expte. D|5.915-C|A.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente D| 5.915 c|a, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un casco sumergido en el Puerto de Rosario, frente a los muelles de inflamables, que se supone sea el de la barca **"Mount Ver Non"**, construída en Liverpool en 1803, a fin de que dentro de dicho término manifiesten si hacen o no, abandono del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (**Reconquista 281**).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Anacarsis Blanco, Jefe despacho general.

e14 dic. v20 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 172.409

BESITOS

Diciembre 28 de 1933. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.523.

v-20 enero

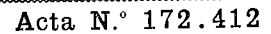
Acta N.° 172.410

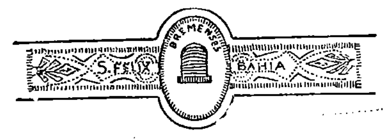
BESOS

Diciembre 28 de 1933. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.524.

v-20 enero

Acta N.° 172.412





Diciembre 28 de 1933. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.522

v-20 enero

Acta N.° 172.555

SERRANA

Enero 5 de 1934. — Empresa Industrial de Conservas Póker Ltda., de Lisboa (Portugal). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.655.

v-20 enero

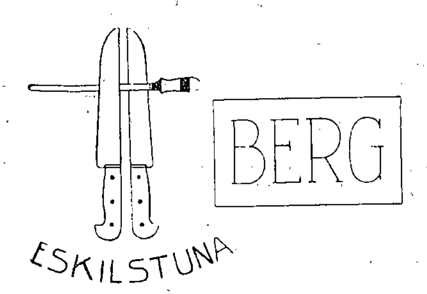
Acta N.° 172.529

CARMAN

Enero 3 de 1934. — Carlos Marcovich y Marcos Marcovich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.629.

v-20 enero

Acta N.° 172.527



Diciembre 30 de 1933. — La Metalúrgica Sueca, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.621.

v-20 enero

Acta N.° 172.558

POKER

Enero 5 de 1934. — Empresa Industrial de Conservas Póker Ltda, de Lisboa (Portugal). — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.668.

v-20 enero

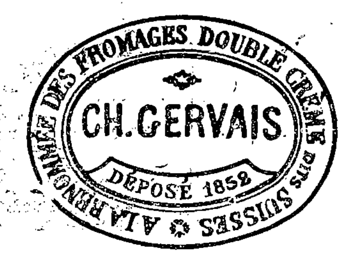
Acta N.° 172.530

SOL

Enero 3 de 1934. — George Biorklund. — Para distinguir lámparas incandescentes en general, de la clase 20. — Aviso número 14.639.

v-20 enero

Acta N.° 172.532



Enero 4 de 1934. — Société Anonyme Fromageries Ch. Gervais, de París (Francia). — Para distinguir quesos y quesillos, de la clase 22. — Renovación de la número 82.930. — Aviso número 14.632.

v-20 enero

Acta N.° 172.533

FIFTY - FIFTY

Enero 4 de 1934. — British American Tobacco C°. Ltd., de Louisville, (Estados Unidos de América). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.634.

v-20 enero

Acta N.° 172.535

POLLI

Enero 4 de 1934. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.270. — Aviso número 14.644.

v-20 enero

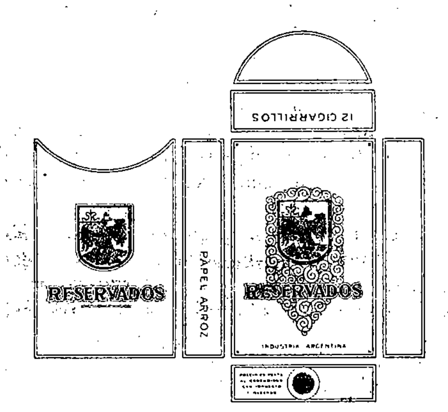
Acta N.° 172.536

YOLETINA

Enero 4 de 1934. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.669. — Aviso número 14.645.

v-20 enero

Acta N.° 172.550



Enero 5 de 1934. — Laura A. Jaeggli. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.641. — Aviso N.° 14.660.

v-20 enero

Acta N.° 172.537

ANODIL

Enero 4 de 1934. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.140. — Aviso número 14.646.

v-20 enero

Acta N.° 172.538

FLUORICAL

Enero 4 de 1934. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.831. — Aviso número 14.647.

v-20 enero

Acta N.° 172.539

AMEBALIX

Enero 4 de 1934. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.648.

v-20 enero

Acta N.° 172.540

LA PROVIDENCIA

Enero 4 de 1934. — Justino Caumont. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.641.

v-20 enero

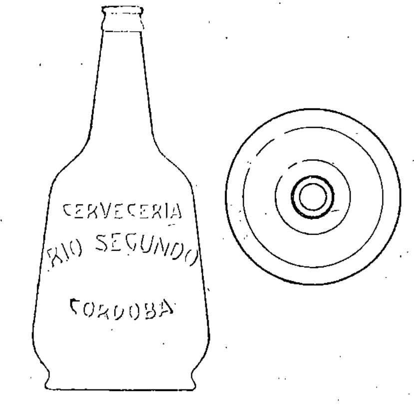
Acta N.° 172.542



Enero 4 de 1934. — Ramón Irijoa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 83.048. — Aviso número 14.650.

v-20 enero

Acta N.° 171.974



Diciembre 1.° de 1933. — S. A. Cervecería de Río Negro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, ó no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.111.

v-20 enero

Acta N.° 172.534

ARMONIA

Enero 4 de 1934. — Ernesto Pedro Cabrera y Ernesto Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.649.

v-20 enero

Acta N.° 172.544

"LUTZ"

Enero 5 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.654.

v-20 enero

Acta N.° 172.545

RANDOLF

Enero 5 de 1934. — Marín & de Martini. — Para distinguir una aleación para realizar todo trabajo dental como substituto de oro en la boca, y demás materiales para odontología, dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso número 14.653.

v-20 enero

Acta N.° 172.546

RANCHERA

Enero 5 de 1934. — Gaza y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.655.

v-20 enero

Acta N.° 172.547



Enero 5 de 1934. — Bromberg & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceär, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.656.

v-20 enero

Acta N.° 172.557



Enero 5 de 1934. — Empresa Industrial de Conservas Póker Ltda, de Lisboa (Portugal). — Para distinguir sardinas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 14.667.

v-20 enero

Acta N.° 172.549

RESERVADOS

Enero 5 de 1934 — Laura A. Jaeggli Vda. de Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 83.691. — Aviso número 14.659.

Acta N.° 172.411

LA CONQUISTA

Diciembre 28 de 1933. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.525.

v-20 enero

Acta N.° 172.551

Carrier-Lix Klett, S.A.
Acondicionamiento de Aire

Enero 5 de 1934. — Carrier-Lix Klett S. A. Acondicionamiento de Aire. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.661.

v-20 enero

Acta N.° 172.552



Enero 5 de 1934. — Carrier-Lix Klett S. A. Acondicionamiento de Aire. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.662.

v-20 enero

Acta N.° 172.553

EDISWAN

Enero 5 de 1934. — The Edison Swan Electric Company Ltda. de Londres (Inglaterra). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.663.

v-20 enero

Acta N.° 172.554



Enero 5 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.664.

v-20 enero

Acta N.° 172.556



Enero 5 de 1934. — Empresa Industrial de Conservas Póker Ltda, de Lisboa (Portugal). — Para distinguir sardinas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 14.666.

v-20 enero

Acta N.° 172.528



Enero 2 de 1934. — Francisco Pupatelli. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 83.149. — Aviso número 14.628.

v-20 enero

Acta N.° 172.548



Enero 5 de 1934. — Martín M. Torino. — Para distinguir cueros y pieles en general, de la clase 19. — Aviso N.° 14.658.

v-20 enero

Acta N.° 172.560

MANETTE

Enero 5 de 1934. — Empresa Industrial de Conservas Póker Ltda, de Lisboa (Portugal). — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.670.

v-20 enero

Acta N.° 172.561

AcTo

Enero 5 de 1934. — Atlas Supply Company, de Wilmington (Estados Unidos de América). — Para distinguir correas o bandas de transmisión y mangueras para automóviles, de la clase 10. — Aviso N.° 14.671.

v-20 enero

Acta N.° 172.562

CELANESE

Enero 5 de 1934. — Celanese Corporation of América de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.673.

v-20 enero

Acta N.° 172.563

CELANESE

Enero 5 de 1934. — Celanese Corporation of América de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.992. — Aviso N.° 14.672.

v-20 enero

Acta N.° 172.564

VUELO NOCTURNO

Enero 5 de 1934. — Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 14.651.

v-20 enero

Acta N.° 172.565

EL TUCUMANO

Enero 5 de 1934. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.994. — Aviso N.° 14.657.

v-20 enero

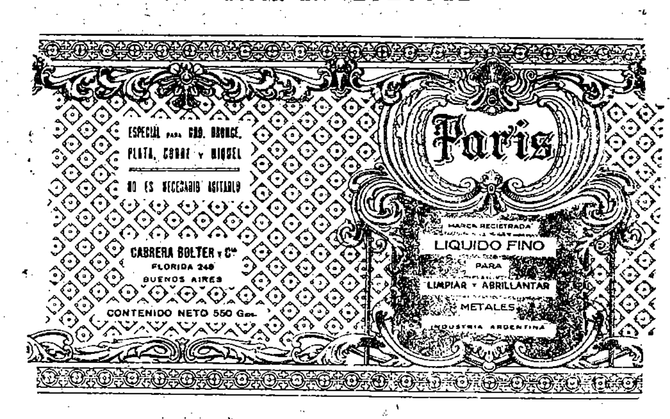
Acta N.° 172.566

MODOVI

Enero 5 de 1934. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.675.

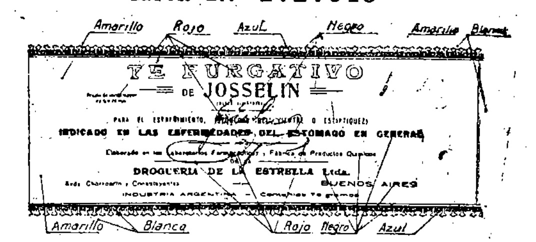
v-20 enero

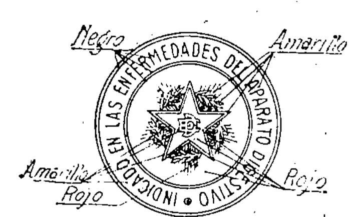
Acta N.° 172.541

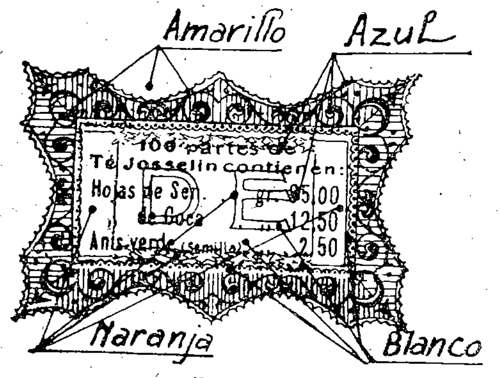


Enero 4 de 1934. — Rómulo F. Cabrera. — Para distinguir líquido para limpieza de metales, de la clase 14. — Aviso N.° 14.643.

Acta N.° 172.543









Enero 4 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 14.620.

Acta N.° 171.569

VELAS DE ESTEARINA
CALIDAD EXTRA
J.M. CARDALDA y C°
INDUSTRIA ARGENTINA



Noviembre 20 de 1933. — Manuel Sánchez Cardalda. — Para distinguir velas de estearina únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N.° 82.021. — Aviso número 13.641.

Acta N.° 172.559



Enero 5 de 1934. — Empresa Industrial de Conservas Poker Ltda., de Lisboa (Portugal). — Para distinguir sardinas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 14.669.

v-20 enero

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional